



REGLAMENTO INTERNO

< 2025 >

Actualizado en diciembre del 2024
para aplicarse en el año 2025



IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

Reglamento Interno

De la Institución Educativa Particular Parroquial

MUNDO MEJOR



*"Sembrando la buena semilla en el corazón de los jóvenes,
aseguramos un mundo mejor"*

Chimbote – Ancash - Perú

**(Versión actualizada en diciembre del año 2024
para aplicarse durante el Año 2025)**

ÍNDICE:

Título I:	De los fundamentos de la institución	
Capítulo I:	Presentación	Página 5
Capítulo II:	Página 5
	2.1 Disposiciones Generales	
	2.2 Base Legal	
Capítulo III:	Página 7
	3.1 Misión	
	3.2 Visión	
	3.3 Fines y Objetivos de la IEPP	
Capítulo IV:	Página 8
	4.1 Estructura Orgánica del Personal	
Título II . El Núcleo de la Institución Educativa – los Estudiantes.....		Página 09
	Capítulo I - Centrarse en el estudiante, su bienestar físico, socioemocional y sus aprendizajes	
	Capítulo II - De los Derechos Estudiantiles	
	Capítulo III - De las Obligaciones Estudiantiles	
	Capítulo IV - De los Estímulos por Actos Destacados	
	Capítulo V - De las Tardanzas	
	Capítulo VI - De las Inasistencias	
	Capítulo VII - De las Sanciones por Infracción a las Normas Estudiantiles	
	Capítulo VIII - De las Faltas Disciplinarias	
	Capítulo IX - De la Obtención de la Calificación del Comportamiento	
	Capítulo X - De la Suspensión	
	Capítulo XI - De la Separación Permanente del Estudiante de la IEPP	
	Capítulo XII - Del Acuerdo de Acompañamiento Especial	
Título III: De la organización y funciones del personal		
Capítulo I:	Página 17
	1.1 Organización y Funciones de los Órganos de Dirección	
	A) De la Entidad Promotora-Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú	
	B) De la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP	
	C) De la Dirección	
	D) De la Dirección Administrativa	
	E) De la Subdirección	
	F) De la Coordinación Pedagógica	
	G) De la Coordinación Administrativa	
Capítulo II:	Página 24
	2.1 Del Órgano Técnico-Pedagógico	
	A) Del Cuerpo Docente	
	B) Del Coordinador de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Estudiantil (TOECE)	
	C) De los Tutores de Aula	
	D) Del Responsable de Convivencia Escolar	
	E) Del Equipo de Psicólogos	
	F) Del Supervisor de la Protección del Menor (SPM)	

- G) Del Responsable de Inclusión
- H) Del Coordinador de Pastoral Externa
- I) Del Apoyo Complementario a la Pastoral
- J) Del Coordinador de los trabajos de Investigación Formativa
- K) De los Asesores del trabajo de Investigación Científica-Formativa de los estudiantes

Capítulo III: Página 31

3.1 De los Órganos de Apoyo Administrativo

- A) Del Personal de la Secretaría
- B) Del Contador a cargo de Tesorería
- C) Del Equipo de Tesorería
- D) Del Personal de Apoyo Técnico en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- E) Del Asistente Social
- F) Del Personal de la Biblioteca
- G) Del Personal de Recepción en la Puerta Principal
- H) Del Personal de Mantenimiento y Servicio
- I) Del Personal de Salud (Enfermera)
- J) Del Personal Especializado

Capítulo IV: Página 40

- 4.1 De la condición laboral del Personal Docente y No Docente
- 4.2 De los derechos del personal
- 4.3 De las prohibiciones y faltas para el personal docente y no docente
- 4.4 De los estímulos y sanciones

Título IV ACCIONES DEL COLEGIADO DIRECTIVO

Capítulo I: Página 43

- 1.1 De la Gestión Académica y Pedagógica
- 1.2 De los Procedimientos Pedagógicos
- 1.3 De la Evaluación de los Aprendizajes
- 1.4 De los Registros de Evaluación y los Informes de Progreso de las Competencias
- 1.5 De la Supervisión, Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación del Personal
- 1.6 De las Actividades Educativas Curriculares y Extracurriculares
- 1.7 De la Matrícula, Apoyo Económico, Ingreso y Permanencia de los Estudiantes en la IEPP

Capítulo II: De los Padres de Familia o Representante Legal..... Página 49

- 2.1 De los derechos y deberes de los padres de familia o representante legal
- 2.2 Del Equipo de Padres Animadores Mundo Mejor (EPAMUNDO)
- 2.3 De la Escuela de Familias

Disposiciones Complementarias. Página 51

Anexos. Índice Página 53

1. Dimensiones epistemológicas que fundamentan una educación al estilo de los Hermanos Cristianos del Beato Edmundo Rice y en la IEPP Mundo Mejor p. 54
2. *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura: “Lineamientos para la prevención y protección los estudiantes contra la violencia que podrían ejercer las personas adultas en la IEPP Mundo Mejor”* p. 55
3. *Conducta apropiada para los Administradores, Hospedadores y Participantes de la Plataforma Moodle y Salas Zoom Mundo Mejor* p. 63
4. *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia* p. 66
5. Boletín Informativo sobre la *Sana Convivencia entre Estudiantes* p. 76
6. *Código de Conducta para la Protección de la Comunidad Educativa* p. 78
7. *Guía de Prevención ante la Presencia de Armas en las IIEE* p. 81
8. Guía para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial por los Estudiantes p. 88
9. Elementos Esenciales de la Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos p. 92

EXPLICACIÓN SOBRE EL LENGUAJE INCLUSIVO USADO EN ESTE DOCUMENTO

En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el docente”, “el supervisor”, “el estudiante” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano (“o/a”, “los/las”, “x”, y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.

Título I: DE LOS FUNDAMENTOS DE LA IEPP

Capítulo I: Presentación

La Institución Educativa Particular Parroquial (léase IEPP Mundo Mejor o IEPP), es una comunidad educativa promovida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú.

Su visión y misión están fundamentadas en los valores evangélicos y en la tradición espiritual y pedagógica de su fundador, el Beato Edmundo Rice.

El presente Reglamento Interno establece la organización administrativa y académica, los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa, el régimen disciplinario, estímulos y sanciones del personal y de los estudiantes, el sistema de evaluación y certificación de estudiantes, la jornada de trabajo y la participación de los padres de familia y exestudiantes.

Capítulo II:

2.1 Disposiciones Generales

Art. 1. La IEPP Mundo Mejor es un centro de enseñanza que se inscribe dentro de los principios de la educación católica y la filosofía de la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú. Además, está en congruencia con los fines de la educación nacional propuestos en el Proyecto Educativo Nacional, Proyecto Educativo Regional, el Proyecto Educativo Local y el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Art. 2. Tiene como Promotora a la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, representada directamente por la persona que dicha promotora designe dentro de la IEPP.

Art. 3. Funciona por autorización del Ministerio de Educación, a base de la RD 1391, Ministerio de Educación - Segunda Región del 12 de marzo de 1966.

Art. 4. La sede de la IEPP Mundo Mejor es el inmueble ubicado en la Av. Enrique Meiggs N° 2223, del Pueblo Joven Miraflores Alto de la ciudad de Chimbote.

Art. 5. Brinda servicios educativos en el nivel secundario de Educación Básica Regular.

Art. 6. Se consideran estudiantes de la IEPP Mundo Mejor a todos los que han sido matriculados y han ratificado su matrícula dentro del marco normativo, la axiología, los compromisos contractuales y las exigencias que propone la IEPP.

Art. 7. Los estudiantes son el núcleo y la razón de la IEPP. Toda la actividad educativa de los mismos, está orientada a su formación integral, y a conseguir que sean más dignos de libertad y más capaces en el buen uso de ella. Los estudiantes son los sujetos activos de la educación y gestores de su propio aprendizaje.

Art. 8. Se basa su organización y funcionamiento en el siguiente documento emanado de la Congregación de Hermanos Cristianos: *Los Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos del Beato Edmundo Rice.*

2.2 BASE LEGAL

Art. 9. El presente Reglamento Interno se sustenta, entre otras, en las siguientes bases legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su reglamento, el DS 005-2021-ED)
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2012-ED y modificado por el DS 007-2021-ED.
- d) Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- e) Ley N° 29719, que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-ED.

- f) Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS
- g) Ley No. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 005- 2012-TR. 3.20
- h) Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias (DS 007-2015, DS 015- 2022, RVM 074-2022 y RVM 150-2022).
- i) Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- j) Ley N° 30403, Ley que prohíbe el castigo físico o humillante, y su reglamento DS 008-2018
- k) Ley 31902 que modifica dos artículos de la Ley 29719 que promueve la convivencia escolar.
- l) Decreto Supremo N° 050-82-ED. Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa
- m) Decreto Supremo No. 009-2006-ED - Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, y sus modificaciones.
- n) Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- o) Decreto Supremo 007-2020-IN que aprueba el Reglamento del DL N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia.
- p) Decreto Ley 23211, Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno Peruano, aprobado, y ratificado por el DL 626 el 29 de noviembre de 1990.
- q) Decreto Legislativo 882, Ley de la promoción de la inversión en la educación.
- r) Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012- MINEDU-VMGI-OET, denominada “Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas”
- s) Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba el Marco de Buen Desempeño Docente.
- t) Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- u) Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- v) Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- w) Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- x) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la IEPP (SIAGIE)”
- y) Resolución Ministerial N° 271-2021-ED, Gestión del Plan de Trabajo
- z) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU que norma el proceso de matrícula EB.
- aa) Resolución Ministerial 556-2024.MINEDU Normas para el Año Escolar 2025
- bb) Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de Educación Básica.
- cc) Resolución Viceministerial N° 00094- 2020-MINEDU, que aprueba las disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las IIEE de EBR, aprobada por el artículo N° 4 de la RVM N° 025-2019-MINEDU, y su modificatoria, la RVM 048-2024-MINEDU.
- dd) Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
- ee) Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”.
- ff) RVM 148-2023-ED – Procedimiento para hacer el Cuadro de Horas.
- gg) Directiva N° 0343-2010-VMGP/ DITOE. Normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas.

- hh) Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba lineamientos del Marco del Buen Desempeño Directivo: Directivos construyendo escuelas.
- ii) Of. Múlt. 0391-2023 ME/GRA/DREA-DGP-OTE Guía de prevención, detección, actuación ante la presencia de armas en IIEE.
- jj) El Proyecto Educativo Institucional (léase PEI), el Proyecto Curricular (léase PCIE), y el Plan Anual de Trabajo (léase PAT) de la IEPP Mundo Mejor.
- kk) Protocolo de Protección de Menores en Obras de AMLA. Ya no se aplica en colegios

Art. 10. El Reglamento Interno de la IEPP Mundo Mejor es el documento normativo fundamental, que contiene las orientaciones de orden axiológico, así como las disposiciones que rigen la organización y funcionamiento de los servicios educativos que brinda esta IEPP. Establece objetivos, funciones, responsabilidades y atribuciones de los diferentes órganos, estamentos, cargos y miembros componentes según corresponda, así como la relación, organización, instrumentos y procedimientos del trabajo educativo.

Art. 11. El Reglamento Interno es aprobado por el Director mediante Resolución Directoral. Su reformulación, modificación, ampliación, corrección, o actualización se realizará anualmente en caso sea necesario.

Capítulo III:

3.1 MISIÓN

Somos una IEPP católica que, con un currículo actualizado, brindamos una educación integral de calidad y formamos estudiantes competentes y comprometidos para la vida, con sentido ético y solidarios con el prójimo y el medio ambiente, que promueven la búsqueda del bien común y de un Mundo Mejor, conforme al carisma y la tradición del Beato Edmundo Rice.

3.2 VISIÓN

La IEPP Mundo Mejor en el 2030 será una IEPP católica líder en la región que, con un personal permanentemente capacitado, formará estudiantes con excelencia académica y resiliencia, capaces de responder con creatividad y pensamiento crítico a los adelantos científicos, tecnológicos y socioculturales, vivenciando valores humanos y evangélicos, que respetan la vida y la casa común, conforme al carisma y tradición educativa del Beato Edmundo Rice.

3.3 Fines y Objetivos de la IEPP

Una de las instituciones de mayor trascendencia en la vida de la persona humana y en la vida de la nación es la IEPP en cualquier nivel, como lugar complementario de la educación que compete primordialmente a la familia por derecho natural.

Art. 12. La IEPP une sus esfuerzos con la Iglesia Católica, la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, y las familias para lograr, entre otros, los siguientes fines:

- a) Formar al educando como persona de conformidad con las exigencias del Evangelio de Cristo y en concordancia con las enseñanzas de la Iglesia Católica.
- b) Formar una comunidad educativa donde se plasmen Los Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos del Beato Edmundo Rice en sus dimensiones: social, pedagógica, espiritual, humana y ecológica.
- c) Preparar a personas capaces de diferenciar los valores y antivalores de la sociedad actual, para que participen activamente en la consolidación de una sociedad justa, fraterna, y cristiana.
- d) Desarrollar en la comunidad educativa una cultura de investigación e innovación para alcanzar la excelencia educativa.
- e) Acompañar a los educandos para que construyan con éxito sus proyectos de vida, sean líderes y ejemplos de ética y moral en la sociedad.

Art. 13. Entre otros, son objetivos específicos:

A) En lo Religioso - Moral.

- a) Educar en la fe centrada fundamentalmente en la Buena Nueva de Jesucristo y el cultivo de los valores evangélicos.
- b) Ser una comunidad educativa de fe viva que sigue el ejemplo de fe y solidaridad del Beato Edmundo Rice.
- c) Promover el despertar de la fe en los educandos y el progresivo crecimiento de la misma.
- d) Proporcionar una educación religiosa católica seria y actualizada en base de una adecuada catequesis doctrinal y un testimonio de vida.
- e) Educar a los estudiantes, motivando en ellos una sana conciencia moral, sentido evangélico crítico frente a la realidad, espíritu comunitario y compromiso social que hará posible su participación libre y responsable en la comunión fraterna y dialogante, para la construcción de la nueva sociedad verdaderamente humana y cristiana, penetrada de los valores evangélicos.
- f) Promover una fe activa y una convivencia en valores evangélicos a través de la realización de la Pastoral Externa, para servir a los más necesitados de nuestra comunidad.

B) En lo Académico

- a) Estimular el adecuado desarrollo biológico, psicológico, social y moral del educando, para asegurarle una exitosa integración en la vida.
- b) Desarrollar sus competencias para el estudio y el trabajo, para el ejercicio competente y responsable en la construcción de sus aprendizajes y de su proyecto de vida.
- c) Preparar al estudiante para describir, explicar y predecir hechos y fenómenos del mundo que le rodea, utilizando la investigación científica y la metodología científica como instrumento de interpretación y transformación de su realidad.
- d) Ayudar a que comprenda el fenómeno de la globalización, las tecnologías de la información y comunicación, la sociedad del conocimiento, además de la realidad social y económica del país y el mundo.
- e) Promover y fortalecer los valores de la identidad nacional y el amor a la Patria.
- f) Desarrollar las capacidades artísticas del educando por medio del cultivo disciplinado de la música, la danza y las artes plásticas.

C) En lo Social-Recreativo-Deportivo

- a) Desarrollar una adecuada interacción social para formar un espíritu solidario, la capacidad de trabajo colaborativo y en equipo, y generar un clima institucional seguro, ameno y acogedor.
- b) Propiciar actividades recreativas y deportivas para el desarrollo saludable del cuerpo y el carácter.

Capítulo IV:

4.1 Estructura Orgánica del Personal

En la IEPP, los trabajadores forman una comunidad donde se labora con responsabilidad, brindando un servicio educativo católico sin escatimar esfuerzos.

Art. 14. La Estructura Orgánica está conformada por:

A) Órganos de Dirección

- a) Entidad Promotora - Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
- b) Junta Directiva de Gobierno de la IEPP
- c) Dirección
- d) Dirección Administrativa
- e) Subdirección
- f) Coordinación Pedagógica
- g) Coordinación Administrativa

B) Órganos Técnico-Pedagógicos

- a) Órgano Técnico-Pedagógico
- b) Del Cuerpo Docente
- c) Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOECE)
- d) De los Tutores de Aula
- e) Responsable de Convivencia Escolar
- f) Del Equipo de Psicólogos
- g) Del Supervisor de la Protección del Menor (SPM)
- h) Responsable de Inclusión
- i) Del Coordinador de Pastoral Externa
- j) Del Apoyo Complementario a la Pastoral
- k) Del Coordinador de Investigación Científica
- l) De los Asesores de Investigación Científica-Formativa

C) Órganos de Apoyo Administrativo

- a) Asesor Financiero
- b) Personal de la Secretaría
- c) Personal de la Tesorería
- d) Personal de apoyo técnico en las TIC
- e) Personal del equipo de Asistencia Social
- f) Personal especializado
- g) Personal de la biblioteca
- h) Personal de recepción
- i) Personal de servicio
- j) Personal de salud (enfermera)
- k) Supervisora de la Protección del Menor (SPM)

TÍTULO II: EL NÚCLEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LOS ESTUDIANTES

Capítulo I - Centrarse en el estudiante, su bienestar físico, socioemocional y sus aprendizajes

- 1.1 Los Directivos y la plana docente de la IEPP Mundo Mejor saben que es necesario adaptar constantemente las acciones educativas, considerando los diversos aspectos de los estudiantes. Esto incluye tomar en cuenta sus habilidades, puntos fuertes, requerimientos (que abarcan lo físico, social, cognitivo, emocional, lingüístico y cultural), así como sus intereses y circunstancias particulares. También implica reconocer los obstáculos que pueden entorpecer o restringir su trayecto educativo. En respuesta, los Directivos, docentes y Padres de Familia proporcionan el respaldo adecuado para fomentar el crecimiento socioemocional de los estudiantes, facilitan una convivencia armoniosa entre ellos, y promueven un avance cada vez más independiente en su proceso de aprendizaje.
- 1.2 Cada estudiante aprende de manera única, y la IEPP reconoce esta diversidad. Esto implica adaptar la enseñanza a las necesidades de todos, especialmente de aquellos en situación vulnerable. Para lograrlo, es fundamental implementar estrategias como el Diseño Universal para el Aprendizaje y brindar los apoyos necesarios. Además, es prioritario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión.

Art. 15. Los estudiantes son el núcleo y la razón de la IEPP. Toda la vida del mismo está orientada a su formación integral y a conseguir que sean más dignos de libertad y más capaces en el buen uso de ella. Los estudiantes son los sujetos activos de la educación y también son educadores de sí mismos y de sus compañeros.

Art. 16. Se consideran estudiantes de la IEPP Mundo Mejor a todos los que han sido matriculados y continúan estudios en la IEPP.

- Art. 17.** Tratándose de una IEPP de la Iglesia Católica, el estudiante se incorpora a ella dispuesto a participar en todas las actividades espirituales y pastorales ofrecidas, y debe poner como primera norma de su vida la referencia visible hacia una actitud activa, evangélica y apostólica.
- Art. 18.** Todo estudiante debe sentirse orgulloso de pertenecer a la IEPP y deberá esforzarse por ser digno de formar parte de ella.
- Art. 19.** El estudiante mundomejoriano buscará la manera más adecuada para identificarse con su IEPP, vivenciándola como algo propio y no solo como un centro de saber.
- Art. 20.** Los estudiantes se sentirán orgullosos de hacer honor a la axiología educativa-formativa de la IEPP y a defender su prestigio colectivo y el del personal en general, de sus compañeros, y de sus respectivas familias.
- Art. 21.** Los estudiantes, así como los miembros de los demás estamentos, tienen derechos, deberes y valores como pilares fundamentales de su comportamiento dentro y fuera del plantel, tomando en cuenta que: “Respetos guardan respetos”.
- Art. 22.** Cada persona debe responsabilizarse por sus propios actos en cada momento. Por eso, debe cumplir con sus responsabilidades, caso contrario, se debe ayudar a la persona para enmendar su comportamiento y reivindicarse frente a la comunidad interna y externa.
- Art. 23.** La vida en la IEPP deberá servir como base para la convivencia pacífica, entre todos los estamentos del mismo y para la integración activa y amistosa de la sociedad.

Capítulo II - De los derechos estudiantiles

- Art. 24. Los estudiantes matriculados en la IEPP Mundo Mejor tienen los siguientes derechos:**
- a) Ser tratados con dignidad por sus compañeros y los trabajadores de la IEPP, respetando su integridad física, psicológica y moral.
 - b) Recibir de la IEPP la oportunidad y los servicios educativos para poder desarrollarse física, intelectual, social, moral y espiritualmente en condiciones de dignidad y libertad responsable, conforme al Ideario de la IEPP expresado en su axiología.
 - c) Recibir una educación integral y formativa, de acuerdo a sus necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje, basada en la responsabilidad, solidaridad, paz y la convivencia pacífica, frente a la libre elección de su vocación y la construcción de su proyecto de vida.
 - d) Desarrollarse en un clima de exigencia y comprensión, respetando siempre su dignidad como persona
 - e) Obtener la orientación educativa-formativa que deberá atender a los problemas personales del aprendizaje y del desarrollo individual, a la responsabilidad y a la ayuda en fases terminales, frente a la libre elección de su vocación en la vida.
 - f) Tener la oportunidad de desarrollarse en un clima de exigencia y de comprensión siempre respetando la dignidad en cada uno de ellos.
 - g) Participar en actividades escolares adaptadas al nivel de maduración del estudiante y el logro de sus aprendizajes, como su desarrollo social será valorado lo más objetivamente posible.
 - h) Tener pleno conocimiento del programa curricular del área, el sistema de evaluación general y de cada docente en particular. De igual manera, conocer las estrategias metodológicas de cada profesor.
 - i) Mantenerse informados de las actividades y las noticias que acontecen en la IEPP.
 - j) Recuperar la(s) evaluación(es) perdida(s) u otras actividades académicas cuando su padre/madre o apoderado haya justificado correcta y oportunamente la inasistencia.
 - k) A ser escuchados en caso de una investigación sobre agresión, ofensa, bullying, maltrato u otra infracción a las normas de la IEPP.
 - l) Participar en las diferentes actividades intra y extra curriculares de la IEPP.
 - m) Elegir y ser elegidos democráticamente para ocupar un puesto en el Concejo Estudiantil, como en las demás organizaciones estudiantiles existentes o por ser creadas.

Capítulo III - De las obligaciones estudiantiles

Art. 25. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **ACADÉMICAS**:

- a) Asistir puntualmente a todas sus clases.
- b) Participar de todas las actividades curriculares o extracurriculares obligatorias programadas por la IEPP para todos los estudiantes.
- c) Realizar y presentar sus trabajos y obligaciones en el tiempo fijado o solicitado.
- d) Rendir los procesos de evaluación en las fechas señaladas o presentar una justificación para ser reprogramada.

Art. 26. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **CÍVICAS y de URBANIDAD**:

- a) Demostrar respeto y amor a la Patria y a los símbolos que la representan.
- b) Conservar limpio y en buen estado el ambiente que usa para sus clases presenciales o semipresenciales.
- c) Comportarse con altura, dignidad y madurez en todo momento.
- d) Participar en los actos oficiales programados por la IEPP, tales como actuaciones y ceremonias cívicas, pastoral externa, pastoral interna, jornadas, etc.

Art. 27. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **MORALES**:

- a) Vivenciar los valores morales en su familia, con sus compañeros y con el personal que labora en la IEPP y la comunidad.
- b) Ser honrados consigo mismo y con los demás, siempre cultivando el buen lenguaje y los buenos modales.
- c) Manifestar la verdad en todo momento, sin temor a las posibles consecuencias.
- d) Rechazar cualquier petición que atente contra la dignidad de la persona, el buen orden o el prestigio de la IEPP.
- e) Poner en conocimiento de sus padres su situación académica y toda información emanada de la IEPP.

Art. 28. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **RELIGIOSAS**:

- a) Conocer, interiorizar y vivenciar los valores evangélicos que promueve el Proyecto Educativo inspirado en el Beato Edmundo Rice.
- b) Participar con respeto y devoción en las actividades religiosas programadas dentro y fuera de la IEPP.
- c) Manifestar activamente un compromiso con su fe, su prójimo y en especial con los más marginados de la sociedad.
- d) Participar activa y obligatoriamente en las actividades de la pastoral interna y externa.

Art. 29. Otras obligaciones que tienen los estudiantes:

- a) Asistir a clases vestidos obligatoriamente con el uniforme del colegio: varones, pantalón gris y camisa blanca; mujeres, con falda gris debajo de la rodilla y blusa blanca. En tiempo de frío, podrán llevar el pullover o chompa con los colores y diseño particular de la institución. El polo del santo del grado no es apropiado para la clase de Educación Física.
- b) Los varones llevarán el cabello corto, y las mujeres con cabello largo lo tendrán correctamente recogido con colette rojo o blanco. Mujeres con cabello corto deberán usar una vincha de color rojo o blanco.
- c) No se permite el cabello teñido ni maquillaje para varones o mujeres.
- d) Para las clases de Educación Física, deberán asistir con el buzo del colegio, y, para las actividades físicas, los varones utilizarán el short rojo y polo plomo del colegio. Las mujeres usarán la pantaloneta o short rojo y polo plomo del colegio.
- e) Escanear el carné de estudiante en portería en los momentos de ingreso y salida del colegio.

Capítulo IV - De los estímulos por actos destacados

Art. 30. El personal directivo de la IEPP y el personal autorizado, tienen la facultad de estimular, felicitar y premiar a los estudiantes mediante:

- a) Reconocimiento por participar activamente y en forma destacada en los diferentes talleres, clubes, etc. que representan a la IEPP.
- b) Reconocimiento para los deportistas que representan destacadamente a la IEPP, en los diferentes eventos deportivos locales, regionales y nacionales.
- c) Reconocimiento para los estudiantes que representan destacadamente a la IEPP, en las diferentes actividades académicas, sociales, culturales y religiosas en el ámbito local, regional y nacional.
- d) Otorgamiento de una diploma y medalla de graduación para los estudiantes de Quinto Grado que cumplan con los ocho (08) requisitos exigidos por Resolución Directoral:
 1. Terminar con éxito sus estudios académicos en la IEPP Mundo Mejor.
 2. Demostrar con acción socio-religiosa su compromiso cristiano e identificación con el carisma del Beato Edmundo Rice, mediante el trabajo de la Pastoral Externa.
 3. Participar y aprobar la Evaluación Académica y de Formación en Valores Cristianos.
 4. Aprobar dentro del año correspondiente, el Plan de Lectura programado para cada grado de estudios.
 5. Participar y aprobar el examen de suficiencia en el idioma inglés.
 6. Desarrollar, sustentar y aprobar el Trabajo de Investigación Formativa orientado a su futura carrera profesional, cumpliendo con las normas estipuladas en la RD correspondiente.
 7. Obtener el calificativo referencial de comportamiento igual o mayor a 12.
 8. Estar al día en el pago de las pensiones de enseñanza.

NOTA: Sólo participarían en la ceremonia de entrega de estos distintivos los estudiantes de 5° Grado que cumplan satisfactoriamente con el 100% de los ocho requisitos.

Art. 31. La Dirección entregará diplomas físicas o digitales al término de cada bimestre a los estudiantes que destaquen académicamente según los siguientes criterios:

- Diez competencias con “AD” = Diploma de Honores
 - Trece competencias con “AD” = Diploma de Grandes Honores
 - Quince competencias con “AD” = Diploma de Máximos Honores
- NOTA:** Un calificativo de “B” o “C” en cualquier competencia descalificará al estudiante de la premiación.

Art. 32. Para participar en los talleres deportivos, culturales o artísticas, la banda tradicional o selecciones deportivas, el estudiante debe mantener un cierto nivel académico y conductual. Si terminara un bimestre con seis (06) o más competencias con calificativo “C”, o la nota referencial en comportamiento doce o menos, se le suspenderá su participación en el taller hasta alcanzar otra vez el nivel académico o conductual mínimo requerido en el siguiente bimestre. Los estudiantes del programa de acompañamiento requieren una autorización de la Dirección para participar.

Capítulo V - De las tardanzas

Art. 33. La hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:40 am, (los días **U-N-D-O**). Para los días “**M**”, la hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:30 a.m.

Art. 34. El estudiante que ingresa fuera de este intervalo de tiempo se le considerará como tardanza a la Institución Educativa y estará sujeto a lo siguiente:

- a) Por cada tardanza perderá cuatro (4) puntos en el calificativo del comportamiento de la Dirección.
- b) A partir de la tercera tardanza: se citará a los Padres de Familia y el estudiante hará trabajo comunitario un sábado de 8:00 am – 1:00 pm.

- c) A partir de la cuarta tardanza se incrementarán los puntos menos en la calificación de la conducta, se incrementará el número de días de trabajo comunitario, y realizará acciones reparadoras formativas.

Art. 35. Los estudiantes que lleguen después de las 7:50 a.m. (los días **U-N-D-O**) o las 7:40 a.m. (los días **"M"**), entrarán a la IEPP acompañados obligatoriamente de sus padres o apoderados con la debida justificación, máximo hasta las 8:30 a.m.

Se les ruega a los padres de familia no encubrir a sus hijos, respaldándolos con justificaciones falsas, porque corroe la educación en valores que promueve la IEPP.

Art. 36. No se reciben excusas, justificaciones, ni se conceden permisos por teléfono, sino en persona.

Capítulo VI - De las inasistencias

Art. 37. El padre de familia deberá justificar con el debido sustento la inasistencia del estudiante por escrito o personalmente, dentro de las 48 horas de haberse incorporado a clases. Caso contrario, el estudiante perderá su derecho a rendir la evaluación, exposición, presentación de trabajos u otra actividad académica calificada durante su ausencia.

Art. 38. El estudiante, inmediatamente justificada su inasistencia, deberá acercarse a secretaría o a cualquier directivo para recabar la esquila de justificación, teniendo un plazo de 48 horas para coordinar con los docentes las oportunidades correspondientes.

Art. 39. La justificación de las inasistencias es condición indispensable para poder realizar cualquier procedimiento de evaluación o de recuperación.

Art. 40. Ningún estudiante podrá salir de la IEPP antes del horario escolar, salvo que el padre de familia o el apoderado solicite el permiso en forma presencial. El personal directivo concederá dicho permiso solamente en caso extraordinario y con la presencia física del padre o apoderado.

Art. 41. Los estudiantes que no se presenten a una o más evaluaciones por inasistencia a la IEPP y la hayan justificado adecuadamente, deberán rendir dichas evaluaciones fuera del horario de clases, de acuerdo al espacio y tiempo que decida la Dirección o Subdirección.

Capítulo VII - De las sanciones por infracciones a las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*

Art. 42. El estudiante que cometiera alguna infracción que perturbe la convivencia pacífica de la IEPP o la disciplina en la clase presencial o semipresencial se hará acreedor a las sanciones que estipula el presente Reglamento Interno o previstas en las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.

Art. 43. Las sanciones no se aplicarán necesariamente en orden correlativo, sino tomando en cuenta las características de la falta cometida y contemplando la opinión del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP, debiendo considerarse en cada caso la naturaleza de la infracción, su contexto y los posibles antecedentes del infractor.

Art. 44. Las acciones en cada caso pueden ser:

- a) Consejo verbal o corrección fraterna.
- b) Amonestación verbal o escrita, individual o grupal.
- c) Pérdida de puntos en la nota de conducta.
- d) Acción comunitaria reparadora-formativa.
- e) Suspensión temporal de la IEPP de sus clases.
- f) Participación en el programa de acompañamiento especial.
- g) Separación definitiva de la IEPP, de acuerdo a las normas vigentes.

Capítulo VIII - De las faltas disciplinarias (además, ver el Anexo 04: *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*).

Art. 45. Al incurrir en alguna infracción, el padre de familia o representante legal del infractor recibirá una boleta y/o una citación para informarse sobre la naturaleza de la falta. Por iniciativa propia, el familiar puede conversar con el profesor o directivo sobre el caso, pero respetando su horario de atención del docente.

Art. 46. Entre otras, se consideran **faltas disciplinarias** y motivo de sanción que genera pérdida de puntos en su nota de conducta y, posiblemente, otra sanción según el contexto y la gravedad de la falta.

46.1 Se consideran faltas menores que conllevan a la pérdida de puntos en su calificativo referencial del comportamiento:

- a) No justificar las inasistencias a la IEPP.
- b) Llegar tarde a la IEPP o a clases.
- c) No traer su carné de identidad.
- d) No presentar al portero su carné de identidad.
- e) No registrar correctamente su ingreso o salida en el sistema, usando su carné de identidad.
- f) Asistir con buzo cuando no corresponda.
- g) Asistir a la IEPP incorrectamente vestido.
- h) No tener su nombre grabado en su buzo, pullover, chompa, mochila, y útiles escolares.
- i) Incumplir con el rol establecido para el aseo del aula.
- j) No devolver en el plazo indicado las esquelas o documentos enviados a casa para conocimiento y firma de los padres.
- k) No devolver puntualmente libros o materiales tomados prestados de la biblioteca institucional.
- l) No cumplir con los compromisos adquiridos con las diferentes áreas o estamentos de la IEPP (biblioteca, talleres, centro de informática, etc.)
- m) Manifestar irresponsabilidad, inasistencia o incumplimiento en actividades curriculares o extracurriculares en forma interna o externa.
- n) Usar sin permiso o malograr objetos del compañero.
- o) Permanecer en el aula o estar en el segundo o tercer piso durante las horas de recreo.
- p) Traer corrector a la IEPP.
- q) Portar cabello antirreglamentario o teñido.
- r) Usar polos no permitidos dentro de la institución (bivudí, polos cortos encima del ombligo, polos manga cero, polos con estampados o inscripciones vulgares y groseras en cualquier idioma).
- s) Rayar, firmar, escribir o deteriorar en todas sus formas el uniforme de la IEPP.
- t) Usar tatuajes, cosméticos con o sin protección UV; uñas pintadas, postizas o largas; pestañas postizas, rizadas, planchadas o delineadas, etc.
- u) Llevar prendas o atuendos antirreglamentarios como anillos, aretes, piercings, collares, etc. dentro de la IEPP (solo está permitido para las estudiantes, el uso de aretes tipo bombitas, sin accesorios).
- v) Emplear vocabulario soez dentro y fuera de la IEPP.
- w) Vender alimentos dentro de la IEPP.
- x) Comprar alimentos de otro estudiante.
- y) Otras infracciones consideradas por los directivos.

46.2 Se consideran faltas más serias que conllevan a la pérdida de puntos en su calificativo referencial del comportamiento, y, al reincidir en una de estas faltas, podría ser sancionada con una suspensión de clases:

- a) Salir sin permiso del aula.
- b) Agredir levemente en forma física, psicológica, sexual o verbal al compañero(a) (el grado de la agresión será determinado por el equipo responsable de la convivencia democrática).

- c) Fomentar desorden en el aula, patio u otro lugar de la IEPP.
- d) Malograr bienes de la IEPP o su infraestructura.
- e) Diseminar propagandas sin permiso de la Dirección.
- f) Desobedecer o faltar el respeto al profesor, al personal administrativo o de servicio.
- g) Traer revistas, objetos peligrosos, u otros objetos ajenos al material educativo.
- h) Traer a la IEPP teléfonos celulares, smartwatch, filmadoras, cámaras fotográficas, grabadoras, reproductores mp3, lpad, tablet, cigarrillos electrónicos, etc. En caso de ser decomisado el objeto, será devuelto al padre de familia el día siguiente a las 3:00 p.m.
- i) Mentir, engañar o coludirse para ocultar la verdad.
- j) Realizar acciones o gestos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, con o sin uniforme dentro o en los alrededores de la IEPP.
- k) Plagiar o copiar para el examen y/o presentación de las actividades o evidencias curriculares realizadas por otro estudiante (anulación de la calificación de la actividad y puntos menos en conducta).
- l) Participar en demostraciones amorosas dentro o en los alrededores de la Institución con o sin uniforme.
- m) Hacer mal uso de los medios informáticos y/o de nuevas tecnologías para atentar contra la moral, las buenas costumbres y la dignidad de las personas (“cyberbullying”).
- n) Dañar la buena imagen institucional con actos, palabras o gestos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- o) Tomar fotografías o hacer videos de otro estudiante o del personal sin su autorización expresa (Ley N° 29733 - *Protección de Datos Personales y su Reglamento*).
- p) Coger cosas ajenas sin la autorización del dueño.
- q) Otras infracciones consideradas por los directivos.

ACLARACIONES:

La IEPP no se hace responsable de la pérdida de los objetos de los estudiantes. Recomendamos que se coloque el nombre del estudiante en todas sus pertenencias.

Capítulo IX - De la obtención de calificación del comportamiento

Art. 47. El calificativo bimestral del comportamiento se obtendrá de la siguiente manera:

- a) De la nota del tutor: 20%
- b) De la nota promedio de los profesores: 20%
- c) Del resultado del consolidado informado por la Dirección: 60%

Capítulo X - De la suspensión

Art. 48. Las medidas correctivas deben permitir que las y los estudiantes puedan reflexionar y aprender de su comportamiento como parte de su proceso educativo, para lo cual, las madres, padres de familia o apoderados deben contar con el conocimiento oportuno de la situación disciplinaria de su pupilo, y, en coordinación con la IEPP, asumir compromisos a fin de contribuir a su formación integral y la convivencia democrática en la comunidad educativa.

Art.49. Las sanciones no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psicológica o moral del estudiante. Durante el cumplimiento de la sanción, el padre de familia o apoderado solicitará por escrito fecha y hora para que su hijo recupere las evaluaciones y tareas que perdería durante el periodo que dure la suspensión. Después de su reincorporación a la IEPP, el estudiante asistirá obligatoriamente a las sesiones que la psicóloga del Consultorio Psicopedagógico considere apropiadas. Si fuera necesario, será acompañado por sus padres.

Art. 50. Son faltas disciplinarias que ameritan la **suspensión** de la IEPP, mediante la opinión del equipo responsable de la convivencia democrática, con pérdida de puntos en la nota de conducta, y por un tiempo no mayor a cinco (05) días:

- a) Reincidir en cualquier infracción seria (ver la lista en el Art. 46.2), la cual será determinado por los directivos.
- b) Salir del plantel sin autorización.
- c) Falsificar o modificar el carné de identidad estudiantil.
- d) Tomar cosas ajenas sin el consentimiento del propietario (hurto).
- e) Faltar el respeto a miembros del personal directivo, docente, administrativo o de servicio.
- f) Faltar a la verdad, falsificando la firma de sus padres o suscribiendo otra firma en lugar de ellos, en los documentos oficiales de la IEPP o evaluaciones que requieran firma de los padres.
- g) Cometer fraude en los informes del logro de competencias, evidencias de aprendizaje, o documentos oficiales de la IEPP.
- h) Consumir, proporcionar, o vender sustancias psicoactivas dentro o alrededor de la IEPP.
- i) Usar la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual (bullying), por medio de redes sociales, blogs etc. ("cyberbullying") o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes y cualquier otro miembro de la IEPP.
- j) Pelear o fomentar la violencia dentro o fuera de la IEPP.
- k) Participar en demostraciones amorosas dentro o en los alrededores de la IEPP, con o sin uniforme.
- l) Reincidir en comprar o vender alimentos, materiales educativos u otros insumos entre los estudiantes, profesores, o padres de familia dentro de los ambientes de la IEPP sin la autorización de la Dirección.
- m) Realizar acciones o gestos contrarios a las buenas costumbres, la filosofía o la axiología de la IEPP, con o sin uniforme dentro o en fuera de la IEPP.
- n) Portar dentro de la IEPP cualquier tipo de arma: blanca, de fuego, o hechiza.

Art. 51. Si un estudiante ha causado daños físicos a otra persona, el padre de familia o representante legal del agresor correrá con los gastos de curación. Si dañara un objeto de un compañero, lo reemplazará con un objeto del mismo valor. Si se daña un bien mueble o inmueble de la IEPP, el infractor o el representante legal reparará el daño causado o sus padres correrán con los gastos de reparación si la situación lo ameritara.

Capítulo XI - De la separación permanente del estudiante de la IEPP

Art. 52. El Director, después de una investigación y consulta con el equipo responsable de la convivencia y las autoridades competentes, informará al padre de familia para el obligatorio traslado de su hijo a otra IEPP en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con los requerimientos de la RVM 048-2024-MINEDU (Inciso 5.1.3 A) sobre la promoción al grado inmediato superior.
- b) Por obtener, al finalizar el año escolar, diez (10) o menos en el calificativo referencial de comportamiento.
- c) Recibir durante el año lectivo dos o más suspensiones.
- d) Suplantar o permitir dicho acto en las evaluaciones.
- e) Sustraer, falsificar, manipular o ser cómplice de dichos actos, con los documentos del docente o de la IEPP.
- f) Cometer actos reñidos graves contra la moral y las buenas costumbres.
- g) Injuriar de palabra o de obra a algún miembro del personal directivo, docente o no docente.
- h) Reincidir en la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual por medio de redes sociales, blogs etc. (bullying /cyberbullying) o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes o cualquier otro miembro de la IEPP.
- i) Atentar con palabras o acciones en contra de la moral, las buenas costumbres, el orden, la disciplina y la axiología que promueve la Promotora de la IEPP.
- j) Por no cumplir con el acuerdo de acompañamiento especial.

- k) Al decidir los directivos, en coordinación con el equipo responsable de la convivencia democrática, que el estudiante no debe continuar en la IEPP.

52.1 El padre de familia será notificado por escrito si, por sus infracciones graves, el estudiante es sancionado con la separación permanente de la IEPP. En el caso que el padre de familia decida apelar la sanción, deberá presentar a la Dirección una solicitud en la cual pide reconsideración de la sanción de parte del equipo responsable de la convivencia y los directivos. La solicitud debe fundamentar con detalles su pedido de reconsideración, y especificar las acciones reparadoras formativas y otros compromisos que proponen los padres y el estudiante para recuperar y mantener un buen rendimiento académico y/o de comportamiento de acuerdo a la filosofía, axiología y las obligaciones normadas por la IEPP, tanto de los padres como del estudiante. Se informará por escrito al padre de familia sobre la aceptación o denegación de la reconsideración.

Capítulo XII - Del Acuerdo de Acompañamiento Especial

Art. 53. En los casos considerados por la Dirección y el equipo responsable de la convivencia democrática para reconsiderar una sanción, el padre de familia está en la obligación de firmar, junto con su hijo, un acuerdo de Acompañamiento Especial basado en las acciones reparadoras y formativas propuestas por ellos en la solicitud de reconsideración. Por el Acuerdo de Acompañamiento Especial se comprometen padres e hijo a trabajar estrechamente con personal de la IEPP para generar en ellos un cambio de actitud que le permita superar las dificultades observadas.

Art. 54. Se aplicará el programa de acompañamiento especial en los siguientes casos:

- a) Si, al finalizar el año lectivo, el estudiante pasa a recuperación pedagógica con 10 o más competencias con nivel de logro "C".
- b) Si, al finalizar el año lectivo, el estudiante obtiene la nota referencial de comportamiento de once (11) o doce (12).
- c) Cuando, según criterio de los Directivos y del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP, el caso lo amerita.

Art. 55. De persistir los resultados negativos, se le aplicará lo establecido en el artículo 52 inciso (k).

TÍTULO III: De la Organización y Funciones del Personal

Capítulo I:

1.1. Organización y Funciones de los Órganos de Dirección

A) De la Entidad Promotora - Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú

Art. 56. La Entidad Promotora de la IEPP es la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, conformada por religiosos católicos al servicio del Evangelio. Su sede nacional y regional se encuentra en la ciudad de Chimbote (Perú), y la sede principal internacional en la ciudad de Roma (Italia).

Art. 57. Son funciones de la Entidad Promotora:

- a) Establecer la línea axiológica de la IEPP.
- b) Velar por el respeto a los principios y valores establecidos en las Constituciones y Estatutos de la Congregación de Hermanos Cristianos.
- c) Vigilar permanentemente que el servicio educativo responda a los lineamientos establecidos en el documento: *Los Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos*.
- d) Nombrar a los integrantes de la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP, como estamento encargado de establecer líneas claras de organización y de mando entre la Promotora y la Dirección, y para asegurar coherencia con los principios congregacionales, una sana economía y una vocación de servicio en la IEPP a los más necesitados.

- e) Participar e impulsar el Proyecto Educativo Institucional y la búsqueda permanente de la calidad del servicio educativo.
- f) Coordinar la organización, la administración y aprobar el manual de organización y funciones de la IEPP.
- g) Aprobar todas las escalas de las pensiones de enseñanza en coordinación con el Comité de Pensiones y Becas, la Junta Directiva, y de acuerdo al presupuesto anual de la IEPP.
- h) Nombrar al Director, Sub Director, Coordinador Pedagógico, Coordinador Administrativo y a los miembros del personal jerárquico de la IEPP, comunicando su nombramiento a las autoridades correspondientes en el tiempo establecido.
- i) Requerir información de los ingresos y egresos de la IEPP, buscando en todo momento de satisfacer, en coordinación con la Dirección, las necesidades que genera la labor educativa.
- j) Otorgar la conformidad y/o firmar contratos o convenios que la IEPP Mundo Mejor necesite concertar con otras instituciones, en coordinación con la Dirección.
- k) Establecer el régimen laboral de los trabajadores de la IEPP.
- l) La Entidad Promotora ejerce sus atribuciones en la IEPP a través de un representante nombrado por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú.
- m) Promover el conocimiento, respeto y práctica de medidas estrictas sobre el cumplimiento del protocolo de protección del menor e informar obligatoriamente al Director y al Supervisora de la Protección del Menor al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- n) Otras de función.

B) De la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP

Art. 58. La Junta Directiva de Gobierno de la IEPP estará integrada por cinco miembros:

- a) Presidente (el Hermano Cristiano con el cargo de Delegado del Provincial de Norteamérica de la Congregación de Hermanos Cristianos).
- b) Secretario Ejecutivo (Director de la IEPP)
- c) El Hermano Cristiano designado como Representante de la Promotora en la IEPP
- d) Vocal 1
- e) Vocal 2
- f) Vocal 3

Los vocales serán elegidos entre personas honorables que no mantengan relaciones laborales ni parentela con los estudiantes, personal docente o no docente de la IEPP.

Art. 59. Funciones de la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP:

- a) Acompañar pastoralmente al Director en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Establecer políticas generales para el buen funcionamiento de la IEPP.
- c) Velar por el fiel cumplimiento del carisma de la Congregación en la IEPP.
- d) Velar por las sanas tradiciones de la IEPP y asegurar su continuidad, (educación de calidad que incluye los pobres, opción por los menos protegidos, carisma del Beato Edmundo Rice).
- e) Regular, fiscalizar, monitorear, supervisar y controlar las funciones y decisiones sobre economía, filosofía, carisma y otras decisiones del Director que afecten seriamente el equilibrio y el buen funcionamiento de la IEPP.
- f) Establecer las normas y requisitos para la selección y contratación del personal del colegio y las formas de su designación. Para la designación del personal, se realizará una convocatoria abierta o restringida con excepción de las suplencias.
- g) Supervisar la aplicación del protocolo de protección del menor en el colegio.
- h) La actuación de la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP culmina en las reuniones.

C) De la Dirección

Art. 60. El Director es nombrado por el Presidente de la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP en coordinación con el equipo de liderazgo del Área Misional de Latinoamérica de los Hermanos Cristianos, y es reconocido por la autoridad educativa competente.

Art. 61. La labor del Director es considerada un cargo de confianza, ejerciéndose por un período de un año,

pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.

Art. 62. Cumple sus funciones a tiempo completo. No puede realizar otro trabajo remunerado durante el mismo horario según disposiciones reglamentarias del caso.

Art. 63. Entre otras, son funciones de la Dirección:

- a. Asegurar que se cumpla con la axiología, dirección, organización, administración y control de la IEPP.
- b. Representar legalmente a la IEPP ante las autoridades sociales, políticas y religiosas.
- c. Presidir las reuniones administrativas y otras relacionadas con los fines de la IEPP.
- d. Inspirar liderazgo educador en toda la IEPP. Promover las innovaciones necesarias que requieran situaciones nuevas, así como incentivar en la participación de cursos de capacitación en beneficio del personal docente y no docente.
- e. Aprobar el monto de las pensiones de enseñanza en coordinación con el representante de la Promotora, la asistente social, el contador de la IEPP, el Comité de Pensiones y Becas y de acuerdo al presupuesto anual de la IEPP.
- f. Dar su aprobación para la contratación y despido del personal, sujetándose a las disposiciones y limitaciones que establece la legislación laboral vigente.
- g. Elaborar anualmente el cuadro de vacaciones del personal.
- h. Organizar y supervisar el proceso de matrícula de los estudiantes; autorizar traslados de matrícula y exoneraciones en algunas áreas.
- i. Estimular al personal por acciones extraordinarias en el cumplimiento de sus funciones que beneficien al educando, a la IEPP y/o a la comunidad.
- j. Evaluar anualmente el rendimiento del personal.
- k. Llamar la atención verbalmente o por escrito al personal por incumplimiento de sus funciones.
- l. Estimular o sancionar según el caso a los miembros de los diferentes estamentos, de conformidad con lo normado en el presente Reglamento y dentro del marco legal vigente.
- m. Asesorar al Equipo de Padres Animadores (EPAMUNDO) y a la Escuela de Familias, y cautelar su movimiento económico.
- n. Hacer cumplir las recomendaciones y sugerencias de Defensa Civil para asegurar la integridad física de los miembros de la IEPP.
- o. Cumplir con buen criterio las funciones que encomiende el Ministerio de Educación (Manual del buen desempeño directivo).
- p. Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
- q. Conocer, respetar, hacer respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente a la Promotora y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- r. Formular, coordinar, ejecutar, aprobar y evaluar Reglamento Interno, el Proyecto Educativo de la IEPP (PEI), el Proyecto Curricular de la IEPP (PCIE), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y otros documentos de gestión, en coordinación con los demás estamentos.
- s. Supervisar, monitorear y acompañar el trabajo de los profesores, dándoles la orientación necesaria para asegurar la calidad y excelencia del trabajo técnico-pedagógico.
- t. Controlar y verificar la correcta elaboración de los registros generales y Actas Consolidados de notas, en cada bimestre y al finalizar el año académico.
- u. Velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos propuestos en el PEI y el PCIE, con decisiones y acciones necesarias para cumplir con el planeamiento estratégico.
- v. Cronogramar y agendar las reuniones generales, técnico pedagógicas, y capacitaciones del personal.
- w. Coordinar con las comisiones las celebraciones de: Día de la Madre, Día del aniversario patrio, aniversario de la IEPP y la ceremonia de Graduación de 5º grado de secundaria.
- x. Dirigir el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la planificación institucional de la Institución Educativa de manera participativa, a través de la organización institucional, a fin de contar con instrumentos de gestión escolar que respondan a un diagnóstico de las características de su población educativa y entorno.
- y. Conducir el proceso de diversificación curricular, en coordinación con el Subdirector, los docentes, personal especializado y la comunidad educativa, a fin de cumplir con los

- lineamientos de la Política Curricular Nacional de Educación Básica en articulación con la propuesta curricular regional y local.
- z. Conducir la gestión de los procesos pedagógicos de los servicios educativos de la Institución Educativa, en coordinación con el equipo directivo, pedagógico y/o de formación docente que corresponda, a fin de asegurar el fortalecimiento de las capacidades de los docentes y la calidad del servicio educativo.
 - aa. Gestionar el uso del tiempo, recursos materiales y financieros de la institución educativa, a través de la conducción y supervisión de acciones administrativas, de soporte y de los servicios complementarios, a fin de contar con condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad.
 - bb. Dirigir e implementar acciones para el desarrollo de estrategias de prevención y atención a la violencia, a fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer el clima escolar de su Institución Educativa; en un entorno de convivencia democrática, inclusiva e intercultural.
 - cc. Desarrollar e implementar estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo que podrían afectar a la IEPP para garantizar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
 - dd. Promover espacios de participación y toma de decisiones democrática con las familias, miembros de la institución educativa y otros actores e instancias de la comunidad para generar alianzas y desarrollar estrategias que aseguren un servicio educativo de calidad.
 - ee. Gestionar la información de la IEPP, fortaleciendo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad educativa, a fin de contar con información confiable para la toma de decisiones institucionales.
 - ff. Conducir, de manera participativa, los procesos de evaluación de la gestión de la IEPP y su mejora continua, identificando fortalezas y puntos de atención a fin de implementar acciones que optimicen la gestión institucional centrada en el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes
 - gg. Otras de función.

D) De la Dirección Administrativa

- Art. 64.** El Director Administrativo es nombrado por el Presidente de la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP en coordinación con el equipo de liderazgo del Área Misional de Latinoamérica de los Hermanos Cristianos, y es reconocido por la autoridad educativa competente.
- Art. 65.** La labor del Director Administrativo es considerada un cargo de confianza, ejerciéndose por un período de un año, pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.
- Art. 66.** Cumple sus funciones a tiempo completo. No puede realizar otro trabajo remunerado durante el mismo horario según disposiciones reglamentarias del caso.
- Art. 67.** Entre otras, son funciones de la Dirección Administrativa:
- a) Asegurar que se cumpla con la axiología, dirección, organización, administración y control de la IEPP.
 - b) Velar por la buena calidad del servicio educativo y el bienestar de los estudiantes.
 - c) Administrar los fondos económicos de una manera responsable y de acuerdo a las normas técnicas administrativas y contables.
 - d) Formular el cuadro de necesidades de bienes y servicios, en coordinación con el contador y el Jefe de Mantenimiento.
 - e) Aprobar el monto de las pensiones de enseñanza en coordinación con el representante de la Promotora, la asistente social, el contador de la IEPP, el Comité de Pensiones y Becas y de acuerdo al presupuesto anual de la IEPP.
 - f) Dar su aprobación para la contratación y despido del personal, sujetándose a las disposiciones y limitaciones que establece la legislación laboral vigente.
 - g) Elaborar el cuadro de horas de los docentes y el horario de clases de los estudiantes.
 - h) Ordenar y disponer la realización de los inventarios en forma anual.

- i) Tomar decisiones sobre el mantenimiento y modificaciones menores de la infraestructura hasta un monto de cinco mil Soles (S/5,000.00) en coordinación con el Jefe de Mantenimiento.
- j) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
- k) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente a la Promotora y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- l) Velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos propuestos en el PEI y el PCIE, con decisiones y acciones necesarias para cumplir con el planeamiento estratégico.
- m) Mantener comunicación con los padres de familia sobre el logro de los aprendizajes y la conducta de sus hijos.
- n) Otras de función.

E) De la Subdirección

Art. 68. El subdirector es nombrado por la Entidad Promotora o su representante. La función del subdirector es considerada un cargo de confianza, ejerciéndose por un período de un año, pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.

Art. 69. Sus funciones están orientadas al cumplimiento de la axiología propuesta por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, promotora de la IEPP.

Art. 70. Cumple sus funciones a tiempo completo; no puede realizar otro trabajo remunerado durante el mismo horario según disposiciones reglamentarias del caso.

Art. 71. El subdirector organiza, planifica, controla y evalúa el funcionamiento técnico-pedagógico de la IEPP.

Art. 72. Entre otras, son funciones del subdirector:

- a) Colaborar con la Entidad Promotora y con la Dirección en la organización, planificación, control y evaluación del funcionamiento de la IEPP.
- b) Velar, junto con el Director, por el bienestar del personal en coordinación con la Entidad Promotora o su representante.
- c) Aplicar las disposiciones administrativas emanadas de la Entidad Promotora o su representante y de las autoridades competentes.
- d) Mantener permanente comunicación con el Director y, en especial, en los casos que ameriten atención urgente.
- e) Organizar, coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos y actividades técnico-pedagógicas.
- f) Desarrollar y formular las normas de evaluación, en concordancia con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y las que emita la Dirección, la Promotora o su representante.
- g) Controlar y verificar la correcta elaboración de los registros generales y Actas Consolidados de notas, en cada bimestre y al finalizar el año académico.
- h) Mantener comunicación con los padres de familia sobre el logro de los aprendizajes y la conducta de sus hijos.
- i) Organizar y elaborar, de manera participativa, el diagnóstico y formulación de objetivos, metas y actividades del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, a fin de contribuir y participar de la planificación institucional y contar con instrumentos de gestión escolar concordantes con las características de su población educativa y entorno.
- j) Monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje y acompañar a los docentes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo en el desarrollo de estrategias, adaptaciones curriculares y recursos metodológicos, así como en el uso de material educativo, en articulación con las acciones formativas que se implementen en la IEPP, a fin de fortalecer su desempeño y asegurar la calidad e impacto en el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
- k) Organizar y promover espacios y mecanismos de trabajo colaborativo en la comunidad profesional de aprendizaje de docentes de su nivel(es) y/o modalidad, a fin de mejorar su

práctica pedagógica y estimular la innovación e investigación educativa.

- l) Analizar y sistematizar resultados y logros en las metas de aprendizaje de los estudiantes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, a fin de reflexionar sobre la práctica pedagógica docente y otros factores influyentes e implementar acciones que conduzcan a su mejora.
- m) Orientar y acompañar al equipo docente del nivel(es) y/o modalidad a su cargo en el proceso de diversificación curricular, de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo directivo.
- n) Identificar oportunidades y gestionar acciones de formación continua de los docentes, con la finalidad de mejorar su desempeño para el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
- o) Identificar los recursos necesarios y coordinar la asignación de los mismos, para el nivel(es) y/o modalidad a su cargo, así como fomentar su uso racional, a fin de asegurar las condiciones operativas adecuadas para el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
- p) Promover la ejecución de acciones para garantizar el bienestar de la comunidad educativa, el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer el clima escolar de la IEPP; en un entorno de convivencia democrática, inclusiva e intercultural.
- q) Organizar y conducir espacios y mecanismos de participación con las familias, miembros de la IEPP y otros actores e instancias de la comunidad para asegurar un servicio educativo de calidad.
- r) Consolidar, de manera participativa, los principales aspectos de la gestión pedagógica del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, y reportar a la Dirección, a fin de fortalecer los mecanismos de transparencia y toma de decisiones institucionales.
- s) Organizar el programa Proyecto Edmundo Rice, programar y visitar, en coordinación con la Dirección, las escuelas de educación primaria de la comunidad para la convocatoria del programa.
- t) Elaborar y repartir las invitaciones para que participen los estudiantes de sexto grado de las escuelas de educación primaria, en el Programa Seré Mejor y en el Proyecto Edmundo Rice (turno tarde).
- u) Otras de función.

F) De la Coordinación Pedagógica

Art. 73. El Coordinador Pedagógico es nombrado por la Entidad Promotora o su representante. El cargo de Coordinador es considerado de confianza, ejerciéndose por un período de un año, pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.

Art. 74. Sus funciones están orientadas al cumplimiento de la axiología propuesta por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, Promotora de la IEPP.

Art. 75. Cumple sus funciones a tiempo completo; no puede realizar otro trabajo remunerado durante el mismo horario según disposiciones reglamentarias del caso.

Art. 76. Entre otras, son funciones del Coordinador Pedagógico:

- a) Colaborar con la Entidad Promotora y la Dirección en la organización, planificación, control y evaluación del funcionamiento de la IEPP.
- b) Velar por el bienestar de los estudiantes y el personal docente en coordinación con la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.
- c) Monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje y acompañar a los docentes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo en el desarrollo de estrategias, adaptaciones curriculares y recursos metodológicos, así como en el uso de material educativo en articulación con las acciones formativas que se implementen en la IEPP, a fin de fortalecer su desempeño y asegurar la calidad e impacto en el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Orientar, asesorar, supervisar y evaluar el proceso de desarrollo curricular, teniendo como documentos de referencia el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), el PEI, el PCIE y de la comisiones y comités de la IEPP.
- e) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.

- f) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director, al representante de la Promotora, y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor u hostigamiento sexual de un empleado.
- g) Autorizar la entrada y salida de los estudiantes fuera del horario establecido, según las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.
- h) Proponer alternativas y acciones para mejorar los servicios que brinda la IEPP.
- i) Cumplir con buen criterio las funciones establecidas para el cargo por el Ministerio de Educación.
- j) Organizar el Calendario Cívico-Escolar.
- k) Registrar y mantener al día la base de datos sobre las asistencias y el comportamiento de los estudiantes.
- l) Mantener la disciplina, el orden, respeto, puntualidad, así como la integración, colaboración, asistencia y responsabilidad de los estudiantes.
- m) Informar oportunamente a los estudiantes y padres de familia sobre las normas de comportamiento que deben observar los estudiantes, así como los valores y virtudes que deben vivenciar.
- n) Comunicar oportunamente los casos especiales que requieran la intervención de la Dirección.
- o) Velar por el fiel cumplimiento de las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*. En caso de trasgresión a dichas normas, comunicar oportunamente a los padres de familia y a la Dirección, si el caso así lo exigiera.
- p) Controlar la asistencia y presentación correcta de los estudiantes a las actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la Dirección de la IEPP.
- q) Organizar el programa Proyecto Edmundo Rice, programar y visitar, en coordinación con la Dirección, las escuelas de educación primaria de la comunidad para la convocatoria del programa.
- r) Elaborar y repartir las invitaciones para que participen los estudiantes de sexto grado de las escuelas de educación primaria en el Proyecto Edmundo Rice.
- s) Otras de función

G) De la Coordinación Administrativa

Art. 77. El Coordinador Administrativo es nombrado por la Entidad Promotora o su representante. El cargo de Coordinador Administrativo es considerado de confianza, ejerciéndose por un período de un año, pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.

Art. 78. Entre otras, las funciones del Coordinador Administrativo son:

- **Como Asesor Financiero**
 - a) Administrar y cuidar los fondos y los bienes que integran el patrimonio de la IEPP.

Art. 79. Como Coordinador de Imagen Institucional

- a) Asistir con el Director a las invitaciones oficiales civiles, religiosas o militares de nuestra localidad, región y nacional.
- b) Asistir con el Director a las invitaciones provenientes de otras instituciones.
- c) Apoyar a la Dirección con la revisión y actualización de los documentos institucionales.
- d) Actuar como defensor de los derechos de los PPF o estudiantes al enterarse de una situación, acto o política del colegio que afecta la buena imagen institucional de la IEPP.
- e) Programar las visitas de las universidades, instituciones de Educación Superior, CETPROS y Fuerzas Armadas y Policiales; recibir y atender a sus representantes.
- f) Coordinar el diseño y contenido de la página web de la IEPP.
- g) Seleccionar y programar, en coordinación con la psicóloga y los tutores, las charlas y talleres solicitados por ellos con ponentes de las universidades locales y nacionales.
- h) Programar fechas, en coordinación con los tutores de 4to y 5to grados, para la aplicación de los simulacros de admisión ofrecidos por las universidades.
- i) Promover, programar, monitorear el servicio de la orientación vocacional en los estudiantes de 3º, 4º y 5º grados de educación secundaria.
- j) Programar ferias vocacionales.

- k) Coordinar las visitas de los estudiantes a las universidades para conocer el campus o participar en algún evento.
- l) Mantener un aula virtual de Educación Superior en la plataforma Moodle de la IEPP.
- m) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
- n) Otras de función

CAPÍTULO II:

2.1 Del Órgano Técnico-Pedagógico

A) Del Cuerpo Docente

Art. 80. Los docentes dependen de la Entidad Promotora o su representante.

Art. 81. Todos los docentes realizarán sus actividades profesionales dentro de la IEPP de acuerdo con la axiología y los *Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos* y en coherencia con la visión, misión, fines y objetivos de la IEPP, bajo los lineamientos de la Iglesia Católica y en el marco de la política educativa del Ministerio de Educación.

Art. 82. Entre otras, son funciones de los docentes:

- a) Aplicar con sentido altamente profesional las más avanzadas metodologías y estrategias de enseñanza y aprendizaje durante el proceso educativo.
- b) Ejercer su vocación docente con eficiencia, puntualidad y espíritu de colaboración, contribuyendo dentro y fuera de la IEPP de manera positiva con el ejemplo de su propia vida.
- c) Promover la convivencia en valores, actitudes y comportamiento necesarios en el proceso de la formación integral de los educandos, manteniendo buenas relaciones con los estudiantes, personal docente y administrativo, padres de familia y autoridades.
- d) Emitir informes de orden pedagógico, conductual, etc., que le soliciten las autoridades de la IEPP y hacer las sugerencias que estimen conveniente para el mejor desarrollo del proceso educativo-formativo y de las relaciones humanas entre todos.
- e) Evaluar el proceso educativo-formativo en todo momento con imparcialidad y justicia.
- f) Orientar y vigilar a los educandos en resguardo de su integridad física y moral, tanto en horas de clase como en los recreos y salidas.
- g) Cumplir lo dispuesto en el Reglamento Interno y hacer cumplir las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.
- h) Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares y extracurriculares, las acciones de tutoría y orientación educativa, las de promoción pastoral y comunal.
- i) Presentar a las autoridades correspondientes su programación anual, sus respectivas unidades didácticas, sesiones de aprendizaje y propuestas para el desarrollo de su área curricular, así como sus proyectos curriculares y extracurriculares, con los criterios técnicos, pedagógicos y axiológicos establecidos por la IEPP y en los plazos señalados.
- j) Asistir con puntualidad al desarrollo de sus sesiones de clase y no interrumpirlas antes del término de duración de las mismas.
- k) Dictar las charlas o conferencias que se le encomienden en las fechas señaladas por el calendario cívico, y realizar las oraciones propuestas en diversas situaciones según la tradición católica de la IEPP.
- l) Asistir puntualmente a las ceremonias y actuaciones que se organicen en la IEPP, así como también a las reuniones de información, coordinación y capacitaciones propuestas por la IEPP.
- m) Absolver oportunamente las consultas de carácter académico y/o conductual que realicen los padres de familia sobre sus hijos.
- n) Presentarse con los materiales educativos adecuados para realizar su labor docente, dentro del criterio que exige el buen ejemplo.
- o) Asistir, participar y colaborar en las formaciones de actos cívicos, actividades de aniversario, días comunes, y demás actividades de los estudiantes.
- p) Coordinar con y mantener comunicación permanente con los padres de familia.
- q) Programar y desarrollar las celebraciones de efemérides señaladas en el Calendario Cívico Escolar, siempre en coordinación con la Dirección, la Subdirección y Coordinación Académica.

- r) Acompañar a los estudiantes en las actuaciones, en las formaciones y desplazamientos dentro y fuera del plantel, velando por su buena presentación y exigiendo corrección, buenos modales, y aseo personal.
- s) Presentarse a clases correctamente vestidos, tomar lista antes de empezar una clase, y anotar en el parte diario todos los datos que se soliciten.
- t) Durante el desarrollo de su clase, asegurar que los estudiantes mantengan en buen estado los muebles, material educativo y útiles escolares. Al término de su clase, dejar las aulas ordenadas y limpias, así como las pizarras.
- u) Respetar y exigir el respeto de los integrantes de la comunidad educativa a los símbolos religiosos, cívico-patrióticos e instituciones que forman parte de nuestro entorno social e identidad cultural.
- v) Integrar las comisiones de trabajo y colaborar activamente en las acciones que estén dirigidas a hacer realidad lo propuesto por nuestro PEI y PCIE.
- w) Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades que contribuyan a la formación integral de los educandos, incluyendo la participación en clubes, talleres, charlas, conferencias, etc.
- x) Ayudar y aconsejar a los estudiantes en el proceso de su autodisciplina, siempre recordando la máxima: Trata a los demás como te gustaría que te trataran a ti.
- y) Demostrar el debido respeto a los estudiantes al no interrumpir sus sesiones de aprendizaje para atender o realizar llamadas telefónicas inoportunas.
- z) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- aa) Realizar las demás funciones afines a su cargo.

B) Del Coordinador de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Estudiantil (TOECE)

Art. 83. El Coordinador de TOECE tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, coordinar y evaluar el plan de acción tutorial, teniendo como fundamentos el Plan de Acción Tutorial (TOE), el PEI, PCIE y PAT priorizando en las áreas y temas de prevención establecidas por las normas que rige la TOE.
- b) Realizar coordinaciones directas con entidades públicas y privadas de los sectores salud, justicia, trabajo, educación, DEMUNA, Iglesia, Beneficencia, ONG, y otras.
- c) Elaborar informes técnicos de las actividades del Consultorio Educativo que la UGEL, Dirección, Coordinación Académica y SíseVe soliciten.
- d) Apoyar en la selección de tutores, en base a la axiología propuesta por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, y tomando en cuenta el perfil profesional y personal de los profesores.
- e) Coordinar, asesorar, monitorear y promover la aplicación del plan de acción tutorial y acompañar a los tutores en su trabajo.
- f) Promover talleres o reuniones de trabajo con otros profesionales para reforzar y complementar el desarrollo del plan de trabajo de TOECE.
- g) Mantener la información sobre el acompañamiento psicológico de los estudiantes en forma confidencial, y, sólo en caso necesario y pertinente, presentarlo a la autoridad superior.
- h) Efectuar el seguimiento de los casos que ameriten una atención diferenciada.
- i) Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
- j) Fomentar y ejecutar acciones de capacitación y orientación a los profesores y padres de familia, mediante charlas educativas y/o Escuela de Familias.
- k) Organizar con el Coordinador Administrativo las solicitudes de charlas o talleres pedidos a las universidades y que han de ser aprobadas por la Dirección, para que, a su vez, se comunique a los Tutores o la Escuela de Familias.
- l) Cuidar a los estudiantes en ausencia del profesor titular a pedido de los directivos.
- m) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
- n) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.

- o) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- p) Otras afines a su cargo.

C) De los Tutores de Aula

Art. 84. Los Tutores de Aula son designados por la Dirección a propuesta de la Subdirección, Coordinación Académica y las psicólogas del Consultorio Educativo.

Art. 85. El profesor Tutor es el responsable de la orientación grupal e individual de la sección a su cargo, teniendo como documentos referenciales el PEI, PCIE, TOE, las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*, el Plan de Acción Tutorial, y su trabajo se fundamenta en la axiología de la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú.

Art. 86. Son funciones del profesor Tutor:

- a. Planificar, ejecutar y evaluar el plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de tutores, docentes y las psicólogas del Consultorio psicopedagógico.
- b. Colaborar con el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga sus veces en la elaboración y ejecución de actividades del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- c. Presentar y sustentar su plan de acción tutorial y sus sesiones de tutoría a la Dirección y/o Coordinación Académica para su aprobación y monitoreo.
- d. Asistir con puntualidad y participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Dirección.
- e. Planificar el espacio de oración y reflexión de la hora de tutoría, junto con el área de Educación Religiosa.
- f. Controlar la asistencia, puntualidad, el uso correcto del uniforme y la adecuada presentación personal de sus estudiantes.
- g. Promover la ambientación, orden y limpieza de su aula: cuidar, mantener y supervisar el buen estado y el uso del mobiliario e infraestructura de su aula.
- h. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno y las Normas Estudiantiles de Convivencia y Comportamiento de la IEPP.
- i. Apoyar a los estudiantes en el descubrimiento de sus capacidades y el desarrollo de sus potencialidades.
- j. Ofrecer a los estudiantes las orientaciones necesarias para ayudarles a resolver sus problemas e inquietudes en las áreas personal-social, académico, vocacional, cultura y actualidad, salud corporal y mental, ayuda social, convivencia y disciplina escolar.
- k. Apoyar a los estudiantes en el fortalecimiento de su autoestima, relaciones democráticas y de buen trato para relacionarse e integrarse con otras personas.
- l. Informar y motivar la participación de los estudiantes en las actividades recreativas, culturales, religiosas y académicas que se organicen en la IEPP.
- m. Elaborar los registros bimestrales y anuales de evaluación referencial de las actividades programadas para las sesiones de tutoría.
- n. Detectar señales de alerta y realizar el seguimiento del desempeño personal y académico de los estudiantes, en forma individual o de grupos a su cargo, informando a los estamentos pertinentes los problemas académicos, vulneración de derechos, y de comportamiento que se presenten.
- o. Identificar posibles dificultades afectivas y/o de aprendizaje, para su adecuado tratamiento y acompañamiento socioafectivo y cognitivo por los profesionales especializados.
- p. Informar los casos particulares o de grupo que necesiten atención de la Dirección, Coordinación Académica y/o las psicólogas del Consultorio Educativo.
- q. Promover en los estudiantes la convivencia en valores evangélicos y fortalecer su espíritu mundomejoriano, teniendo en cuenta Los Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos. (Ver el anexo N° 08).

- r. Mantener la respectiva confidencialidad sobre informaciones particulares respecto de la situación personal y familiar del estudiante, comunicando, solo si la información es solicitada por la autoridad pertinente o es necesario informar por el bienestar de dicho estudiante.
- s. Facilitar y orientar la comunicación positiva entre estudiantes, profesores y padres de familia. Promover un clima de confianza y diálogo con los padres de familia y contribuir con su formación y capacitación en los aspectos relacionados con la orientación de sus hijos.
- t. Planificar y dirigir las reuniones con padres de familia para generar la continuidad del trabajo de tutoría en el hogar.
- u. Informar periódicamente a los padres de familia sobre los avances y/o dificultades que presenta el estudiante en el logro de sus aprendizajes y brindar las recomendaciones necesarias para la mejora continua.
- v. Promover la participación de los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos, así como a las actividades recreativas, culturales e informativas que programen.
- w. Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- x. Realizar el inventario de los muebles y materiales del aula a su cargo.
- y. Realizar las demás funciones afines a su cargo

D) DEL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 87. Las funciones del responsable de Convivencia Escolar son:

- a) Coordinar la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b) Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para esto último se tendrá en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes (véase Anexo 03 de la RM 274-2020-MINEDU).
- c) Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la IEPP y Acuerdos de Convivencia del aula.
- d) Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- e) Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- f) Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, en coordinación con el Director, los casos de violencia que se den en la institución educativa.
- g) Reportar periódicamente y de acuerdo a la necesidad al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.
- h) Otras afines a su cargo.

E) Del Equipo de Psicólogos

Art. 88. Dependen de la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.

Art. 89. El personal del Consultorio Psicopedagógico es profesional en psicología o psicopedagogía.

Art. 90. El personal que labora en el Consultorio Psicopedagógico realizará sus actividades profesionales dentro de la IEPP de acuerdo con la axiología y los *Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos*, y en coherencia con la visión, misión, fines y objetivos de la IEPP, bajo los lineamientos de la Iglesia Católica y en el marco de la política educativa del Ministerio de Educación.

Art. 91. Son funciones del personal del Consultorio Psicopedagógico:

Las funciones de los psicólogos de la I.E Mundo Mejor son diversas y fundamentales para el bienestar emocional, social y académico de los estudiantes. Entre sus principales tareas se incluyen:

91.1 Evaluación psicológica:

- a) Se realiza la entrevista a los padres de familia de la promoción ingresante, de modo que cada estudiante de nuestra institución tenga su historia psicológica registrada de manera cuidadosa y confidencial. Esta nos permite predecir y anticiparnos a atender las situaciones más delicadas en el contexto familiar de nuestros estudiantes.
- b) Aplicar pruebas y técnicas de evaluación para detectar posibles dificultades de aprendizaje, problemas emocionales, trastornos de conducta, etc.
- c) Identificar las fortalezas y debilidades del estudiante, tanto en el aspecto académico como emocional.

91.2 Intervención psicológica:

- a) Proporcionar apoyo individual o grupal a estudiantes que enfrentan problemas emocionales o conductuales.
- b) Diseñar y llevar a cabo estrategias terapéuticas para resolver conflictos o trastornos como ansiedad, depresión, bullying, trastornos de conducta, etc.
- c) Brindar orientación sobre cómo manejar el estrés, la autoestima, las relaciones interpersonales, entre otros.

91.3 Orientación y prevención:

- a) Realizar programas de prevención que promuevan la salud mental y emocional en la comunidad escolar.
- b) Asesorar a los docentes sobre cómo manejar situaciones complejas en el aula o cómo detectar signos de problemas en los estudiantes.
- c) Orientar a los padres sobre cómo mejorar la comunicación y el apoyo en el hogar para el desarrollo del menor.

91.4 Desarrollo de programas educativos:

- a) Diseñar e implementar programas que fomenten el desarrollo emocional, social y académico de los estudiantes.
- b) Promover actividades que mejoren habilidades socioemocionales, como la resolución de conflictos, la empatía y la gestión de emociones.
- c) Organizar la Escuela de familias, con la búsqueda de intercambiar experiencias y profundizar en temas formativos para padres y apoderados, brindándoles un espacio de reflexión y análisis de situaciones complejas con las que suelen enfrentarse en el día a día en su rol como guías responsables de sus hijos/as.

91.5 Mediación y resolución de conflictos:

- a) Facilitar la resolución de conflictos entre estudiantes, entre estudiantes y docentes, o entre estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar.
- b) Actuar como mediador en situaciones de bullying o acoso escolar.
- c) Se atienden los casos de violencia y/o acoso escolar que se puedan presentar, se registra a la plataforma Síseve del MINEDU y se hace el seguimiento de dichos casos, procediendo de acuerdo a los protocolos pertinentes según el caso presentado.

91.6 Asesoramiento a docentes y personal educativo:

- a) Proveer apoyo y orientación al profesorado en cuanto a la mejor manera de abordar las necesidades emocionales y conductuales de los estudiantes.
- b) Capacitar al personal sobre temas de salud mental y estrategias de manejo de aula.
- c) Coordinar el trabajo desde la Tutoría y Orientación escolar. Se planifican y desarrollan las acciones de TOE y se acompaña a los tutores en el desarrollo de sus actividades de tutoría.

91.7 Trabajo en equipo y coordinación:

- a) Colaborar con otros profesionales de la educación, como orientadores, trabajadores sociales y pedagogos, para desarrollar planes de apoyo integrales para los estudiantes.
- b) Establecer planes de intervención para estudiantes con necesidades educativas especiales, en colaboración con otros especialistas.

91.8 Seguimiento:

Realizar un seguimiento constante de los estudiantes que requieren apoyo, para evaluar su progreso y ajustar las estrategias de intervención cuando sea necesario.

F) DEL SUPERVISOR DE LA PROTECCIÓN DEL MENOR (SPM)

Art. 92. El o la profesional que asume esta labor es nombrado mediante Resolución Directoral y cuenta con el aval de la Promotora. Es responsable de la supervisión y protección del menor, y desempeñará las siguientes funciones:

- a) Atender todo caso que requiera apoyo profesional cuando el estudiante describa un hecho en el cual haya sufrido él u otro estudiante, violencia de tipo físico, sexual o psicológico suscitado dentro de la IEPP o fuera de ella.
- b) Identificar al supuesto agresor y a la víctima para su tratamiento respectivo, según sea el caso. Anotar el suceso en el libro de registro de incidencias.
- c) Informar, dentro de los plazos establecidos, a las autoridades competentes sobre los mismos.
- d) Elevar los informes correspondientes a las instancias competentes: Portal del SíSeve, CEM, Ministerio Público, Poder Judicial, Comisaría, etc.
- e) Orientar y desarrollar acciones o actividades de prevención de todo tipo de violencia hacia el menor, a través de jornadas de capacitación y concientización dirigidas a estudiantes, padres de familia y personal docente y no docente de la IEPP.
- f) De conocer o registrar un caso de violencia, deberá manejarlo con absoluta discrecionalidad y confidencialidad para garantizar sus derechos y no perjudicar el proceso de intervención.
- g) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
- h) Atender los casos de violencia escolar de acuerdo al cumplimiento de normativas y protocolos que garanticen una intervención rápida, integral y sostenible, anteponiendo el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.
- i) Prestar inmediata atención y entrevista con el estudiante, cuando observe rasgos como: disminución del rendimiento académico, desinterés en las actividades educativas, baja autoestima, sentimientos de vergüenza y culpa, conducta agresiva, rechazo a interactuar (aislamiento), no quiere asistir a la IEPP sin razón justificable, etc.
- j) Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones de tutoría personalizada y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.

G) DEL RESPONSABLE DE INCLUSIÓN:

Art. 93. Las funciones del Responsable de Inclusión son:

- a) Coordinar el desarrollo de actividades para generar culturas y prácticas inclusivas, articulando con los diferentes sistemas de apoyo de la institución educativa, que brindan atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- b) Coordinar con sus colegas docentes y directivos los apoyos y ajustes necesarios para que en la institución educativa se garanticen las condiciones de aprendizaje para todos, principalmente para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad; por ejemplo, el acceso a la comunicación e información (de tipo oral, gestual, señas, braille, etc.).
- c) Coordinar con el equipo de la UGEL y otras instituciones especializadas sobre la atención oportuna y pertinente de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para garantizar su inclusión.
- d) Desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento, la sensibilización y la concientización del enfoque de inclusión y atención a la diversidad a partir del respeto y la valoración de todas y todos los estudiantes en las jornadas o encuentros familiares.
- e) Motivar a los directivos, docentes, integrantes del EPAMundo y otras instancias de la comunidad educativa para que se construyan comunidades escolares seguras, acogedoras y colaboradoras que resulten estimulantes y que permitan que cada uno se sienta valorado.

- f) Promover la difusión del enfoque de inclusión y atención a la diversidad en las diversas actividades que se planifiquen en la IEPP.
- g) Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
- h) Otras afines a su cargo.

H) Del Coordinador de la Pastoral Externa

Art. 94. El Coordinador de la Pastoral Externa depende directamente de la Dirección y coordina permanentemente con la Subdirección, Coordinación Académica, y el Equipo de Pastoral.

Art. 95. El Coordinador de la Pastoral Externa es el encargado de crear los espacios, misiones, oportunidades y actividades para que los estudiantes tengan experiencias de fe viva que proporcionan una vivencia en la solidaridad y en la práctica de los valores evangélicos a ejemplo del Beato Edmundo Rice.

Art. 96. Las funciones del Coordinador de la Pastoral Externa son:

- a) Promover y orientar a los estudiantes de los objetivos y fines del programa de Pastoral Externa.
- b) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades y proyectos del programa de Pastoral Externa de la IEPP.
- c) Promover la participación e integración de los docentes, estudiantes, exestudiantes y padres de familia en beneficio de los más necesitados de nuestra comunidad.
- d) Planificar, organizar y ejecutar, en coordinación con el área de Educación Religiosa, las actividades de evaluación y reflexión personal y grupal al concluir la vivencia de la Pastoral Externa.
- e) Evaluar cuantitativa y cualitativamente a los estudiantes que han participado en las actividades programadas para la Pastoral Externa.
- f) Coordinar las campañas de solidaridad y otras que promueven la diócesis de Chimbote, la Conferencia Episcopal Peruana u otro organismo de la Iglesia Católica.
- g) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- h) Celebrar con los tutores de aula y los estudiantes, los santos de cada promoción.
- i) Promover la Celebración de la Semana Santa en la comunidad educativa.
- j) Promover los valores espirituales en la IEPP.
- k) Coordinar la celebración del Mes de Edmundo Rice.
- l) Planificar y ejecutar en coordinación con los tutores las jornadas espirituales de 1º, 3º y 5º grado de educación secundaria.
- m) Dirigir, coordinar y liderar la Comisión de Pastoral.
- n) Realizar las demás funciones afines a su cargo.

I) Del Docente Apoyo Complementario de la Pastoral Interna y Externa

Art. 97. El docente que apoya la Pastoral Interna y Externa tiene las siguientes responsabilidades: Es colaborador del Coordinador de Pastoral para crear los espacios, misiones, oportunidades y actividades para que los estudiantes tengan experiencias de fe viva que proporcionan una vivencia en la solidaridad y en la práctica de los valores evangélicos a ejemplo del Beato Edmundo Rice.

J) De la coordinación de los trabajos de investigación formativa

Art. 98. El Coordinador de los Trabajos de Investigación Científica tiene las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo de la Investigación Formativa realizada por los estudiantes del 5º grado en la IEPP.
- b) Promover y organizar los seminarios de Investigación Formativa para profesores y estudiantes.
- c) Supervisar, monitorear y acompañar el buen desarrollo del trabajo de investigación formativa.

- d) Proponer a la Dirección los asesores del trabajo de investigación.
- e) Presidir la comisión de evaluación de los trabajos de investigación.
- f) Designar a los jurados para la sustentación de los trabajos de investigación.
- g) Elaborar y publicar el cronograma de sustentación de los trabajos de investigación.
- h) Informar por escrito a la Dirección los resultados de la sustentación.

K) De la Asesoría del trabajo de investigación científica-formativa de los estudiantes

Art. 99. La Dirección nombrará mediante resolución directoral a los asesores que acompañarán a los estudiantes del Quinto Grado en la realización de su trabajo de investigación formativa.

Art. 100. Los Asesores de los Trabajos de Investigación están a cargo del coordinador de los trabajos de investigación formativa.

Art. 101. Los criterios para ser designado como asesor de los trabajos de investigación formativa son:

- a) Ser profesor de la IEPP Mundo Mejor capacitado en el área de la investigación.
- b) Ser otro profesional de la IEPP capacitado en el tema (sicóloga, asistente social, etc.) que cuente con el visto bueno de la Dirección y el Coordinador de los trabajos de investigación formativa

Art. 102. El asesor de los trabajos de investigación formativa participará como miembro de algunos jurados calificadores, pero, normalmente, no de los estudiantes que asesora.

Art. 103. Los trabajos de investigación formativa deberán ser aprobados y visados por el asesor antes de ser presentados en forma oficial para la respectiva sustentación.

Art. 104. Son responsabilidades de los asesores del trabajo investigativo:

- a) Orientar, revisar y evaluar permanentemente el avance de los trabajos de investigación de acuerdo al cronograma establecido por la Comisión de Monitoreo del Trabajo Investigativo.
- b) Presentar al Coordinador y a los padres de familia informes periódicos sobre los avances de los trabajos de investigación, de acuerdo a la necesidad o a petición del coordinador.
- c) Apoyar y orientar a los estudiantes para la excelente presentación y sustentación de los trabajos de investigación.
- d) Asistir puntualmente a las sesiones semanales de asesoría programadas.
- e) Citar al padre de familia del estudiante a su cargo que no cumpla con presentar en los tiempos fijados sus avances, recomendaciones y/o tareas encomendadas por el asesor.
- f) Informar según el cronograma propuesto, los avances y o dificultades que se presenten en el proceso del trabajo investigativo de los estudiantes.
- g) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al Supervisor de la Protección del Menor (SPM) al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- h) Otras de función

CAPÍTULO III:

3.1 De los órganos de apoyo administrativo

A) Del personal de la Secretaría

Art. 105. La Secretaría depende de la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.

Art. 106. El cargo de secretaria es de confianza, que por su naturaleza debe ser realizado con responsabilidad, discreción y confidencialidad.

Art. 107. Las secretarias son la imagen de la IEPP, por lo tanto, deben recibir y atender con mucha cortesía al personal docente y no docente, a los estudiantes y padres de familia, y al público usuario.

Art. 108. Entre otras, el personal de la Secretaría realiza las siguientes funciones:

- a) Orientar y asesorar al personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia y público usuario sobre los trámites documentarios que se realizan en la IEPP.
- b) Organizar y coordinar las actividades inherentes a su cargo.
- c) Organizar, manejar y administrar el Archivo General.
- d) Registrar, clasificar y distribuir la correspondencia escrita y digital.
- e) Preparar y tramitar la correspondencia oficial, así como, los decretos y demás documentos que deben ser autorizados por el Director.
- f) Atender al público en persona y por el teléfono y las redes sociales en el horario establecido.
- g) Mantener al día el archivo de leyes, decretos, resoluciones y circulares relativos a la IEPP.
- h) Elaborar y digitar todos los documentos que pertenecen a su labor y que les asignen las autoridades de la IEPP.
- i) Llenar los certificados de estudios, constancias y otros documentos que solicite el público usuario.
- j) Elaborar las nóminas, Actas de Evaluación Final, Actas de Aplazados y de subsanación de los estudiantes bajo la supervisión del Director.
- k) Velar por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.
- l) Aplicar fielmente los protocolos de protección de los datos personales y las imágenes almacenados en el colegio.
- m) Mantener limpio y ordenado el ambiente de Secretaría.
- n) Cooperar con la realización del inventario anual de la IEPP.
- o) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
- p) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso hacia un menor.
- q) Realizar las demás funciones o acciones afines a su cargo que le asigne la Entidad Promotora o su representante, el Director, Director Administrativo, Subdirector, Coordinador Pedagógico o Coordinador Administrativo.
- r) Realizar las demás funciones o acciones afines a su cargo.

B) Del Contador a cargo de la Tesorería

Art. 109. El contador es un profesional contratado que brinda sus servicios bajo la modalidad que establezca la Promotora.

Art. 110. El departamento de contabilidad está compuesto de un contador y el personal a su cargo (Tesorería).

Art. 111. El contador depende de la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.

Art. 112. El contador público debe estar debidamente colegiado.

Art. 113. Debe actuar con solvencia moral y de acuerdo con la axiología de la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, promotora de la IEPP.

Art. 114. Entre otras sus funciones son:

- a) Supervisar y verificar el buen desempeño de cada uno de los trabajadores de Tesorería.
- b) En coordinación y con el visto bueno de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección, elabora anualmente el presupuesto de la IEPP.
- c) Supervisar la elaboración de las planillas.
- d) Elaborar su cronograma con anticipación para cumplir las obligaciones económicas pendientes de pago que tiene la IEPP.
- e) Supervisar la elaboración de los contratos con el personal de la IEPP y con terceros, acatando las normas establecidas en el capítulo 10 del *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura*.

- f) Representar a la IEPP a solicitud de la entidad Promotora o su representante, ante las entidades financieras, para hacer gestiones o solucionar los inconvenientes que pudieran presentarse.
- g) Asesorar a la Entidad Promotora y los Directivos en asuntos económicos, comerciales, financieros, laborales, tributarios y contables.
- h) Llevar los libros de contabilidad de acuerdo a las leyes vigentes.
- i) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
- j) Presentar el informe económico anual ante el representante del promotor y al equipo de liderazgo de los Hermanos Cristianos en el Perú.
- k) Cumplir con los encargos de su área propuestos por la Entidad Promotora, su representante o la Dirección.
- l) Organizar el inventario general anual de la IEPP.
- m) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
- n) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- o) Realizar las demás funciones o acciones afines a su cargo que le asigne la entidad promotora, su representante o la Dirección.

C) Del Equipo de Tesorería

Art. 115. El equipo de Tesorería depende de la Entidad Promotora, su representante y de la Dirección en coordinación con el contador de la IEPP.

Art. 116. El equipo de Tesorería debe actuar con solvencia moral y de acuerdo a la axiología de la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, Promotora de la IEPP.

Art. 117. El personal de Tesorería ocupa un cargo de confianza, que por su naturaleza debe ser realizado con responsabilidad, discreción y confidencialidad.

Art. 118. El personal de Tesorería debe ser calificado en asuntos tributarios y contables.

Art. 119. Entre otras, las funciones del personal de Tesorería son:

- a) Elaborar los cuadros presupuestarios, avances del mismo y su consolidación anual.
- b) Elaborar el cuadro de necesidades en coordinación con el contador, la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.
- c) Recaudar, controlar y registrar los ingresos y egresos provenientes de las pensiones y otros rubros.
- d) Entregar al contador la documentación necesaria para llevar la contabilidad de la IEPP.
- e) Elaborar, imprimir y distribuir las boletas de pago de pensiones de enseñanza.
- f) Hacer seguimiento a los padres de familia que están atrasados en sus obligaciones económicas.
- g) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
- h) Depositar la recaudación del día en las cuentas bancarias de la IEPP.
- i) Verificar que exista la autorización de la Entidad Promotora o su representante, antes de entregar el dinero para la cancelación de comprobantes de pago o rendiciones de cuentas.
- j) Recibir comprobantes de pago que cumplen con los requisitos de ley.
- k) Realizar las retenciones tributarias en los comprobantes de pago, de acuerdo a ley.
- l) Ejecutar el cronograma de pagos de acuerdo a las planillas de remuneraciones en las fechas establecidas.
- m) Cooperar con la realización del inventario anual de la IEPP.
- n) Llevar la documentación bancaria de los depósitos realizados en la cuenta corriente y de ahorros del colegio.

- o) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al Supervisor de la Protección del Menor al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- p) Realizar las demás funciones inherentes a su cargo que les asignen la Entidad Promotora, su representante o la Dirección.

D) Del Personal de apoyo técnico en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Art. 120. Depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 121. El personal de apoyo técnico ocupa un cargo de confianza, que por su naturaleza debe ser realizado con responsabilidad, discreción y confidencialidad.

Art. 122. El personal que ocupa este cargo son técnicos informáticos.

Art. 123. Entre otras, sus funciones son:

- a) Procesar toda la información digital administrativa y técnico-pedagógica de la IEPP.
- b) Proporcionar apoyo técnico y la información que requiera la Dirección sobre la TIC.
- c) Proporcionar apoyo técnico y la información sobre la TIC que requieran el personal administrativo, docente, estudiantes, EPAMUNDO, Escuela de Familias y otros autorizados, siempre y cuando esta información no tenga carácter de reservada.
- d) Preparar los formatos digitales de las nóminas de matrícula, actas, informes de progreso de los aprendizajes, cuadros de rendimiento académico, estadísticas y otros de carácter técnico pedagógico.
- e) Apoyar en el aspecto técnico a todas las áreas; revisar y dar mantenimiento a todas las computadoras y a los equipos multimedia.
- f) Administrar y realizar el mantenimiento del servidor, la red, la plataforma MOODLE y las salas de conferencia ZOOM.
- g) Mantener al servidor en óptimas condiciones y hacer diariamente la copia de seguridad de la información importante de la IEPP.
- h) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
- i) Apoyar en la realización de los inventarios de las diferentes áreas de la IEPP al final del año y cuando sea necesario.
- j) Apoyar en los proyectos sobre las tecnologías de la información y comunicación (TIC) propuestos por las diferentes áreas.
- k) Gestionar las soluciones de tecnología de la información y comunicación orientadas a mecanizar los procesos y procedimientos internos de la IEPP (sistema de información operacional de la IEPP) así como el soporte para la toma de decisiones.
- l) Gestionar las soluciones de tecnología de la información orientadas a desarrollar el entorno tecnológico que facilite el intercambio de información digital educativa y administrativa entre los entes que participan en el sistema.
- m) Formular la tecnología de información digital destinada a la recolección, organización, evaluación, administración, procesamiento, análisis de la información que la IEPP genere sobre el sistema.
- n) Evaluar y supervisar la adquisición, así como el cumplimiento de los términos de los contratos de mantenimiento y garantía de equipos de procesamiento automático de datos y software.
- o) Coordinar con las áreas usuarias las necesidades de asesoría, capacitación y entrenamiento en el uso de las herramientas de informática que requiere el personal de la IEPP.
- p) Proponer y supervisar la actualización permanente de los recursos informáticos utilizados.
- q) Mantener en buen funcionamiento las computadoras de las diferentes áreas de la IEPP.
- r) Velar por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.
- s) Mantener limpio y ordenado el ambiente del Laboratorio de Cómputo, Sala de Cómputo de los Profesores y el Centro de Operaciones.
- t) Elaborar los planes de contingencia para la protección de los recursos informáticos contra daños.

- u) Proporcionar, repartir e instalar los equipos audiovisuales de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
- v) Revisar y mantener actualizadas las licencias del software, los dominios, las salas Zoom, y el hosting.
- w) Diseñar y asegurar un stock o reserva de formatos de la entrega de notas y otros documentos.
- x) Diseñar y elaborar diplomas, carnés, tarjetas de Escuela de Familias, recordatorios de la promoción, medallas de promoción, entre otros.
- y) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- z) Realizar las demás funciones inherentes a su cargo u otras que asigne la entidad promotora, su representante o la dirección.

E) Del asistente social

Art. 124. Depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 125. La IEPP cuenta durante el año con un profesional que brinda una atención social a los estudiantes cuyas familias requieren y/o ameritan un estudio socioeconómico.

Art. 126. El personal encargado de la evaluación social familiar para los Padres de Familia es una asistente social con título universitario, SERUMS, colegiatura, y tiene por lo menos un año de experiencia en la conducción de las actividades relacionadas a la especialidad.

Art. 127. Es un profesional que apoya a la IEPP: brinda sus servicios en el calendario anual de evaluaciones socioeconómicas de los estudiantes, cuyos padres lo soliciten.

Art. 128. Cada año, si fuese necesario, la IEPP contrata asistentes sociales adicionales que sean necesarias para la realización de los estudios socioeconómicos del primero a quinto grados de secundaria

Art. 129. Entre otras, las funciones del Asistente Social son:

- a) Planificar en coordinación con la Dirección, las actividades para la realización y ejecución de los estudios socioeconómicos de los estudiantes y su familia.
- b) Estudiar e investigar los factores sociales que favorecen o interfieren en la atención integral de las familias del colegio.
- c) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y sus padres.
- d) Realizar los estudios socioeconómicos de las familias de los estudiantes que solicitan apoyo económico en la pensión de enseñanza.
- e) Realizar entrevistas personalizadas a los padres de los estudiantes sujetos de estudio.
- f) Realizar visitas domiciliarias a cada una de las familias solicitantes.
- g) Elaborar el informe social correspondiente a cada estudiante.
- h) Informar a la Dirección sobre casos especiales, y coordinar su atención correspondiente.
- i) Elaborar el registro de pensiones de los estudiantes correspondiente al año escolarevaluado para presentarlo al Comité de Pensiones y Becas (COPEBE).
- j) Entregar al COPEBE la información necesaria para determinar a través del estudio socioeconómico la pensión escolar, así como de casos especiales presentados durante el año escolar y que ameritan la intervención profesional.
- k) Organizar el archivo físico y digital de los estudiantes atendidos.
- l) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- m) Realizar las demás funciones inherentes a su cargo que le asigne la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.

F) Del Personal de la Biblioteca

Art. 130. Depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 131. El personal de biblioteca fomenta y estimula en los estudiantes la lectura como parte de su formación integral.

Art. 132. La Biblioteca Escolar “Dr. Lucio Tito Soria” es un recinto dedicado a la lectura, la investigación y a la creatividad intelectual.

Art. 133. La biblioteca está al servicio de todos los estudiantes, exestudiantes, profesores y toda persona que desee recrearse en la lectura e incrementar sus capacidades intelectuales.

Art. 134. El personal de la biblioteca es especializado en su área.

Art. 135. Son funciones de los responsables de la Biblioteca Escolar “Dr. Lucio Tito Soria” las siguientes:

- a) Abrir diariamente la biblioteca, respetando el horario de atención.
- b) Brindar de manera cortés, eficaz y eficiente los servicios que soliciten los usuarios de la biblioteca.
- c) Mantener y cuidar el buen estado de los libros, la infraestructura y demás enseres de la biblioteca.
- d) Mantener actualizado el inventario de los libros y la base de datos de la biblioteca en el Sistema Decimal Dewey.
- e) Coordinar con los profesores de las diferentes áreas la adquisición de libros actualizados en dichas áreas.
- f) Organizar eventos que fomenten en los estudiantes el interés por la lectura.
- g) Planificar y ejecutar actividades que conmemoren la Semana de la Biblioteca Escolar, según la fecha del calendario cívico.
- h) Atender a los usuarios con cortesía, amabilidad y respeto.
- i) Mantener el orden y la disciplina dentro del ambiente de la biblioteca.
- j) Organizar, dirigir y asesorar al Club de Biblioteca.
- k) Organizar, en coordinación con los profesores del área de Comunicación, los requerimientos de libros para el Plan Lector y la charla de orientación para el uso adecuado de los servicios que presta la biblioteca escolar.
- l) Brindar el servicio de fotocopiado de documentos.
- m) Cuidar, mantener e informar sobre el estado de los equipos de fotocopiado que estén a su cargo.
- n) Realizar el inventario anual de los muebles y enseres de la biblioteca y la sala de lectura.
- o) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- p) Realizar las demás funciones inherentes a su cargo que les asignen la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 136. En caso de detectar a un estudiante que haya mutilado o dañado un libro u otro material o mueble de la biblioteca, éste será sancionado de acuerdo a las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.

G) Del Personal de Recepción

Art. 137. Depende de la Dirección.

Art. 138. El recepcionista tiene un cargo de confianza que, por su naturaleza, debe ser realizado con responsabilidad.

Art. 139. El recepcionista es la imagen de la IEPP, por lo tanto, debe recibir y atender al personal docente y no docente, a los estudiantes, a padres de familia de la IEPP y al público usuario con respeto y cortesía.

Art. 140. Entre otras, son funciones del personal de Recepción: _

- a) Asistir puntualmente a sus labores y debidamente vestido.
- b) Abrir y cerrar las puertas con anticipación para el ingreso y salida de las personas.
- c) Verificar que la puerta esté con seguro en momentos en que no se encuentre presente por el cumplimiento de otras funciones.
- d) No permitir el ingreso de personas extrañas a la IEPP. En caso de dudas, consultar con las autoridades de la IEPP.
- e) No permitir fuera de horario normal el ingreso a la IEPP de las personas que no tienen la debida autorización de la Entidad Promotora, su representante o la Dirección.
- f) Registrar con responsabilidad y exactitud la información requerida en el cuaderno de ocurrencias, el cuaderno de visitas y el cuaderno de material y otras hojas de control.
- g) Revisar mochilas, cajas y paquetes sospechosos, e informar inmediatamente a las autoridades de la IEPP.
- h) Recabar el orden de salida de instrumentos, herramientas, maquinaria u otros objetos que pertenezcan a la IEPP.
- i) Revisar los materiales comprados para la IEPP que ingresan al colegio y contrarrestar con la factura o guía de remisión.
- j) Cuidar las llaves a su cargo bajo su entera responsabilidad.
- k) Ser cortés y respetuoso con los estudiantes, evitando dar excesiva confianza.
- l) No conversar prolongadamente con los estudiantes o el personal durante su horario de trabajo.
- m) No abandonar ni encargar el control de la puerta para hacer otros trabajos que no le correspondan.
- n) Mantener limpia y ordenada la caseta de vigilancia.
- o) Recibir y guardar los materiales perdidos o dejados por los estudiantes, y devolverlos a sus verdaderos dueños cuando los reclamen.
- p) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y sus padres.
- q) Apoyar en el mantenimiento de la limpieza y cuidado del parque.
- r) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- s) Las demás funciones que le asigne la Entidad Promotora, su representante o la Dirección.

H) Del personal de mantenimiento y servicio

Art. 141. Depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 142. El equipo de personal de mantenimiento y servicio está compuesto por un Encargado de Mantenimiento y el personal adicional a su cargo.

Art. 143. El Encargado de Mantenimiento es el responsable directo del buen funcionamiento de su área en coordinación con la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 144. El Encargado de Mantenimiento organiza y planifica las acciones necesarias para el cuidado, mantenimiento y reparación de la infraestructura, los muebles, los equipos y herramientas de la IEPP.

Art. 145. Entre otras, son funciones del Encargado de Mantenimiento:

- a) Dirigir, supervisar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios requeridos por el plantel, tales como limpieza, reparación, y mantenimiento.

- b) Inspeccionar, controlar y verificar que el servicio de seguridad brindada por el proveedor de vigilancia y los, deberá comunicarse formalmente suministros de seguridad electrónica estén de acuerdo al contrato vigente. De presentarse algún incumplimiento, informa al Director.
- c) Proponer planes y procedimientos para mejorar el trabajo de mantenimiento de la infraestructura y equipos de la IEPP.
- d) Comunicar con anticipación a la Dirección las necesidades que tiene su área para la realización efectiva de sus labores.
- e) Cuidar y mantener operativas las herramientas y equipos que están a su cargo.
- f) Hacer anualmente la verificación de los inventarios presentados por cada área y oficina.
- g) Presentar el inventario anual de máquinas, herramientas, muebles, etc. de las áreas bajo su responsabilidad.
- h) Asegurar una buena reserva de los materiales de limpieza.
- i) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- j) Las demás funciones que le asigne la Dirección.

Art. 146. Son funciones del personal de servicio:

- a) Apoyar en las tareas que le asigne la Dirección, antes, durante y después de cada actividad curricular y extracurricular.
- b) Cumplir con las tareas diarias asignadas por el Encargado de Mantenimiento.
- c) Realizar los trabajos de limpieza y mantenimiento de la infraestructura y equipos de la IEPP con responsabilidad y eficiencia.
- d) Informar al Encargado de Mantenimiento las necesidades e incidencias en su área de trabajo que requieren atención.
- e) Cuidar y mantener operativas las herramientas y equipos que están a su cargo.
- f) Abrir y cerrar los portones del Jr. Kennedy, y supervisar el traslado de los estudiantes entre el colegio y el anexo durante los cambios de hora.
- g) Hacer anualmente la verificación de los inventarios presentados por cada área y oficina.
- h) Presentar el inventario anual de máquinas, herramientas, muebles, etc. de las áreas bajo su responsabilidad
- i) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- j) Y otras que le asignen el Encargado de Mantenimiento y la Dirección.

I) DEL PERSONAL DE SALUD (ENFERMERA)

Art. 147. La profesional de la salud desempeñará las siguientes funciones del servicio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

- a) Participar en la confección, análisis y discusión de la situación de salud de la comunidad educativa, detectando grupos vulnerables, factores de riesgo e implementando acciones tendentes a su disminución y/o eliminación.
- b) Ejecutar acciones que den solución a los problemas de salud, identificados en el Análisis de la Situación de Salud.
- c) Participar en los programas de vigilancia epidemiológica establecidos por el Servicio Nacional Salud.
- d) Ejecutar acciones comprendidas en los programas de salud que den solución a los problemas de la comunidad educativa.
- e) Registrar en la historia clínica (HC) toda la información disponible sobre los problemas identificados en los individuos y la familia.
- f) Valorar la información recogida para realizar acciones de enfermería, registrándolas en la HC.
- g) Ejecutar actividades de promoción y fomento de la salud.
- h) Capacitar a los estudiantes y sus familias para que asuman conductas responsables en el cuidado de su salud.

- i) Ejecutar actividades de prevención y protección de las enfermedades.
- j) Ejecutar actividades de curación y cuidados paliativos al individuo.
- k) Ejecutar técnicas y procedimientos de enfermería.
- l) Realizar acciones encaminadas a mantener la vigilancia en salud y control de enfermedades infecciosas a la población.
- m) Ejecutar acciones encaminadas al control del medio ambiente y al logro de un entorno saludable.
- n) Planificar y ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
- o) Fomentar la colaboración intersectorial y multidisciplinaria en la gestión de los cuidados de salud.
- p) Detectar las necesidades educacionales y elaborar programas de educación para la salud, en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de la vida.
- q) Capacitar a brigadistas sanitarias y grupos voluntarios para su participación en la promoción de salud.
- r) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de estudiantes, padres de familia y el personal.
- s) Participar en la confección, análisis y discusión de la situación de salud de su población, detectando grupos vulnerables, factores de riesgo e implementando acciones tendentes a su disminución y/o eliminación
- t) Asesorar en materia de enfermería en el ámbito institucional.

J) Del personal especializado

Art. 148. El personal de apoyo especializado depende del Director. Son personas con talentos específicos que apoyan en el proceso educativo tales como el encargado de la banda, entrenadores, técnicos, instructores de batallón y escolta, profesores de danzas, etc.

Art. 149. Entre otras, las funciones del personal especializados son:

- a) Proponer el reglamento de funcionamiento del área a su cargo, con el visto bueno del Director.
- b) Cuidar y mantener en buenas condiciones los medios y materiales a su disposición.
- c) Mantener un clima de armonía y respeto entre todos los participantes del área y/o actividad a su cargo.
- d) Realizar los inventarios del área a su cargo en coordinación con la comisión encargada.

Art. 150. El personal especializado realizar las funciones inherentes a sus cargos y las que la autoridad competente les asigne, tales como:

- a) Incentivar, motivar y convocar a los estudiantes a participar en los talleres a su cargo.
- b) Buscar la integración y familiarización entre los estudiantes a través de la práctica de los talleres de deportes, música, danzas, etc.
- c) Instruir a los estudiantes en la práctica de los valores de solidaridad, fe, respeto y responsabilidad.
- d) Cumplir con las directrices establecidas por la IEPP.
- e) Desarrollar un programa de trabajo en función de los objetivos generales y filosofía de la IEPP.
- f) Informar a la Dirección los nombres y el número de estudiantes que participan en el taller a su cargo.
- g) Abrir el aula o los camerinos en el horario que le toque trabajar con los estudiantes y cerrarlos al cumplir su labor.
- h) Cuidar el buen uso del aula o de los camerinos e informar a la Dirección sobre daños o necesidad de reparación cuando ocurra.
- i) Instruir a los estudiantes sobre el buen uso y cuidado de los materiales de su taller.
- j) Preparar material didáctico y otras herramientas para los estudiantes del taller.
- k) Llevar la asistencia de los estudiantes que participan en su taller.
- l) Proporcionar a los estudiantes las rutinas de entrenamiento necesario.
- m) Informar y solicitar autorización a la Dirección y a los padres de familia para la participación de los estudiantes en eventos curriculares y extracurriculares.
- n) Participar con los estudiantes en los diferentes eventos dentro y fuera de la localidad.
- o) Acompañar a los estudiantes en todas las presentaciones oficiales que participe.

- p) Seleccionar a los estudiantes destacados para que representen a la IEPP.
- q) Coordinar con los padres de familia todos aquellos aspectos en cuanto a: participación en eventos escolares y el lugar de competencias, así como los gastos que generarán la participación en dichos lugares.
- r) Tutelar a los estudiantes seleccionados para representarnos en los eventos oficiales y extraoficiales a nivel escolar y federativo.
- s) Ser responsable por la integridad física y la disciplina de los participantes en los lugares de alojamiento, entrenamiento, competencia y lugares que sean visitados por los mismos.
- t) Permanecer con los estudiantes todo el tiempo de la competencia, coordinando los requerimientos básicos de sus dirigidos.
- u) Justificar ante la Dirección en caso de inasistencia a sus labores.
- v) Rendir un informe de gestión al final de las actividades oficiales que realicen.
- w) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
- x) Realizar todas las demás acciones afines a su cargo.

CAPÍTULO IV:

4.1 De la condición laboral del personal docente y no docente

Art. 151. La IEPP Mundo Mejor cuenta con el siguiente personal:

- a) Personal docente contratado con recursos propios.
- b) Personal docente nombrado y contratado, con plaza estatal asignada a la IEPP por el Ministerio de Educación.
- c) Personal no docente contratado con recursos propios.

Art. 152. Todo personal docente y no docente depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 153. El personal docente y no docente será tratado con dignidad, profesionalismo y justicia en todo momento como se espera de una IEPP de orientación católica.

Art. 154. El personal docente y no docente será contratado por escrito, y con estricta aplicación de las normas establecidas en el Capítulo 10 del *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura*. La rescisión del contrato se hará por las causales contempladas en la legislación laboral vigente y las normas de la IEPP.

Art. 155. El personal docente y no docente será contratado con recursos propios y goza de los derechos y beneficios establecidos por la Ley de la Actividad Privada vigente.

Art. 156. El personal docente con plaza estatal, asignado a la IEPP por el Ministerio de Educación, goza de los derechos y beneficios establecidos por las normas emitidas por el Estado para los servidores públicos del sector de educación.

Art. 157. El personal docente de régimen privado y público y el personal no docente gozará de otros beneficios que la promotora, su representante o la Dirección consideren pertinentes.

Art. 158. Todo el personal tiene derecho de gozar de una actualización profesional permanente dentro de su área de especialización.

Art. 159. Todo personal docente y no docente cumplirá sus deberes y funciones según lo establecido en este reglamento, para cada estamento.

4.2 De los Derechos del Personal

Art. 160. La IEPP respeta los derechos laborales fundamentales, por lo cual el trabajador de la IEPP Mundo Mejor tiene derecho a:

1. Contar con una remuneración justa: recibir un salario acorde a las funciones que desempeña y al mercado laboral, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.
2. Cumplir su jornada laboral, el pago en caso de la labor en horas extraordinarias y que se le otorgue sus descansos remunerados.
3. Estar afiliado al sistema de seguridad social contando con los beneficios y seguros que la ley le otorga.
4. Tener derecho a un periodo vacacional anual remunerado.
5. Recibir las gratificaciones de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral.
6. Contar con un contrato de trabajo escrito que detalle sus condiciones laborales.
7. No ser discriminado ni discriminar a sus compañeros de trabajo: evitar cualquier tipo de discriminación basada en raza, género, religión, orientación sexual, etc. (
8. Trabajar en condiciones de trabajo seguras y saludables, que se le garantice un entorno laboral seguro que cuente con las medidas necesarias para proteger la salud de los empleados.
9. A la libertad sindical, es decir poder afiliarse a sindicatos y a participar en actividades sindicales.
10. Que se le cumplan con los procedimientos legales establecidos en caso de terminar el vínculo laboral.
11. Buen ambiente laboral: trabajar en un ambiente agradable donde todos se respetan y se practica la ética profesional y el diálogo fraterno.

4.3 De las prohibiciones y faltas para el personal docente y no docente

Art. 161. Entre otras, está prohibido al personal docente y no docente, y constituyen faltas entre otras para el personal docente y no docente:

- a) Ausentarse de la IEPP en su horario de trabajo sin autorización de la autoridad pertinente.
- b) Recibir de los estudiantes o padres de familia dinero u otro beneficio por algún servicio educativo.
- c) Hacer propaganda y/o proselitismo de índole político partidista dentro de la IEPP.
- d) Vender productos en beneficio propio dentro de la IEPP.
- e) Incitar a los estudiantes a firmar actas o peticiones, cualquiera que fuere su objetivo.
- f) Ser apoderado de los estudiantes a su cargo.
- g) A fin de garantizar la equidad en el trato a todos los estudiantes, se prohíbe a cualquier empleado con vínculos familiares en la institución tomar decisiones que puedan ser percibidas como parciales o que beneficien de manera indebida a sus familiares.
- h) Mostrar una conducta inmoral o antiética que atente contra el prestigio y fundamentos axiológicos de la IEPP.
- i) Cometer cualquiera de las faltas o actos prohibidos en los protocolos de protección del menor y contra el hostigamiento sexual empleados por la IEPP o prohibidos y sancionados por los Ministerios o instituciones nacionales.
- j) Dentro de la clasificación de falta grave, se tiene en cuenta los factores que atentan contra la formación integral del educando en su aspecto intelectual, emocional, espiritual, moral, religioso y/o físico, según los fines educativos y la axiología católica.
- k) Sacar fotografías o videos de los estudiantes o PPF sin la autorización de la Dirección, debido a las restricciones de la Ley N° 29733 - de Protección de Datos Personales.
- l) Lo específicamente prohibido en el anexo 2: *Protocolo de buen trato para una escuela segura.*
- m) El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente Reglamento y la falta de identificación con el Ideario de la IEPP.
- n) Las inasistencias y tardanzas injustificadas o por razones de poco sustento según el criterio de las autoridades pertinentes.

- o) Difundir información tratada confidencialmente en la IEPP sobre los estudiantes o el personal de la institución educativa.
- p) Grabar video o audio de reuniones entre docentes o personal en general sin la autorización de los directivos.
- q) Revelar a otros asuntos de confidencialidad tratados en reuniones del personal o con los Directivos.
- r) El uso de un teléfono móvil o fijo cuando:
 1. El personal docente debe estar en clases, en momentos de atención a los estudiantes o a los padres de familia.
 2. El personal docente y no docente debe estar brindando atención a los estudiantes o a los padres de familia.
 3. El personal docente y no docente hace uso del teléfono en una forma no profesional en cualquier aspecto de su labor.

Art. 162. Queda expresamente prohibido a los profesores, entre otras:

- a) Delegar en cualquier forma sus funciones como docente sin previa autorización de la autoridad inmediatamente superior.
- b) Dar lecciones particulares remuneradas a los estudiantes a su cargo dentro y fuera del plantel durante el año académico.
- c) Manifiestar disconformidad con las órdenes o decisiones de las autoridades superiores en presencia de estudiantes.
- d) Dedicar las horas de clases a la calificación de trabajos, cuadernos, evaluaciones y otras actividades de orden personal.
- e) Emplear a los estudiantes para un servicio personal o de cualquier otro tipo dentro y fuera de la IEPP.
- f) Abandonar el salón de clases, aun brevemente, cuando tiene estudiantes a cargo.
- g) Hacer publicaciones que dañen el prestigio y la buena imagen de la IEPP, de los Hermanos Cristianos, colegas, estudiantes o padres de familia.
- h) Recaudar fondos, organizar colectas de materiales o promover actividades económicas sin el conocimiento previo y aceptación formal de parte de la Entidad Promotora, su representante o la dirección.

4.4 De los estímulos y sanciones

Art. 163. La dirección de la IEPP estimulará a todo el personal que destaque por sus cualidades humanas y profesionales en el cumplimiento de sus funciones, y también sancionará al personal que incumpla sus responsabilidades.

Art. 164. El personal en general se hará merecedor de los siguientes estímulos:

ESTÍMULOS:

- a) Mención honorífica y otros reconocimientos similares.
- b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral.
- c) Otros estímulos y acciones que determine la autoridad correspondiente.

Art. 165. Elevar tales reconocimientos a las autoridades educativas locales, regionales y nacionales.

Art. 166. Toda acción meritoria será anotada en el escalafón de la IEPP y en el otorgamiento de otros beneficios.

Art. 167. Se aplicará las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de funciones:

- a) Llamadas de atención en forma verbal.
- b) Memorándum al personal infractor por parte de la autoridad inmediata superior y/o la Dirección. Si el caso lo amerita, se elevará una copia del memorándum a la Promotora, o, en caso del personal estatal, se elevará a la UGEL-Santa.

- c) Amonestación escrita para el escalafón y para los organismos ministeriales como posibles antecedentes de separación.
- d) Descuentos en planilla por inasistencias y tardanzas, según sea el caso.
- e) Separación de la IEPP, de acuerdo con las normas vigentes.

TÍTULO IV: ACCIONES DEL COLEGIADO DIRECTIVO

CAPÍTULO I:

1.1 De la gestión académica y pedagógica

Nuestra IEPP presta servicio en el horario diurno, y solo en el nivel de Secundaria de menores.

Art. 168. Horario de inicio y final de clases

Días	Inicio de clases	Final de clases
Letra "M"	Formación – 7:30 a.m.	1:55 p.m.
Letras U-N-D-O	7:40 a.m.	1:45 p.m.

Art. 169. El horario de atención de los Padres de Familia para trámite administrativo, certificados de estudio, consultas y otros, se realizará desde las 08:00 hasta las 15:00 horas.

Art. 170. En el aspecto pedagógico, la IEPP Mundo Mejor se adecuará en forma general a las disposiciones de la Ley General de Educación, al Currículo Nacional de la Educación Básica y otras normas establecidas por el Ministerio de Educación, teniendo en consideración todos los documentos de gestión con los que cuenta la IEPP.

Art. 171. Las labores educativas que se realicen en el año lectivo se regirán por el Plan Anual de Trabajo, siempre dentro de las posibilidades y del contexto en el cual se desarrollen.

1.2 De los procedimientos pedagógicos

Art. 172. El desarrollo pedagógico se basará en el aprendizaje activo e integral, acorde con una sociedad en cambio.

Art. 173. Se fortalecerán los procesos de enseñanza y aprendizaje, usando estrategias metodológicas modernas y de avanzada, apuntando al logro del Perfil del Egresado de la Educación Básica y al desarrollo integral de los estudiantes.

Art. 174. Se tratará de utilizar una pedagogía que fomente la confianza, responsabilidad, el espíritu creativo e investigativo, promoviendo la construcción de sus aprendizajes y el trabajo colaborativo.

Art. 175. Se promoverá una autodisciplina que facilite la labor educativa en un clima de orden, seriedad, responsabilidad y respeto mutuo.

Art. 176. Se pondrá especial atención en la participación permanente de los estudiantes en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la IEPP, a fin de promover la participación y afianzar el espíritu crítico positivo, la innovación y la creatividad.

Art. 177. En el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, se utilizarán los procedimientos y estrategias modernas y adecuadas para facilitar la construcción de los aprendizajes en los estudiantes.

Art. 178. Se determinará el tipo de medios y materiales que se emplearán en las sesiones de clase, siempre teniendo en consideración la economía de los padres de familia. A la vez, se aprovecharán al máximo los libros dentro de la biblioteca, de las TIC y otros materiales como fuentes de consulta para todos.

1.3 De la evaluación de los aprendizajes: RV 094-2020-ED sobre evaluación y su modificatoria RVM 048-2024-MINEDU y las normas que se emitan para el año escolar 2025.

Art. 179. En el Currículo Nacional de la Educación Básica se plantea para la evaluación de los aprendizajes el enfoque formativo. Desde este enfoque, la evaluación es un proceso sistemático en el que se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias en cada estudiante, con el fin de contribuir oportunamente a mejorar su aprendizaje.

Art. 180. En nuestra IEPP, consideramos que una evaluación formativa enfocada en competencias buscará durante el proceso:

- a) Valorar el desempeño de los estudiantes al resolver situaciones o problemas que signifiquen retos genuinos para ellos y que les permitan poner en juego, integrar y combinar diversas capacidades.
- b) Identificar el nivel actual en el que se encuentran los estudiantes respecto de las competencias con el fin de ayudarlos a avanzar hacia niveles más altos.
- c) Crear oportunidades continuas para que el estudiante demuestre hasta dónde es capaz de combinar de manera pertinente las diversas capacidades que integran una competencia, antes que verificar la adquisición aislada de contenidos o habilidades o distinguir entre los que aprueban y no aprueban.

Art. 181. Desde un enfoque de evaluación formativa se evalúan las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades, tomando como referencia los estándares de aprendizaje porque describen el desarrollo de una competencia y definen qué se espera logren todos los estudiantes al finalizar un ciclo en la Educación Básica. En ese sentido, los estándares de aprendizaje constituyen criterios precisos y comunes para comunicar no solo si se ha alcanzado el estándar, sino para señalar cuán lejos o cerca está cada estudiante de alcanzarlo.

La evaluación de los aprendizajes se desarrolla en el marco de las Normas de Gestión Pedagógica que establecen los requisitos para la promoción, permanencia o recuperación en la evaluación del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular.

Art. 182. La evaluación tiene como principal propósito el bienestar del estudiante y su desarrollo integral. Esta debe ser vista siempre como un proceso a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los avances y dificultades del estudiante en el desarrollo de sus competencias. Se espera que, sobre esta base, se tomen decisiones para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y enseñanza. En tal sentido, en cada año escolar se fortalecen los procesos reflexivos y orientadores para el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes y de la práctica docente.

Art. 183. Acciones para la consolidación de aprendizajes de acuerdo al marco de la RVM 094-2023-MINEDU y su modificatoria, RVM 048-2024-MINEDU.

A Proceso de promoción, acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica

1. Para la promoción al grado superior o para terminar el VII Ciclo (5° Grado), el estudiante tiene que cumplir con los requisitos establecidos en la RVM 094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo, “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica” (Inciso 5.1.3 [A] – los cuadros referentes a los Ciclos VI y VII), y su modificatoria RVM 048-2024-MINEDU.
2. Al finalizar cada grado, ameritan una especial atención los estudiantes que, a pesar del esfuerzo de acompañamiento realizado durante el año, aún muestran un nivel “B” o “C” según sea grado intermedio o de final de ciclo.

3. La IEPP determinará, de acuerdo con sus posibilidades y recursos, cómo establecer el proceso de recuperación pedagógica: mediante clases presenciales en enero y febrero o una evaluación de recuperación, para la cual la IEPP brindará orientaciones sobre los aprendizajes que debe desarrollar el estudiante y en los cuales será evaluado.
4. Si por razones de viaje o porque la IEPP no organiza el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, o por otros motivos un estudiante no pudiera desarrollar este en la IEPP, podrá hacerlo en otra IE, previa comunicación al director de la IEPP Mundo Mejor, quien emitirá una autorización por escrito. Sin esta autorización, no serán válidos los calificativos traídos de otra IE, y tendrá que ser evaluado por la IEPP Mundo Mejor en las fechas establecidas por la Dirección.
5. La comunicación a los estudiantes, madres o padres de familia, apoderados o tutores sobre los avances y/o dificultades de aprendizaje durante el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica será proporcionada de manera oportuna durante el desarrollo y al final del mismo.
6. Los estudiantes que, al inicio del periodo lectivo, presentan la mitad o más de las competencias en nivel de logro "C" en un (01) área, recibirán acompañamiento diferenciado en las experiencias de aprendizaje del grado y en el marco del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, para superar sus dificultades y alcanzar como mínimo el nivel de logro "B" en esas competencias, hasta el término del periodo lectivo (diciembre).

1.4 De los registros de evaluación y los informes de progreso de las competencias.

Art. 184. El proceso de evaluación para cada área curricular estará consignado a un registro u otro medio adecuado y autorizado para tal fin.

Art. 185. El informe de progreso de las competencias del estudiante es el documento que muestra a los padres de familia el nivel de logro de los aprendizajes de sus hijos, además de otros datos relevantes sobre el proceso académico y formativo de los estudiantes. Este documento se enviará al correo (él declarado en la matrícula) del Representante Legal del estudiante en las fechas determinadas por la IEPP, y comunicadas a través del sistema de mensajería SIEWEB, grupo WhatsApp, o correo electrónico.

1.5 De la supervisión, monitoreo, acompañamiento y evaluación del personal

Art. 186. La IEPP tiene su plan de supervisión, acompañamiento y monitoreo, tanto del personal docente y no docente, como del alumnado. Este sistema está sujeto a un plan de ejecución durante el año lectivo.

Art. 187. La supervisión, monitoreo, acompañamiento y evaluación de la labor del personal docente y no docente se realiza mediante el apoyo sistemático, observaciones, implementación, orientación, fichas, cuestionarios, etc. No se considera a la supervisión como un acto de fiscalización de parte de las autoridades de la IEPP, sino de orientación, acompañamiento, asesoramiento y apoyo a la labor que desempeña el personal que trabaja en la IEPP.

1.6 De las actividades educativas curriculares y extracurriculares

Art. 188. Toda actividad educativa extracurricular como visitas de estudio, jornadas espirituales o de reflexión, deportes, etc. debe ser canalizada para la aprobación de la Dirección, quien tomará la decisión final.

Art. 189. El calendario cívico se elabora al inicio del Año Académico y se reprograma si fuera necesario en casos especiales o de fuerza mayor.

Art. 190. El personal y el alumnado participarán en la preparación y en la programación del acto cívico correspondiente al Calendario Cívico Escolar.

Art. 191. Toda actividad educativa será debidamente planificada y presentada con suficiente anticipación a las autoridades pertinentes de la IEPP para su revisión, consentimiento y autorización.

Art. 192. La actividad educativa programada deberá ir acompañada de un plan o proyecto señalando los objetivos, responsables, la financiación, cronograma, etc.

Art. 193. Toda actividad planificada fuera del ámbito escolar deberá contar con la autorización escrita de los respectivos padres de familia, después de haber conseguido el permiso de las autoridades pertinentes de la IEPP.

Art. 194. Es política de la IEPP no promover ni avalar viajes de excursión o actividades promocionales que conlleven a tal fin.

Art. 195. Se incentivarán las actividades de índole social, artística, cultural, religiosa y deportiva, siempre guardando una justa proporción de tiempo y de financiamiento.

Art. 196. La autorización para la participación en las actividades y los posibles estímulos que puedan ser otorgados a los que representen a la IEPP en cualquier tipo de presentación, serán determinados por la Dirección.

1.7 De la matrícula, apoyo económico, ingreso y permanencia de los estudiantes en la IEPP

Art. 197. La matrícula, su ratificación o traslado deberán ser efectuada por el Representante Legal o apoderados dentro de las fechas y normas señaladas por la IEPP.

Art. 198. La fecha de ratificación de matrícula será fijada por la Dirección anualmente y en su debida oportunidad.

Art. 199. El acto de matrícula o su ratificación es responsabilidad y obligación del Representante Legal. En caso de necesidad, los padres de familia podrán designar a un apoderado por medio de una carta notarial. Este apoderado tendrá funciones representativas solo en los aspectos académicos y administrativos; no puede participar en las actividades deportivas de EPAMUNDO.

Art. 200. El MINEDU permite al representante legal solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Física (durante todo el año) y Educación Religiosa (dentro de los 30 días calendario posteriores al inicio de las clases). Recoger el modelo de solicitud de exoneración en Secretaría.

Salvedad: La exoneración del área de Educación Religiosa se aplicará en la participación de las evaluaciones y trabajos: NO dispensa al estudiante de participar activamente en las otras actividades religiosas (como la pastoral interna y externa) y espirituales (como la celebración del santo de la promoción) que programe la IEPP como parte de la formación integral que ofrece. La IEPP no se responsabiliza de los efectos colaterales de la exoneración.

Art. 201. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA SIEWEB

201.1 Condiciones:

- a) Haber aprobado con éxito el grado anterior. En cuanto a estudiantes nuevos, la IEPP admite postulantes solo para 1°, 2° y 3° Grados.
- b) Tener la edad cronológica establecida en las normas del Ministerio de Educación para el grado que va a cursar.
- c) Haber cumplido todos los pasos de la matrícula virtual mediante el sistema Sieweb
- d) Para postulantes a 1°, 2° y 3° Grados, haber aprobado con el puntaje mínimo requerido la evaluación de aptitud académica.

201.2 Documentos que debe tener disponibles para iniciar el proceso de matrícula virtual:

- a) Ficha Única de Matrícula (para estudiantes nuevos)
- b) El Certificado Oficial de Estudios (para estudiantes nuevos)
- c) DNI actualizado del estudiante (todos)

- d) DNIs actualizados del representante legal, del padre y la madre del estudiante (todos)
- e) Presentar una constancia de no adeudo de la institución educativa de procedencia

201.3 Documentos que llenará y firmará el REPRESENTANTE LEGAL mediante el sistema Sieweb

- a) Documento de compromiso de participación en las actividades de carácter religioso y espiritual (todos).
- b) Información sobre el tratamiento de los datos personales y consentimiento para el uso de las imágenes del estudiante y el representante legal. (todos)
- c) El contrato del servicio educativo. (todos)
- d) Las Condiciones Económicas y Pedagógicas. (todos)
- e) Declaración jurada de la persona responsable del pago de las pensiones.
- f) Autorización para revisión de las pertenencias del estudiante en caso de sospecha de poseer armas blancas o de fuego. (todos)

Art. 202. Posibilidad de Conseguir un Apoyo Económico en la Cuota de Pensión

202.1 En el mes de diciembre, los padres de familia, de manera voluntaria, tendrán la oportunidad de pedir un estudio socioeconómico para la reducción de la pensión, la misma que estará sujeta a ciertas condiciones.

La IEPP se encuentra en la facultad de otorgarle o no el posible apoyo, conforme al resultado de los estudios socioeconómicos y el presupuesto del colegio.

202.2 La evaluación social familiar consiste en elaborar un diagnóstico social a cargo de una licenciada en trabajo social acreditada por el colegio profesional.

202.3 Para la realización de la evaluación socioeconómico, la trabajadora social utiliza los datos correspondientes a los siguientes parámetros:

- a) situación familiar
- b) situación de vivienda
- c) situación laboral-económica
- d) situación de educación
- e) situación de salud
- f) y otros aspectos que ayudan a la evaluación socio-económica.

202.4 Nota Importante:

El proceso de evaluación socio-económica se inicia con una entrevista a los padres y una visita domiciliaria, y culmina con la elaboración de un informe socioeconómico individual que se remite al Comité de Pensiones y Becas (COPEBE) para su trámite correspondiente.

Para evaluar a los padres de familia que solicitan voluntariamente un apoyo económico, deben tener en cuenta que:

- a) Sólo se puede realizar la evaluación socioeconómica si los padres presenten toda la documentación solicitada.
- b) Los documentos presentados deben contener información veraz y exacta.

202.5 AVISO: Si se descubriera que el responsable del pago cometiera fraude en la información proporcionada para considerarle un apoyo económico, automáticamente se le quita el apoyo y pagará la máxima pensión.

202.6 La institución no podrá realizar la evaluación si no se cumplen con los requisitos arriba mencionados.

202.7 Referente al apoyo económico: podrá otorgarse hasta un 17% de descuento de la primera escala.

202.8 La Dirección nombrará al Comité de Pensiones y Becas (COPEBE), el cual es el órgano encargado de designar el monto de la pensión de enseñanza.

202.9 Pérdida del Apoyo Económico

El apoyo económico que brinda la IEPP se pierde en los siguientes casos:

- a) Si el estudiante obtuviera el calificativo de "C" en cuatro (04) o más competencias al término de cualquier bimestre.
- b) Si el estudiante obtuviera 12 o menos en el calificativo referencial de comportamiento al término de cualquier bimestre.
- c) Si el padre de familia o representante legal se atrasara en el pago de las cuotas de enseñanza.
- d) Si el padre de familia o representante legal del estudiante cometiera fraude o falseara la información que solicita la IEPP durante los procesos de los estudios socioeconómicos.

Nota importante 1: El apoyo económico se podrá recuperar si, en el siguiente bimestre, el estudiante o el padre no incurriera en ninguno de los cuatro casos.

Nota importante 2: Si ha realizado el pago adelantado de pensiones por todo el año, perderá el beneficio si no cumple con los ítems a, b y d abonando la diferencia según corresponda.

202.10 Los padres de familia que han participado voluntariamente en el proceso del estudio socioeconómico pagarán como pensión de enseñanza a partir de abril el monto asignado por el COPEBE. La cuota de matrícula y la pensión de marzo serán el monto correspondiente a la primera escala.

Art. 203. Los postulantes que desean estudiar en la IEPP Mundo Mejor participarán en un proceso de evaluación como parte del proceso de admisión previo al proceso de matrícula, cuyos criterios de selección se aplican de manera independiente, y se enfocan principalmente sobre su aptitud académica.

Art. 204. Los siguientes criterios de prioridad adicionales podrán tomarse en cuenta al decidir sobre la aceptación para la matrícula de un estudiante nuevo:

- a) Si el postulante es calificado como uno de los 20 mejores del programa Seré Mejor.
- b) Si el postulante es seleccionado para el Proyecto Edmundo Rice.

Art. 205. Las vacantes se cubrirán de acuerdo a las metas de atención y a las aptitudes y grado de preparación del postulante, y los otros criterios de prioridad señalados en el artículo anterior.

Art. 206. El acto de ratificación de matrícula de los estudiantes antiguos lleva implícito el compromiso de la aceptación y el cumplimiento de los padres de familia del Reglamento Interno de la IEPP, y la participación obligatoria en las actividades dispuestas por la Dirección para PPF, tales como la Escuela de Familias, EPAMUNDO, jornadas espirituales, asistencia a citas de los docentes, psicólogos o Dirección, etc.

Art. 207. La IEPP Mundo Mejor se reserva el derecho para casos especiales establecer un programa de acompañamiento especial de los estudiantes que la merecen por incumplimiento de sus compromisos académicos y/o las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.

Art. 208. Teniendo como referencia el historial académico y formativo del estudiante y la opinión del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP Mundo Mejor, el estudiante pierde su derecho de continuar estudiando en cualquier momento del año lectivo, cuando cometa faltas graves contempladas en las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.

Art. 209. Teniendo como referencia el historial académico y formativo del estudiante y la opinión del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP Mundo Mejor, todo estudiante matriculado con el acuerdo de acompañamiento especial, que no cumpla con sus obligaciones académicas y/o de conducta, pierde el derecho de continuar estudiando en la IEPP Mundo Mejor.

- Art. 210.** Entre otras, el estudiante deja de pertenecer a la IEPP por las siguientes razones:
- Por traslado o retiro del estudiante
 - Por permanencia en el grado al final del año lectivo.
 - Por fallecimiento del estudiante
 - Por no cumplir con los compromisos descritos en los Art. 208. y 209.
 - Por decisión del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP y el Director.

- Art. 211.** Entre otras causales, un estudiante pierde la opción de ratificación de matrícula en la IEPP:
- Por mostrar actitud negativa frente a este Reglamento Interno y su espíritu.
 - Por informe negativo de comportamiento y/o rendimiento académico.
 - Por no cancelar sus padres hasta fin de año todas las cuotas y pensiones de enseñanza.

CAPÍTULO II: DE LOS PADRES DE FAMILIA O EL REPRESENTANTE LEGAL

2.1. De los derechos y deberes de los Padres de Familia o Representante Legal

- Art. 212.** Entre otros, son **derechos** de los Padres de Familia o Representante Legal:
- Acompañar a sus hijos en el proceso educativo-formativo a fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos.
 - Ser informados de la axiología y del ideario de la IEPP.
 - Recibir información periódica y oportuna del logro de los aprendizajes y conductual de sus hijos.
 - Entrevistarse con las autoridades y personal de la IEPP, previa cita y dependiendo de las circunstancias y/o razones.
 - Acompañar activa y responsablemente en la educación integral de sus hijos.
 - Participar en las actividades que organice la IEPP para los PPF. **NOTA:** los apoderados no pueden participar de los eventos deportivos entre PPF.
 - Tener acceso gratuito a los servicios de consejería que ofrecen los psicólogos.

- Art. 213.** Entre otros, son **deberes** de los Padres de Familia o Representante Legal:
- Cumplir y hacer cumplir a sus hijos las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y otras que la IEPP establezca.
 - Exigir permanentemente a sus hijos cumplir con las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia* de la IEPP Mundo Mejor.
 - Conocer, respetar, y participar en la orientación católica de la IEPP.
 - Asistir obligatoriamente a las citaciones cursadas por el Director, Subdirector, Coordinador Administrativo, Profesores, Psicólogos, Asistente Social u otras autoridades de la IEPP.
 - Informarse y firmar los documentos que entregue la IEPP y remitirlos si así se indicara.
 - Cancelar puntualmente las cuotas, pensiones de enseñanza y demás obligaciones. En caso contrario, después de un diálogo, se aplicarán los dispositivos legales vigentes y los emanados por la Entidad Promotora o su representante.
 - Apoyar en el proceso de aprendizaje del estudiante a través de su colaboración activa y participación responsable.
 - Enterarse frecuentemente de los comunicados que la IEPP envía al correo electrónico del SIEWEB, el grupo WhatsApp, o al correo personal del Representante Legal registrado en la matrícula.
 - Velar por el buen prestigio de la IEPP.

- Art. 214.** Se requiere la presencia obligatoria de modo presencial o virtual de los Padres de Familia o Representante Legal en los siguientes casos:
- Por citación escrita del Director, Subdirector, Coordinador Pedagógico o Coordinador Administrativo, para tratar asuntos de aprovechamiento y/o conducta de sus hijos.
 - Por incidir su hijo en cualquier acto de indisciplina previsto en las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.

- c) Cuando algún profesor psicóloga, Escuela de Familias, o Equipo de Animación de Padres (EPAMundo) los cite.
- d) Cuando el estudiante llegue al colegio con más de 10 minutos de tardanza.
- e) Cuando el Padre de Familia desee que el estudiante salga del colegio durante el horario de clases.

Art. 215. El Padre de Familia está en la obligación de firmar un acuerdo para que su hijo participe de un programa de acompañamiento especial si así lo establece la Dirección o el equipo responsable de la convivencia democrática. En este documento, el padre de familia o apoderado se compromete a generar un cambio de actitud en su hijo. De persistir los resultados negativos, se le aplicará lo establecido en el presente Reglamento Interno.

2.2. Del Equipo de Padres Animadores Mundo Mejor (EPAMUNDO)

Art. 216. La IEPP propicia y fomenta la participación y responsable de los padres de familia en la vida institucional, en la educación y formación de sus hijos; tiene carácter altamente altruista y, bajo este aspecto, debe funcionar.

Art. 217. EPAMUNDO de la IEPP Mundo Mejor es un órgano de apoyo a la Dirección y el organismo representativo de los padres de familia dentro de la IEPP.

Art. 218. Para ser miembro activo del Equipo de Padres Animadores (EPAMUNDO) se requiere ser padre de familia o apoderado de un estudiante matriculado en la IEPP.

Art. 219. La pertenencia al EPAMUNDO corresponde indistintamente al padre y a la madre del estudiante matriculado, salvo separación.

Art. 220. El Director de la IEPP es el asesor del EPAMUNDO.

Art. 221. El Equipo de Padres Animadores (EPAMUNDO) de la IEPP no es organismo independiente y por eso, no puede programar acción alguna sin el visto bueno y aprobación del Director.

Art. 222. La Mesa Directiva del EPAMUNDO es el organismo ejecutor de los proyectos y planes del Equipo.

Art. 223. Los objetivos del EPAMUNDO, entre otros, son:

- a) Fortalecer los lazos de solidaridad y de comunicación entre todos sus miembros.
- b) Promover el bien común y mantener el prestigio y buen nombre de la IEPP.
- c) Promover y coordinar actividades que incentiven la participación armónica y la integración de los padres de familia, entre ellos mismos y con los demás estamentos de la IEPP.
- d) Programar actividades de proyección social a la comunidad, colaborando conjuntamente con los demás estamentos de la IEPP.
- e) Realizar campañas destinadas a fortalecer los valores cristianos, morales, cívicos y patrióticos entre la comunidad y los demás estamentos de la IEPP dentro y fuera de la misma.
- f) Participar en el mejoramiento de los servicios educativos de la IEPP, pero sin intervenir en aspectos administrativos ni técnico-pedagógicos, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

2.3. De la Escuela de Familias

Art. 224. La Escuela de Familias "Beato Edmundo Rice" de la IEPP es el nombre del organismo encargado de organizar reuniones informativas donde los PPF comparten e intercambian sus experiencias, con la ayuda de especialistas, aportando ideas que los apoyen en corregir el comportamiento errado, buscando la mejor opción en la educación de los hijos.

Art. 225. La Escuela de Familias "Beato Edmundo Rice" tiene como meta concreta la concientización de los Padres de Familia, para que logren asumir a plenitud su responsabilidad paterna y materna, como condición fundamental para mejorar la calidad de vida familiar y de la sociedad en su conjunto. Así

también, nos interesa proporcionar a los padres de familia diversas estrategias para entender, apoyar, comprender y dar respuesta a los cambios propios del proceso de desarrollo por el cual se encuentran atravesando sus hijos, tanto en el ámbito emocional-afectivo, como académico y social.

Art. 226. La Escuela de Familias se rige por su propio Reglamento y Estatutos.

Art. 227. El órgano executor de la Escuela de Familias "Beato Edmundo Rice" de la IEPP está conformado por un grupo de asesores y una mesa directiva de dos (02) miembros:

- a) Asesores: nombrados por la Dirección y la psicóloga del Consultorio Educativo.
- b) Mesa Directiva:
Presidente y vicepresidente propuestos por la psicóloga y nombrados por la Dirección.
- c) La Escuela de Familias también cuenta con un grupo de padres colaboradores y participantes en los diferentes talleres, siendo nombrados por los asesores en coordinación con la Dirección.

Art. 228. La asistencia de los padres de familia a los talleres de la Escuela de Familias es reflejo de entrega e interés en el desarrollo de nuestra principal tarea en la vida, que es nuestro rol de padres formadores de nuestros hijos. Es también la mejor muestra de responsabilidad que les damos a los hijos y el modelo más efectivo que ellos han de seguir en su labor como estudiantes.

Art. 229. Es obligación y responsabilidad de los padres de familia asistir a los talleres de la Escuela de Familias programados en el año (por grado académico). En caso real de no poder asistir por fuerza mayor, deben presentar su justificación, adjuntando los documentos que acrediten su eventual urgencia.

Art. 230. La recepción de justificaciones se realiza 48 horas antes y/o 48 horas después de la fecha del taller.

Art. 231. Entre otros, los objetivos, de la Escuela de Familias son los siguientes:

- a) Estimular y ofrecer a los Padres de Familia espacios de reflexión acerca de su responsabilidad en la educación integral de sus hijos.
- b) Potenciar la comunicación sobre las situaciones que se viven en la familia, generando un ambiente de armonía y unidad, fortaleciendo el vínculo afectivo con los hijos.
- c) Motivar en los padres a la identificación de estrategias que permitan fortalecer el desarrollo de la autoestima y autonomía de los hijos.
- d) Brindar información y orientación respecto a los recursos tecnológicos y el uso adecuado del Internet, así como de sus peligros y amenazas.
- e) Promover un cambio de actitud de los padres de familia frente a los problemas familiares, brindando alternativas y experiencias a fin de buscar soluciones adecuadas frente a sus conflictos más comunes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Habrá una actualización anual del Reglamento Interno a cargo de las personas autorizadas paratal fin, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Segunda: De acuerdo a las normas emitidas por el MINEDU, priorizamos las solicitudes de matrícula de los estudiantes con necesidades educativas especiales para poder ser atendidas de acuerdo a ley.

Tercera: Amparado por el Decreto Ley N° 1218 y las Leyes N° 29719 y N° 31902, se encuentran instaladas en varias áreas comunes del colegio cámaras de videovigilancia para reforzar la seguridad en el entorno y prevenir y combatir el acoso escolar y el delito. Se aplican las medidas de seguridad de las imágenes requeridas por la Ley N° 29733 "Ley de Protección de Datos Personales".

Cuarta: Dentro del marco de la seguridad interna en la IEPP y para velar por la integridad física y psíquica de los estudiantes, previa autorización del representante legal, se realizarán medidas de revisión periódica de las pertenencias de los estudiantes. (Ver el inciso 5.3.3 de la "Guía de Prevención, Detección y Actuación ante la Presencia de Armas en las IIEE – Anexo 06).

- Quinta:** Los estudiantes que participan en **selecciones deportivas, banda tradicional, banda de música, grupo de danzas, y talleres de música** obligatoriamente tienen que tener autorización de sus padres o el responsable legal para el uso de sus imágenes en las diez (10) situaciones o actividades descritas en el referido formulario. Este requisito se debe a que la IEPP, a través de sus redes sociales, promueve las actividades realizadas en la institución para incentivar a los participantes a mantener buena asistencia y entrega personal en la actividad. Los estudiantes no autorizados para uso de sus imágenes pueden participar libremente en los demás talleres que ofrece la IEPP.
- Sexta:** Dentro del marco de la seguridad interna en la IEPP y para velar por la integridad física y psíquica de los estudiantes, previa autorización del representante legal, se realizarán medidas de revisión periódica de las pertenencias de los estudiantes. (Ver el inciso 5.3.3 de la *“Guía de Prevención, Detección y Actuación ante la Presencia de Armas en las IIEE – Anexo 06*).
- Séptima:** La Promotora, en coordinación con los Directivos, hará una revisión periódica del Reglamento Interno para su mejora y adecuación a nuevas circunstancias.
- Octava:** Lo no contemplado en el presente Reglamento Interno será resuelto en reunión de Directivos, con el visto bueno de la Promotora o su representante, observando las leyes vigentes.

Chimbote,
Actualizado en diciembre de 2024
para regir durante el Año Escolar 2025

ANEXOS

ÍNDICE

1. Dimensiones epistemológicas que fundamentan una educación al estilo de los Hermanos Cristianos del Beato Edmundo Rice y en la IEPP Mundo Mejor p. 54
2. *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura: “Lineamientos para la prevención y protección los estudiantes contra la violencia que podrían ejercer las personas adultas en la IEPP Mundo Mejor p. 55*
3. *Conducta apropiada para los Administradores, Hospedadores y Participantes de la Plataforma Moodle y Salas Zoom Mundo Mejor p. 63*
4. *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia p. 66*
5. Boletín Informativo sobre la *Sana Convivencia entre Estudiantes p. 76*
6. *Código de Conducta para la Protección de la Comunidad Educativa..... p. 78*
7. *Guía de Prevención ante la Presencia de Armas en las IIEE p. 81*
8. Guía para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial de parte de Estudiantesp. 88
9. Elementos Esenciales de la Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos p. 92



IEPP Particular Parroquial Mundo Mejor
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región - 12 de marzo de 1966
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
"Sembrando la buena semilla en el corazón de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor"



ANEXO 1.

DIMENSIONES EPISTEMOLÓGICAS QUE FUNDAMENTAN UNA EDUCACIÓN AL ESTILO DE LOS HERMANOS CRISTIANOS DEL BEATO EDMUNDO RICE Y LA IEPP MUNDO MEJOR

DECLARACIÓN DE LAS DIMENSIONES DIMENSIÓN SOCIAL

A través de un trabajo en conjunto, promovemos un clima institucional donde las relaciones humanas se caracterizan por el respeto a la dignidad de cada persona dentro de un ambiente saludable y familiar.

La comunidad educativa, consciente del espíritu de servicio y solidaridad del Beato Edmundo Rice, participan en proyectos que alcanzan a los excluidos de la sociedad.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA

Nuestras instituciones educativas, integradas por docentes con vocación cristiana, fomentan una formación pedagógica y académica exigente, promoviendo los valores, el arte, el deporte y la sana recreación y un sentido crítico, capaz de responder al avance científico y tecnológico de un mundo globalizado

Buscamos desarrollar en la comunidad educativa una cultura de investigación e innovación para alcanzar la excelencia educativa, acompañando a los educandos para que construyan con éxito sus proyectos de vida, sean líderes y ejemplos de ética y moral en la sociedad.

DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Como instituciones católicas, nuestro principal fundamento es la Buena Nueva de Jesucristo y el cultivo de los valores evangélicos.

Somos una Comunidad Educativa de fe viva. El ejemplo del amor cristiano práctico del Beato Edmundo Rices nos inspira a un servicio no excluyente.

Nos identificamos con Cristo, presente entre los pobres, a fin de elevarlos a su dignidad de hijos de Dios. Nos acogemos a la protección maternal de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

DIMENSIÓN HUMANA/ANTROPOLÓGICA

Cada persona es un ser valioso y único, que merece una atención personalizada por tener dones y necesidades diferentes. Se desarrollan un sentido común, un espíritu de entrega y el servicio a los demás en un ambiente de colaboración y compasión.

Formamos comunidades de enseñanza-aprendizaje con un trato justo y un enfoque liberador. Así contribuimos a la transformación de la sociedad.

Valoramos la identidad cultural nacional, acogiendo los elementos positivos de la misma.

DIMENSIÓN ECOLÓGICA

Dios creó la Tierra y la entregó en herencia a la humanidad, siendo nuestra responsabilidad cuidarla para defender el equilibrio ecológico y la vida de todos los que la habitamos.

Las Instituciones Educativas de los Hermanos Cristianos promueven acciones en defensa del ambiente que involucran a la Comunidad Educativa en el cuidado de su entorno comunitario, junto con otras instituciones.



Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región - 12 de marzo de 1966
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
Sembrando la buena semilla en el corazón de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor.



ANEXO N° 02

PROTOCOLO DE BUEN TRATO PARA UNA ESCUELA SEGURA

“LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CONTRA LA VIOLENCIA QUE PODRÍAN EJERCER LAS PERSONAS ADULTAS EN LA IEPP MUNDO MEJOR”

Introducción.- La Congregación de Hermanos Cristianos, promotora de la Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor, la Dirección y el personal que apoyan desinteresadamente en esta institución han elaborado este documento que consiste en los lineamientos para la prevención del maltrato y la protección de los estudiantes de la IEPP Mundo Mejor contra la violencia que podrían ejercer el personal de esta institución u otras personas adultas dentro de la institución.

Explicación sobre el lenguaje inclusivo utilizado en la composición de este texto

En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el docente”, “el estudiante” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres indistintamente. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar múltiples formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano (“o/a”, “los/las”, “X”, “@” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones y procedimientos básicos para el desarrollo de acciones de prevención, protección y atención a los casos la violencia que se pueda ejercer en contra de los estudiantes dentro de la Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (de aquí en adelante “IEPP”).

2. OBJETIVO

Fortalecer las acciones de prevención del abuso y la protección de los estudiantes frente a actos de violencia que pueda ejercer el personal de la institución u otra persona adulta durante su permanencia dentro de la IEPP.

3. ALCANCE

- a) Estudiantes matriculados en la IEPP.
- b) Personal docente y no docente de la IEPP.
- c) Personal contratado en forma temporal en la IEPP.
- d) Personal contratado por terceros para laborar temporalmente en la IEPP.
- e) Otras personas adultas que visitan o trabajan temporalmente en la IEPP.

4. BASE NORMATIVA

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño.
- c) Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley N° 27337
- d) Ley 30466- Garantía para la consideración primordial del interés superior del niño.
- e) Ley 30403 – Prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños y adolescentes y su Reglamento (Decreto Supremo 003-2018-MIMP).
- f) Ley 30364 – Ley que busca erradicar la violencia contra las mujeres y su Reglamento (D.S. 009-2016-MIMP).
- g) Ley 26549 – Ley de IIEPP y su reglamento DS 009-2006-ED DS 005-2021-ED
- h) Ley 30314 - Ley de Prevención del Acoso Callejero
- i) Ley 29988 – Ley contra delitos de terrorismo y violación de la libertad sexual por parte de los docentes y su Reglamento (D.S. 004-2017-ED).
- j) Ley 29944 - de la Reforma Magisterial, su Reglamento (D.S. 004-2013-ED) y sus modificatorias.
- k) Ley 29719 - Promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- l) Ley 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento (D.S. 011-2012-ED)
- m) Ley 27942 – Prevención del hostigamiento sexual y su reglamento (DS 014- 2019-MIMP)
- n) Ley 27911 – Sanciones por la violación de la libertad sexual
- o) Ley 27815 – Código de Ética de la función pública y su modificatoria Ley 28496
- p) Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- q) Decreto Supremo 004-2018-MINEDU Lineamientos para la convivencia escolar y la prevención de la violencia contra niños y adolescentes.
- r) R.M. 362-2014-ED “Guía para la Atención de Casos en Defensorías”.
- s) R.M. 274-2020-MINEDU Aprobar la actualización del Anexo 03: “Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de “Los Lineamientos Contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU
- t) R.M. 556-2024-MINEDU Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica-2025
- u) RVM 091-2015-MINEDU – Normas que regulan el proceso administrativo disciplinario para profesores en el sector público.
- v) RSG-364-2014-ED Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar, denominada “Paz Escolar”
- w) Directiva 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la Prevención y Protección de los Estudiantes contra la Violencia Ejercida por el Personal de las Instituciones Educativas.
- x) Of. Múlt. 0391-2023 ME/GRA/DREA-DGP-OTE *Guía de prevención, detección, actuación ante la presencia de armas en las IIEE.*
- y) Reglamento Interno de la IEPP Mundo Mejor.

5. PRINCIPIOS GENERALES

- 5.1. **Interés superior del niño y adolescente** -- Todas las iniciativas tomadas deben priorizar en toda acción aquéllas que sean más beneficiosas para el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 30466).
- 5.2. **Buen trato** - Entendido como la interacción del estudiante con el personal directivo, jerárquico, docente, no docente, administrativo, que permita el reconocimiento y el respeto mutuo en la IEPP Mundo Mejor.
- 5.3. **Celeridad** - Implica que toda intervención, acción y/o procedimiento realizado para prevenir y atender la violencia contra los estudiantes se impulse de inmediato, siendo responsable de cualquier demora por su inactividad, la autoridad educativa (Director, Subdirector, Coordinador Pedagógico,

profesor o persona adulta) enterada del abuso de un estudiante.

- 5.4. **Confidencialidad** - La identidad del estudiante que es víctima de situaciones de violencia debe mantenerse en total reserva y privacidad; por lo que la autoridad educativa debe evitar su exposición pública, así como toda forma de sensacionalismo respecto de la identificación del caso, la denuncia y la resolución del mismo, entre otras acciones, que pudieran afectar al estudiante víctima de actos de violencia.
- 5.5. **No revictimización** - La autoridad educativa no debe ocasionar, promover o impulsar situaciones que afecte al estudiante que sea víctima de violencia, confrontaciones con los agresores, entre otros de similar naturaleza.
- 5.6. **Protección integral** - Implica la existencia y uso de un conjunto de servicios enfocados al restablecimiento de los derechos y capacidades de los estudiantes víctimas de situaciones de violencia.
- 5.7. **Responsabilidad del adulto** - Principio por el cual el adulto siempre es responsable, aunque se aduzca ignorancia, omisión o iniciativa de un menor.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS –

Para los efectos de la presente, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 6.1. **Castigo físico, psicológico y/o humillante** - Son formas de violencia con la finalidad de disciplinar o modificar una conducta que se considera incorrecta, causando dolor físico y/o emocional a los estudiantes que están bajo el cuidado de personal, docente o no docente.
- 6.2. **Comunidad educativa** - Está conformada por los estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, y administrativos que forman parte de la IEPP.
- 6.3. **Convivencia democrática** - Conjunto de relaciones interpersonales horizontales, caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural en la institución educativa, con la participación de todos los miembros de la comunidad.
- 6.4. **Los estudiantes** - Se consideran estudiantes a los adolescentes matriculados en la IEPP, a quienes les corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y una adecuada orientación; practicar la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad; así como los demás derechos y deberes que les otorgue el ordenamiento jurídico vigente.
- 6.5. **Maltrato infantil** - Toda acción u omisión, intencional o no, que ocasiona daño real o potencial en perjuicio del desarrollo, la supervivencia y la dignidad del niño o adolescente en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.
- 6.6. **Personal de la IEPP** - Se considera como tal a los Directivos, personal docente, personal no docente, y a aquellos que tienen alguna relación laboral con la IEPP.
- 6.7. **Trato humillante** - Es aquella conducta, que no tiene naturaleza física, en la cual se discrimina, menosprecia, humilla, denigra, amenaza, asusta o ridiculiza a un niño o adolescente, afectando su dignidad.
- 6.8. **Violencia** - Se considera violencia a toda acción que implique la intencionalidad, la fuerza y el poder para someter, dominar, limitar o doblegar la voluntad de los estudiantes a través del condicionamiento o coacción emocional, física, psicológica, económica, cultural o social; con excepción del hostigamiento sexual que se rige por sus normas particulares.

7. Medidas de prevención a cargo del Director y el Supervisor de la Protección del Menor (SPM):

- 7.1. Promover la participación de los estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.
- 7.2. Velar que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto a los derechos de los estudiantes.
- 7.3. Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los estudiantes con participación de la comunidad educativa.
- 7.4. Incorporar en los instrumentos de gestión de la IEPP orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal u otras personas adultas contra los estudiantes.
- 7.5. Garantizar que el Comité de Gestión del Bienestar desarrolle acciones de prevención y atención a la violencia.
- 7.6. Planificar una serie de capacitaciones durante el año sobre la protección del menor para todo el personal de la IEPP.
- 7.7. Orientar a los estudiantes y a sus padres sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia.
- 7.8. Garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa comuniquen a la Dirección y al SPM, respecto de toda situación de violencia contra los estudiantes sobre la que tengan conocimiento.

8. Medidas de protección

En caso de alguna denuncia de la comisión o presunta comisión de algún acto de violencia contra un estudiante de la IEPP, el Director, el Supervisor de la Protección del Menor (SPM), los demás Directivos y los docentes de la IEPP tienen entre otras funciones:

- 8.1. Asegurar la permanencia en la IEPP de los estudiantes que hayan sido víctimas de actos de violencia, sin desatender su recuperación, a fin de garantizar su integridad física y psicológica.
- 8.2. Cautelar la confidencialidad y reserva que el caso amerita.
- 8.3. Implementar el acompañamiento socio-afectivo y cognitivo de los estudiantes a través del Comité de Gestión del Bienestar y las psicólogas de la institución.
- 8.4. Informar inmediatamente a los padres del agredido, registrar el caso al SíseVe; y comunicar a la autoridad policial o al Ministerio Público sobre los hechos de abuso que constituyan presuntos actos delictivos o faltas. Asimismo, informar a la UGEL-Santa dentro de un plazo de 24 horas.
- 8.5. El Director y el SPM deben adoptar las acciones para evitar la continuidad de los hechos denunciados con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del adolescente.

9. Comportamiento prohibido del personal de la IEPP

- 9.1. Utilizar, poseer, o estar bajo influencia de sustancias psicoactivas ilegales que puedan perjudicar el razonamiento de la persona en presencia de los estudiantes.
- 9.2. Proporcionar alcohol, o permitir el uso de alcohol a cualquiera que no tenga la edad legal para consumir bebidas alcohólicas; proporcionar o permitir el uso de drogas ilegales.
- 9.3. Emplear lenguaje grosero o decir obscenidades en presencia de los estudiantes.
- 9.4. Hablar a los estudiantes de una manera que pueda ser entendida por otra persona, como tosca, amenazadora, intimidante, vergonzante, despectiva, desdeñosa o humillante.
- 9.5. Hablar sobre temas de carácter sexual con los estudiantes a menos que haya necesidad de ello (por ejemplo, las psicólogas en sesiones de consejería o docentes tratando temas del currículo de su área).
- 9.6. Tener en su posesión material de índole sexual o moralmente inapropiados (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, etc.).

- 9.7. Hacer mal uso del Internet u otro medio para acosar, maltratar, humillar, intimidar, degradar, discriminar, menospreciar, coaccionar, o doblegar a un niño o adolescente.
- 9.8. Ingresar a los camerinos de Educación Física en horas de clase, con los estudiantes presentes, a excepción de los profesores de Educación Física para control de la disciplina o situaciones de necesidad.
- 9.9. Observar deliberada o maliciosamente a los estudiantes cuando hacen uso de los camerinos o baños.
- 9.10. Tomar fotos de los estudiantes desnudos o semidesnudos o cualquier otro modo de usurpar la intimidad de los estudiantes.
- 9.11. Tener contacto sexual con los estudiantes, besar los labios, tocar los genitales, pecho, nalgas, o cualquier otro tocamiento indebido.
- 9.12. Permitir a los estudiantes sentarse en su regazo o el trabajador sentarse en el regazo de un estudiante.
- 9.13. Hacer gestos inapropiados de afecto que conduzcan a una mayor intimidad.
- 9.14. Dar abrazos inapropiados o exageradamente prolongados.
- 9.15. Reunirse con estudiantes en lugares aislados como depósitos, sala de profesores u otros lugares privados.
- 9.16. Dar o recibir masajes con un estudiante.
- 9.17. Salir con los estudiantes en un auto o transporte público sin el permiso escrito de los padres o apoderados.
- 9.18. Visitar a los estudiantes en sus hogares sin la presencia de sus padres u otro pariente adulto.
- 9.19. Mantener comunicación inapropiada con los estudiantes de manera presencial o virtual.
- 9.20. Exponerse a publicaciones en las redes sociales de fotos o mensajes inapropiados con la ética de la IEPP.
- 9.21. Sacar fotografías o videos de los estudiantes o PFFF sin la autorización de la Dirección, en cumplimiento con las restricciones de la Ley 29733 de Protección de los Datos Personales y su Reglamento.
- 9.22. Difundir información tratada confidencialmente en la IEPP sobre los estudiantes o el personal de la institución educativa.
- 9.23. Grabar video o audio de reuniones entre docentes o personal en general sin la autorización de los directivos.
- 9.24. Y lo específicamente prohibido en el Reglamento Interno.

10. ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL

Sobre el procedimiento de contratación segura de los colaboradores

- 10.1. Una forma eficaz de prevenir o minimizar los riesgos consiste en aplicar prácticas de selección de personal centradas en la seguridad y el bienestar de los estudiantes. En ese sentido, al momento de contratar a nuestros colaboradores, se tendrá en cuenta las siguientes directrices:
 - a) El postulante debe presentar cartas de recomendación de sus anteriores empleadores, y el Director debe llamar al autor de cada carta para confirmar lo expresado en la carta y preguntar específicamente si el postulante ha sido sujeto de una denuncia por maltrato o abuso contra otro empleado, cliente o menor.
 - b) El postulante deberá informar si ha sido acusado, detenido o procesado por algún delito, especialmente si involucra a un menor de edad.
 - c) Durante la etapa de entrevista del postulante, tomar en cuenta las siguientes preguntas:
 - ¿Qué entiende usted por salvaguardia o protección de los menores?
 - ¿Ha completado alguna capacitación en materia de salvaguardia?

- ¿En alguna ocasión le ha preocupado la salvaguardia de un niño en particular? En caso afirmativo, ¿qué hizo?
 - ¿Qué haría si le preocupara el comportamiento o la actitud de un compañero al interactuar con menores?
 - ¿Ha trabajado previamente con menores, ya sea de forma voluntaria o remunerada? En caso afirmativo, ¿cuáles son las principales razones que le impulsaron a trabajar con menores?
- d) En el caso que el postulante tenga algún antecedente penal o judicial, ello no necesariamente constituye un impedimento para contratarlo; será necesario investigar el contenido del certificado, a fin de determinar si el postulante supone un riesgo potencial para los estudiantes.
- e) Si el postulante es elegido nuevo colaborador, deberá entregársele una copia del presente protocolo y del *Código de Conducta*, y hacerle una inducción sobre su contenido antes de firmar su contrato, el compromiso de protección del menor y el *Código de Conducta*.

11. Sobre las denuncias: Presentación de la denuncia

- 11.1 Cuando se tenga conocimiento de un hecho de violencia cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IEPP o, en su defecto, cualquier ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente, en forma individual o colectivamente.
- 11.2 Recibida la denuncia, deberá registrarla en el Libro de Registro de Incidencias de la IEPP, de acuerdo a la Ley N° 29719 - *Ley que promueve la Convivencia en las Instituciones Educativas* (este libro es llenado por el equipo responsable de la convivencia democrática) y registrar la denuncia en el sistema SíseVe.
- 11.3 El Director debe comunicar al representante local de la Promotora o al Hermano Delegado de la Congregación la recepción de la denuncia.
- 11.4 La denuncia verbal se podrá presentar ante el Director de la IEPP, y, en lo posible, con el SPM, quien convocará a los padres de familia de la supuesta víctima, y se levantará un acta simple que registre todos los datos requeridos en el inciso 11.6, la firma del denunciante y la de su padre o madre. El acta deberá remitirse a la UGEL-Santa en el plazo de 24 horas de asentada, y al Ministerio Público o a la comisaría más cercana. Dicha acción se encuentra dentro del marco de las funciones del Director.
- 11.5 El acta de denuncia escrita puede formularse ante el Director de la IEPP donde sigue estudios la supuesta víctima, y el Director la remitirá a la UGEL-Santa el mismo día, bajo responsabilidad. La denuncia también puede ser presentada directamente a la Oficina de Trámite Documentario (o la que haga sus veces) de la UGEL-Santa a la que pertenece la IEPP.
- 11.6 El acta de denuncia deberá contener lo siguiente:
- a. Identificación clara del denunciante: nombre completo, número de DNI, y firma o huella digital (en caso de no saber escribir). Si el denunciante es la misma víctima, deberá tenerse especial cuidado con la confidencialidad de su identidad.
 - b. Identificación del denunciado. Si no se conocen los nombres completos, se proporcionará la información necesaria para la individualización del mismo.
 - c. Precisar los nombres de los testigos del hecho denunciado, si fuera el caso.
 - d. Consignar el lugar y fecha, y una descripción sucinta de los hechos materia de la denuncia.
 - e. Presentar u ofrecer los medios probatorios en los que se sustentan los hechos denunciados.
- 11.7 Son considerados medios probatorios los siguientes:
- a. Declaración de la víctima, la cual puede estar contenida en cualquier documento (informe psicológico, pericia psicológica, entrevista única, acta de declaración, informe, entre otros).
 - b. Declaración de testigos
 - c. Grabaciones de audio y video
 - d. Fotografías
 - e. Mensajes de texto
 - f. Correos electrónicos

- g. Mensajes de redes sociales
 - h. Pericias psicológicas, psiquiátricas y forenses
 - i. Informes y certificados médicos
 - j. Cualquier otro medio que se encuentre relacionado y pueda comprobar los hechos denunciados
- 11.8 Una vez recibida la denuncia, el Director de la IEPP deberá proceder a su comunicación ante el Ministerio Público, Demuna o PNP en el plazo máximo de 24 horas. Asimismo, si el denunciado es empleado del MINEDU, se debe remitir la denuncia recibida a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL-Santa en el plazo máximo de 24 horas.
- 11.9 Apenas recibida la denuncia, el Director o SPM debe iniciar la redacción de una línea de tiempo de todas las acciones o medidas que se toman en cuanto al caso.
- 11.10 En el caso que el empleado denunciado pertenece al régimen privado, el Director debe informar de los hechos de violencia al Ministerio Público en el plazo máximo de 24 horas. Asimismo, informará en el mismo plazo a la UGEL-Santa de los hechos ocurridos, adjuntando la comunicación efectuada al Ministerio Público.
- 11.11 Ni el Director ni otro personal de la IEPP se encarga de la investigación de la denuncia, porque esa responsabilidad pertenece a las autoridades de la UGEL, Ministerio Público o policía. El Director solo reúne la información básica requerida para presentar la denuncia e inicia las acciones de protección del supuesto agraviado.

12. Medidas de protección para el agraviado

- 12.1 En los casos de comisión de algún tipo violencia o abuso escolar, el Director de la IEPP y el SPM deben cumplir con lo siguiente:
- a. Asegurar la permanencia en la IEPP del estudiante que haya sido víctima de actos de violencia o abuso, sin desatender su recuperación a fin de garantizar su integridad física o psicológica.
 - b. Cautelar la confidencialidad y reserva que el caso amerita, por lo que no debe divulgar los alcances o resultados de la investigación que se realice respecto de las denuncias presentadas.
 - c. Adoptar las acciones necesarias para evitar la continuidad de los hechos denunciados, con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del estudiante y los demás derechos que le asisten. Se informará al representante legal o padre de familia de lo actuado.
 - d. Cumplir, según el caso, con los protocolos 03, 04 o 05 del DS 004-2018-ED (Anexo 03) y su actualización, la RM 274-2020-ED.
- 12.2 Se encuentra prohibido:
- a. Divulgar los alcances o resultados de la investigación que se realice respecto de las denuncias presentadas.
 - b. Solicitar entrevistas o declaraciones a la víctima.
 - c. Propiciar acuerdos conciliatorios entre la víctima de actos de violencia o abuso y el denunciado.
 - d. Confrontar las versiones que brinden el estudiante agraviado a través de decaeos con el denunciado.

13. Seguimiento de las denuncias

- 13.1 Las autoridades competentes del Ministerio Público y de la UGEL-Santa dispondrán del inicio de las investigaciones contra el personal que haya incumplido sus deberes funcionales respecto a la atención prioritaria de estos casos, en el marco de sus competencias.

- 13.2 La Oficina General de Ética Pública y Transparencia del Ministerio de Educación solicitará a las entidades correspondientes el estado situacional de los expedientes que se encuentren en proceso en las Comisiones de Procesos Administrativos del Ministerio de Educación, a fin de hacer el seguimiento correspondiente hasta su culminación.
- 13.3 El Representante de la Promotora y/o la Dirección de la IEPP exigirá la separación temporal del denunciado hasta la conclusión de la investigación por las autoridades civiles o judiciales.
- 13.4 Si se comprueba la culpabilidad del denunciado, la Dirección dispondrá su despido si es empleado particular. Si es personal del Estado, se le pondrá a disposición de la UGEL-Santa. Si el denunciado es un tercero contratado, se terminará todo vínculo contractual.

14. RESPONSABILIDADES

- 14.1 Los Directivos y el SPM de la IEPP velarán por el cumplimiento del presente Protocolo.
- 14.2 Los Directivos y el SPM de la IEPP deberán dar prioridad a las denuncias que reciban en el marco de lo dispuesto en el presente documento.
- 14.3 La Promotora, el SPM y el Director, en su calidad de responsables de las actividades desarrolladas dentro de la institución educativa, vigilarán el cumplimiento de lo establecido en este documento normativo y las otras normas vigentes.
- 14.4 El presente Protocolo será evaluado y actualizado anualmente por una comisión.
- 14.5 Todo el personal de la IEPP recibirá una capacitación anual en los temas de protección del menor y los alcances de este Protocolo. También firmarán un acta de compromiso de observancia y un Código de Conducta.
- 14.6 Los trabajadores externos contratados (por la IEPP o por terceros) para trabajar temporalmente en la IEPP recibirán copia del Protocolo y firmarán un acta de recepción y declaración jurada simple de cumplimiento de sus normas.

15. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En nuestro caso como institución educativa privada, las denuncias efectuadas serán remitidas a la Fiscalía Provincial de Familia o a la Fiscalía en lo Penal, según corresponda al hecho denunciado, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento que haya sido formulada; bajo responsabilidad.

Chimbote,
(Actualizado en diciembre del 2024)



ANEXO N° 03

Conducta apropiada de administradores y participantes del Zoom Mundo Mejor

El objetivo de contar con un código de conducta para actividades realizadas en las salas Zoom bajo licencia a la IEPP Mundo Mejor (en adelante "Zoom MM") es asegurar la protección, tanto de los menores y adultos vulnerables como de los administradores que emplearán este medio por razones laborales o apostólicas.

Preservar la conducta apropiada en este medio es responsabilidad de los administradores del servicio Zoom MM o de quienes queden temporalmente a cargo de las sesiones (anfitriones o coanfitriones).

Son llamados **administradores** las personas del área de computación de la IEPP Mundo Mejor encargadas del servicio de la plataforma Moodle y las salas de conferencia Zoom MM.

Son llamados **hospedadores**, (se incluyen a los **anfitriones** o **coanfitriones** autorizados por el hospedador) todo el personal autorizado por alguno de los administradores para utilizar una sala Zoom MM.

Son llamados **participantes** todos los que han aceptado ingresar en una sesión por invitación o por haber sido aceptados por el administrador, hospedador o anfitrión.

Protocolo en general para las sesiones virtuales:

Todo lo que se aplica a la conducta de los trabajadores, estudiantes y visitantes en el mundo físico, también es aplicable sin excepción al mundo virtual. Por lo tanto, remitimos a los documentos¹ concernientes para identificar las prohibiciones y procedimientos de denuncia o sospecha en casos de conductas inapropiadas.

Protocolo adicional para las sesiones virtuales:

1. Todas las sesiones quedarán registradas en la agenda de usuarios y serán grabadas en el servidor de la IEPP Mundo Mejor, de modo que los directivos y/o el Supervisor de la Protección del Menor (SPM) puedan acceder al contenido de las sesiones.
2. Todo uso del servicio del Zoom MM será programado por los administradores al menos con un día de anticipación.
3. Al ceder el manejo de una sesión a un coanfitrión, el hospedador se asegura que aquél se comprometa a conservar los estándares éticos definidos en este documento y los otros protocolos vigentes que se apliquen.
4. Todos los participantes deben pasar por la sala de espera y ser admitidos por el hospedador.
5. En la sala de espera, será legible para todos los participantes la conducta, vestimenta y ambiente apropiados para participar en la sesión; es decir, respetar las Normas de Convivencia Virtual indicadas en el Anexo 1 de este documento.
6. Durante las sesiones Zoom, el comando "chat privado" será desactivado por el hospedador.
7. Los menores podrán participar de las sesiones siempre y cuando sus padres u otro adulto responsable de ellos, tengan conocimiento y puedan supervisar la conducta de los participantes y/o acceder a los materiales didácticos entregados.
8. El hospedador no permanecerá a solas en una reunión con un menor a menos que el padre dé su asentimiento para temas de consejería, y participe al menos en parte de la sesión.
9. A la brevedad posible, el hospedador del Zoom MM reportará verbalmente (luego por escrito) al Director y al SPM cualquier incidente de inconducta de los participantes, especialmente si dicha conducta inapropiada significó la expulsión de un estudiante de parte del hospedador.



¹ Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura – IEPP Mundo Mejor, - Diciembre, 2024).

Mi Compromiso Personal

Yo, _____, me comprometo a proteger la integridad psicológica, moral y emocional de los menores en mi función de hospedador o anfitrión de la plataforma Moodle y las salas de conferencia Zoom con licencia en nombre de la IEPP Mundo Mejor.

Nombre y apellidos

Firma

DNI/CE

Fecha: ____ / ____ / 2025

Anexo 1 – Conducta apropiada para participantes en las salas Zoom MM

Normas de Convivencia Virtual a ser publicadas en la sala de espera del Zoom MM

- 1.- Durante la atención que presta un trabajador a los PPF, por seguridad y confidencialidad, deberá asistir a la sala Zoom desde un lugar adecuado.
- 2.- Los hospedadores y participantes se vestirán de modo apropiado a una sesión de trabajo formal.
- 3.- Se recomienda a los hospedadores y participantes evitar presentarse a las sesiones desde ambientes inapropiados para una experiencia educativa, laboral o pastoral.
- 4.- Los participantes menores se presentarán en ambientes apropiados donde puedan ser supervisados por sus padres.
- 5.- No se admiten comentarios sobre el aspecto físico o emocional, vestimenta o habitaciones de las personas que participan.
- 6.- Los participantes respetarán las normas de la IEPP Mundo Mejor.



IEPP Particular Parroquial Mundo Mejor
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región - 12 de marzo de 1966
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
"Sembrando la buena semilla en el corazón de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor"



ANEXO N° 04

NORMAS ESTUDIANTILES DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

Preámbulo

La Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (IEPP) es una institución católica promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú que refleja la filosofía educativa de su fundador, el Beato Edmundo Rice. La disciplina en sí es solo un medio para lograr mediante su aplicación el respeto, orden y espíritu familiar entre los miembros de la comunidad educativa, que busca impregnar en los estudiantes los ideales morales y espirituales para vivenciar los valores evangélicos. Por ende, la disciplina no se justifica en sí misma como fin. Toda disciplina comienza con la persona misma. Es un ejercicio necesario para forjar el carácter y sirve como norma para el comportamiento responsable.

NOTA sobre el lenguaje inclusivo versus la practicidad en la composición de este texto

En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el director", "el docente",..., "el estudiante" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano ("o/a", "los/las" y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.

- Art. 01.** Los estudiantes son el núcleo y la razón de ser de la IEPP. Toda la vida de la misma está orientada a su formación integral y a conseguir que sean más dignos de libertad y más capaces en el buen uso de ella. Los estudiantes son sujetos activos de la educación y, por eso, se convierten en educadores de sí mismos y de sus compañeros.
- Art. 02.** Se consideran estudiantes de la Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (léase IEPP) a todos los que han sido matriculados y continúan sus estudios en la IEPP.
- Art. 03.** Tratándose de una institución educativa de la Iglesia Católica, los estudiantes deberán respetar las actividades religiosas programadas por las autoridades y ponen como primera norma de su vida la referencia visible hacia una actitud activa, evangélica y apostólica.
- Art. 04.** Todo estudiante debe sentirse orgulloso de pertenecer a la IEPP y deberá esforzarse por ser merecedor de formar parte de ella.
- Art. 05.** El estudiante mundomejoriano buscará la manera más adecuada para identificarse con la IEPP, vivenciándola como algo propio y no solo como un centro de saber.
- Art. 06.** Los estudiantes se sentirán orgullosos de hacer honor a la axiología educativa-formativa de la institución y a defender su prestigio colectivo, así como de sus compañeros, familias y del personal en general.

Art. 07. Los estudiantes, igual como los miembros de los demás estamentos, tienen como pilares fundamentales de su comportamiento dentro y fuera del plantel los siguientes conceptos:

- a) Cada persona debe respetarse a sí misma y a los demás, siempre tomando en cuenta el sabio consejo: “Respetos guardan respetos”.
- b) Cada persona debe responsabilizarse por sus propios actos en cada momento. Caso contrario, se debe ayudar a la persona a enmendar su comportamiento y reivindicarse frente a la comunidad interna y externa.

Art. 08. La vida en la IEPP deberá servir como base sana para la convivencia armónica, entre todos los estamentos del mismo, y para la integración activa y amistosa de la sociedad.

Capítulo I - De los Derechos Estudiantiles

Art. 09. Los estudiantes debidamente matriculados tienen los siguientes derechos:

- a) Ser tratados con dignidad por sus compañeros y los trabajadores de la IEPP, respetando su integridad física, psicológica y moral.
- b) Recibir de la IEPP la oportunidad y los servicios educativos para poder desarrollarse física, intelectual, social, moral y espiritualmente en condiciones de dignidad y libertad responsable, conforme al Ideario de la IEPP expresado en su axiología.
- c) Recibir una educación integral y formativa, de acuerdo a sus necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje, basada en la responsabilidad, solidaridad, paz y la convivencia pacífica, frente a la libre elección de su vocación y la construcción de su proyecto de vida.
- d) Desarrollarse en un clima de exigencia y comprensión, respetando siempre su dignidad como persona
- e) Obtener la orientación educativa-formativa que deberá atender a los problemas personales del aprendizaje y del desarrollo individual, a la responsabilidad y a la ayuda en fases terminales, frente a la libre elección de su vocación en la vida.
- f) Tener la oportunidad de desarrollarse en un clima de exigencia y de comprensión siempre respetando la dignidad en cada uno de ellos.
- g) Participar en actividades escolares adaptadas al nivel de maduración del estudiante y el logro de sus aprendizajes, como su desarrollo social será valorado lo más objetivamente posible.
- h) Tener pleno conocimiento del programa curricular del área, el sistema de evaluación general y de cada docente en particular. De igual manera, conocer las estrategias metodológicas de cada profesor.
- i) Mantenerse informados de las actividades y las noticias que acontecen en la IEPP.
- j) Recuperar la(s) evaluación(es) perdida(s) u otras actividades académicas cuando su padre/madre o apoderado haya justificado correcta y oportunamente la inasistencia.
- k) A ser escuchados en caso de una investigación sobre agresión, ofensa, bullying, maltrato u otra infracción a las normas de la IEPP.
- l) Participar en las diferentes actividades intra y extra curriculares de la IEPP.
- m) Elegir y ser elegidos democráticamente para ocupar un puesto en el Concejo Estudiantil, como en las demás organizaciones estudiantiles existentes o por ser creadas

Capítulo II - De las Obligaciones Estudiantiles

Art. 10. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **ACADÉMICAS**:

- a) Asistir puntualmente a todas sus clases presenciales o semipresenciales.
- b) Participar de todas las actividades curriculares o extracurriculares obligatorias programadas por la IEPP para todos los estudiantes.
- c) Realizar y presentar sus trabajos y obligaciones en el tiempo fijado o solicitado.

- d) Rendir los procesos de evaluación en las fechas señaladas o presentar una justificación para ser reprogramado.

Art. 11. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **CÍVICAS y de URBANIDAD:**

- a) Demostrar respeto y amor a la Patria y a los símbolos que la representan.
- b) Conservar limpio y en buen estado el ambiente que usa en su hogar o la IEPP para sus clases presenciales o semipresenciales.
- c) Comportarse con altura, dignidad y madurez en todo momento.
- d) Participar en los actos oficiales programados por la IEPP, tales como actuaciones, ceremonias cívicas, pastoral externa, pastoral interna, jornadas, etc.

Art. 12. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **MORALES:**

- a) Vivenciar los valores morales en su familia, con sus compañeros y con el personal que labora en la IEPP y la comunidad.
- b) Ser honrados consigo mismo y con los demás, siempre cultivando el buen lenguaje y los buenos modales.
- c) Manifiestar la verdad en todo momento, sin temor a las posibles consecuencias.
- d) Rechazar cualquier petición que atente contra la dignidad de la persona, el buen orden o el prestigio de la IEPP.
- e) Poner en conocimiento de sus padres toda información emanada de la IEPP.

Art. 13. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **RELIGIOSAS:**

- a) Conocer, interiorizar y vivenciar los valores evangélicos que promueve la IEPP inspirado en el Beato Edmundo Rice.
- b) Participar con respeto y devoción en las actividades religiosas programadas dentro y fuera de la IEPP.
- c) Manifiestar activamente un compromiso con su fe, su prójimo y, en especial, con los más marginados de la sociedad.
- d) Participar activa y obligatoriamente en las actividades de la pastoral interna y externa.

Art. 14 – De otras obligaciones generales:

- a) Asistir a clases vestidos obligatoriamente con el uniforme del colegio: varones, pantalón gris y camisa blanca; mujeres, con falda gris debajo de la rodilla y blusa blanca. En tiempo de frío, podrán llevar el pullover o chompa con los colores y diseño particular de la institución. El polo del santo del grado no es apropiado para la clase de Educación Física.
- b) Los varones llevarán el cabello corto, y las mujeres con cabello largo lo tendrán correctamente recogido con colette rojo o blanco. Mujeres con cabello corto deberán usar una vincha de color rojo o blanco.
- c) No se permite el cabello teñido ni maquillaje para varones o mujeres.
- d) Para las clases de Educación Física, deberán asistir con el buzo del colegio, y, para las actividades físicas, los varones utilizarán el short rojo y polo plomo del colegio. Las mujeres usarán la pantaloneta o short rojo y polo plomo del colegio.
- e) Escanear correctamente el carné de estudiante en portería en los momentos de ingreso y salida del colegio.

Capítulo III - De los estímulos para actos destacados

Art. 15. El personal directivo de la IEPP y el personal autorizado tienen la facultad de estimular, felicitar y premiar a los estudiantes mediante:

- a) Reconocimiento por participar activamente y en forma destacada en los diferentes talleres, clubes, etc. que representan a la IEPP.
- b) Reconocimiento para los deportistas que representan destacadamente a la IEPP en los diferentes eventos deportivos locales, regionales y nacionales.

- c) Reconocimiento para los estudiantes que representan destacadamente a la IEPP en las diferentes actividades académicas, sociales, culturales y religiosas en el ámbito local, regional y nacional.
- d) Otorgamiento de una diploma y medalla de graduación para los estudiantes de Quinto Grado que cumplan con los ocho (08) requisitos exigidos por Resolución Directoral:
1. Terminar con éxito sus estudios académicos en la IEPP Mundo Mejor.
 2. Demostrar con acción socio-religiosa su compromiso cristiano e identificación con el carisma del Beato Edmundo Rice, mediante el trabajo de la Pastoral Externa.
 3. Participar y aprobar la Evaluación Académica y de Formación en Valores Cristianos.
 4. Aprobar dentro del año correspondiente, el Plan de Lectura programado para cada grado de estudios.
 5. Participar y aprobar el examen de suficiencia en el idioma inglés.
 6. Desarrollar, sustentar y aprobar el Trabajo de Investigación Formativa orientado a su futura carrera profesional, cumpliendo con las normas estipuladas en la RD correspondiente.
 7. Obtener el calificativo referencial de comportamiento igual o mayor a 12.
 8. Estar al día en el pago de las pensiones de enseñanza.

NOTA: Sólo participarían en la ceremonia de entrega de estos distintivos los estudiantes de 5° Grado que cumplan satisfactoriamente con el 100% de los ocho requisitos.

Art. 16. La Dirección entregará diplomas físicas o digitales al término de cada bimestre a los estudiantes que se destaquen académicamente según los siguientes criterios:

DIPLOMAS PARA 1º A 5º GRADOS
<ul style="list-style-type: none"> • Diez competencias = “AD” = Diploma de Honores • Trece competencias = “AD” = Diploma de Grandes Honores. • Quince competencias = “AD” = Diploma de Máximos Honores. <p style="text-align: center;">NOTA: Un calificativo “B” o “C” en cualquier competencia descalificará al estudiante de la premiación.</p>

Art. 17. Para participar en los talleres deportivos, culturales o artísticas, la banda tradicional o selecciones deportivas, el estudiante debe mantener un cierto nivel académico. Si terminara un bimestre con seis (06) o más competencias con calificativo “C”, se suspenderá su participación en el taller hasta alcanzar otra vez el nivel académico mínimo requerido en el siguiente bimestre.

Art. 18. Los estudiantes que participan en **selecciones deportivas, banda tradicional, banda de músicos, grupo de danzas, y talleres de música** obligatoriamente tienen que tener autorización de sus padres para el uso de sus imágenes en las trece (13) situaciones o actividades descritas en el formulario. Este requisito se debe a que EL COLEGIO, a través de sus redes sociales, promueve las actividades realizadas en la institución para incentivar a los participantes a mantener buena asistencia y entrega personal en la actividad. El estudiante no autorizado para uso de sus imágenes puede participar libremente en los demás talleres que ofrece EL COLEGIO.

Capítulo IV - Del régimen disciplinario de los estudiantes

4.1 DE LAS TARDANZAS

- Art. 19.** La hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:40 a.m. los días **U-N-D-O**. Para los días **"M"**, la hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:30 a.m.
- Art. 20.** Los estudiantes que lleguen después de las 7:50 a.m. (los días U-N-D-O) o las 7:40 a.m. (los días **"M"**), entrarán a la IEPP acompañados obligatoriamente de sus padres o apoderados con la debida justificación, máximo hasta las 8:30 a.m.
Se les ruega a los padres de familia no encubrir a sus hijos, respaldándolos con justificaciones falsas, porque corroe la educación en valores que promueve la IEPP.
- Art. 21.** El estudiante que ingresa fuera de este intervalo de tiempo se le considerará como tardanza a la Institución Educativa y estará sujeto a lo siguiente:
- Por cada tardanza, perderá cuatro (04) puntos en el calificativo del comportamiento de la Dirección.
 - A partir de la tercera tardanza: citación a los Padres de Familia y trabajo comunitario un sábado de 8:00 am – 1:00 pm.
 - A partir de la cuarta tardanza, se incrementarán los puntos menos en la calificación de la conducta: se incrementará el número de días de trabajo comunitario y realizará acciones reparadoras y formativas.

4.2 DE LAS INASISTENCIAS

- Art. 22.** El padre de familia deberá justificar con el debido sustento la inasistencia del estudiante por escrito o personalmente, dentro de las 48 horas de haberse incorporado a clases. Caso contrario, el estudiante perderá su derecho a rendir la evaluación, exposición, presentación de trabajos u otra actividad académica calificada durante su ausencia.
- Art. 23.** El estudiante, inmediatamente justificada su inasistencia, deberá acercarse a secretaría o a cualquier directivo para recabar la esquila de justificación, teniendo un plazo de 48 horas para coordinar con los docentes las oportunidades correspondientes.
- Art. 24.** La justificación de las inasistencias es condición indispensable para poder realizar cualquier procedimiento de evaluación o de recuperación.
- Art. 25.** Los estudiantes que no se presenten a una o más evaluaciones por inasistencia a la IEPP y la hayan justificado adecuadamente, deberán rendir dichas evaluaciones fuera del horario de clases, de acuerdo al espacio y tiempo que decida la Dirección o Subdirección.

4.3 De las sanciones por cometer infracciones a las normas

- Art. 26.** El estudiante que cometiera alguna infracción que perturbe la convivencia pacífica de la institución educativa o la disciplina en la clase, se hará acreedor a las sanciones que estipula la presente norma o el Reglamento Interno.
- Art. 27.** Las sanciones no se aplicarán necesariamente en orden correlativo, sino teniendo en cuenta las características de la falta cometida y contemplando la opinión del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP, debiendo considerarse en cada caso la naturaleza de la infracción, su contexto y los posibles antecedentes del infractor.
Las acciones en cada caso pueden ser:
- Consejo verbal o corrección fraterna.
 - Amonestación verbal o escrita, individual o grupal.
 - Pérdida de puntos en la nota de conducta.

- d) Acción comunitaria reparadora-formativa.
- e) Suspensión temporal de la IEPP.
- f) Participación en el programa de acompañamiento especial.
- g) Separación definitiva de la IEPP de acuerdo a las normas vigentes.

4.4 De la disciplina

Art. 28. Al incurrir en alguna infracción, el padre de familia o representante legal del infractor recibirá una boleta y/o una citación para informarse sobre la naturaleza de la falta. Por iniciativa propia, el familiar puede conversar con el profesor o directivo sobre el caso, pero respetando su horario de atención.

Art. 29. Entre otras, se consideran faltas y motivo de sanción que genera pérdida de puntos en su nota de conducta y, posiblemente, otra sanción según el contexto y la gravedad de la falta.

29.1 Se consideran faltas menores que conllevan a la pérdida de puntos en su calificativo referencial del comportamiento:

- a) No justificar las inasistencias a la IEPP.
- b) Llegar tarde a la IEPP o a clases.
- c) No traer su carné de identidad.
- d) No presentar al portero su carné de identidad.
- e) No registrar correctamente su ingreso o salida en el sistema, usando su carné de identidad.
- f) Asistir con buzo cuando no corresponda.
- g) Asistir a la IEPP incorrectamente vestido.
- h) No tener su nombre grabado en su buzo, pullover, chompa, mochila, y útiles escolares.
- i) Incumplir con el rol establecido para el aseo del aula.
- j) No devolver en el plazo indicado las esquelas o documentos enviados a casa para conocimiento y firma de los padres.
- k) No devolver puntualmente libros o materiales tomados prestados de la biblioteca institucional.
- l) No cumplir con los compromisos adquiridos con las diferentes áreas o estamentos de la IEPP (biblioteca, talleres, centro de informática, etc.)
- m) Manifestar irresponsabilidad, inasistencia o incumplimiento en actividades curriculares o extracurriculares en forma interna o externa.
- n) Usar sin permiso o malograr objetos del compañero.
- o) Permanecer en el aula o estar en el segundo o tercer piso durante las horas de recreo.
- p) Traer corrector a la IEPP.
- q) Portar cabello antirreglamentario o teñido.
- r) Usar polos no permitidos dentro de la institución (bividí, polos cortos encima del ombligo, polos manga cero, polos con estampados o inscripciones vulgares y groseras en cualquier idioma).
- s) Rayar, firmar, escribir o deteriorar en todas sus formas el uniforme de la IEPP.
- t) Usar tatuajes, cosméticos con o sin protección UV; uñas pintadas, postizas o largas; pestañas postizas, rizadas, planchadas o delineadas, etc.
- u) Llevar prendas o atuendos antirreglamentarios como anillos, aretes, piercings, collares, etc. dentro de la IEPP (solo está permitido para las estudiantes, el uso de aretes tipo bombitas, sin accesorios).
- v) Emplear vocabulario soez dentro y fuera de la IEPP.
- w) Vender alimentos dentro de la IEPP.
- x) Comprar alimentos de otro estudiante.
- y) Otras infracciones consideradas por los directivos.

29.2 Se consideran faltas más serias que conllevan a la pérdida de puntos en su calificativo referencial del comportamiento, y, al reincidir en una de estas faltas, podría ser sancionada con una suspensión de clases:

- a) Salir sin permiso del aula.
- b) Agredir levemente en forma física, psicológica, sexual o verbal al compañero(a) (el grado de la agresión será determinado por el equipo responsable de la convivencia democrática).
- c) Fomentar desorden en el aula, patio u otro lugar de la IEPP.
- d) Malograr bienes de la IEPP o su infraestructura.
- e) Diseminar propagandas sin permiso de la Dirección.
- f) Desobedecer o faltar el respeto al profesor, al personal administrativo o de servicio.
- g) Traer revistas, objetos peligrosos, u otros objetos ajenos al material educativo.
- h) Traer a la IEPP teléfonos celulares, smartwatch, filmadoras, cámaras fotográficas, grabadoras, reproductores mp3, Ipad, tablet, cigarrillos electrónicos, etc. En caso de ser decomisado el objeto, será devuelto al padre de familia el día siguiente a las 3:00 p.m.
- i) Mentir, engañar o coludirse para ocultar la verdad.
- j) Realizar acciones o gestos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, con o sin uniforme dentro o en los alrededores de la IEPP.
- k) Plagiar o copiar para el examen y/o presentación de las actividades o evidencias curriculares realizadas por otro estudiante (anulación de la calificación de la actividad y puntos menos en conducta).
- l) Participar en demostraciones amorosas dentro o en los alrededores de la Institución con o sin uniforme.
- m) Hacer mal uso de los medios informáticos y/o de nuevas tecnologías para atentar contra la moral, las buenas costumbres y la dignidad de las personas (“cyberbullying”).
- n) Dañar la buena imagen institucional con actos, palabras o gestos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- o) Tomar fotografías o hacer videos de otro estudiante o del personal sin su autorización expresa (Ley N° 29733 - *Protección de Datos Personales y su Reglamento*).
- p) Coger cosas ajenas sin la autorización del dueño.
- q) Otras infracciones consideradas por los directivos.

ACLARACIONES:

1. La IEPP no se hace responsable de la pérdida de los objetos de los estudiantes. Recomendamos que se coloque el nombre del estudiante en todas sus pertenencias.
2. Si un estudiante ha causado daños físicos a otra persona, el representante legal del agresor correrá con los gastos de curación. Si se daña un bien mueble o inmueble de la IEPP, el infractor reparará el daño causado o el representante legal asumirá los gastos de reparación si la situación lo ameritara. Si dañara un objeto de un compañero, lo reemplazará con un objeto del mismo valor.

4.5 De la obtención del calificativo de la conducta

Art.30. El calificativo bimestral del comportamiento se obtendrá de la siguiente manera:

- a) De la nota del tutor: 20%
- b) De la nota promedio de los profesores: 20%
- c) Del resultado del consolidado informado por la Dirección: 60%

4.6 De la suspensión

- Art. 31.** Las medidas correctivas deben permitir que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de su comportamiento como parte de su proceso educativo, para lo cual, los padres de familia o representante legal deben contar con el conocimiento oportuno de la situación disciplinaria de su pupilo y, en coordinación con la IEPP, asumir compromisos a fin de contribuir a su formación integral y la convivencia democrática en la comunidad educativa.
- Art. 32.** Las sanciones no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psicológica o moral del estudiante. Durante el cumplimiento de la sanción, el padre de familia o apoderado, solicitará por escrito la fecha y hora para que su hijo recupere las evaluaciones y tareas que pierda durante el periodo que dure la suspensión. Después de su reincorporación a las clases, el estudiante asistirá obligatoriamente a las sesiones que la psicóloga del Consultorio Psicopedagógico considere apropiadas. Si fuera necesario, será acompañado por sus padres.
- Art. 33.** Son faltas disciplinarias que ameritan la **suspensión** de la IEPP por un tiempo no mayor a cinco días, previa opinión del equipo responsable de la convivencia democrática, con pérdida de puntos en la nota, y por un tiempo no mayor a cinco (05) días:
- a) Reincidir en cualquier infracción seria (ver la lista en el Art. 29.2), la cual será determinado por los directivos.
 - b) Salir del plantel sin autorización.
 - c) Falsificar o modificar el carné de identidad estudiantil.
 - d) Tomar cosas ajenas sin el consentimiento del propietario (hurto).
 - e) Faltar el respeto a miembros del personal directivo, docente, administrativo o de servicio.
 - f) Faltar a la verdad, falsificando la firma de sus padres o suscribiendo otra firma en lugar de ellos, en los documentos oficiales de la IEPP o evaluaciones que requieran firma de los padres.
 - g) Cometer fraude en los informes del logro de competencias, evidencias de aprendizaje, o documentos oficiales de la IEPP.
 - h) Consumir, proporcionar, o vender sustancias psicoactivas dentro o alrededor de la IEPP.
 - i) Usar la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual (bullying), por medio de redes sociales, blogs etc. (“cyberbullying”) o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes y cualquier otro miembro de la IEPP.
 - j) Pelear o fomentar la violencia dentro o fuera de la IEPP.
 - k) Participar en demostraciones amorosas dentro o en los alrededores de la IEPP, con o sin uniforme.
 - l) Reincidir en comprar o vender alimentos, materiales educativos u otros insumos entre los estudiantes, profesores, o padres de familia dentro de los ambientes de la IEPP sin la autorización de la Dirección.
 - m) Realizar acciones o gestos contrarios a las buenas costumbres, la filosofía o la axiología de la IEPP, con o sin uniforme dentro o en fuera de la IEPP.
 - n) Portar dentro de la IEPP cualquier tipo de arma: blanca, de fuego, o hechiza.

4.7 - De la separación permanente del estudiante de la IEPP

Art. 34. El Director, después de una investigación y consulta con el equipo responsable de la convivencia y las autoridades competentes, informará por escrito al padre de familia para el obligatorio traslado de su hijo a otra institución educativa en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con los requerimientos de la RVM 048-2024-MINEDU (Inciso 5.1.3 A) sobre la promoción al grado inmediato superior.
- b) Por obtener, al finalizar el año escolar, diez (10) o menos en el calificativo referencial de comportamiento.
- c) Recibir durante el año lectivo dos o más suspensiones.
- d) Suplantar o permitir dicho acto en las evaluaciones.
- e) Sustraer, falsificar, manipular o ser cómplice de dichos actos, con los documentos del docente o de la IEPP.
- f) Cometer actos reñidos graves contra la moral y las buenas costumbres.
- g) Injuriar de palabra o de obra a algún miembro del personal directivo, docente o no docente.
- h) Reincidir en la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual por medio de redes sociales, blogs etc. (bullying /cyberbullying) o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes o cualquier otro miembro de la IEPP.
- i) Atentar con palabras o acciones en contra de la moral, las buenas costumbres, el orden, la disciplina y la axiología que promueve la Promotora de la IEPP.
- j) Por no cumplir con el acuerdo de acompañamiento especial.
- k) Al decidir los directivos, en coordinación con el equipo responsable de la convivencia democrática, que el estudiante no debe continuar en la IEPP.

Art. 35 El padre de familia será notificado por escrito si, por sus infracciones graves, el estudiante es sancionado con la separación permanente de la IEPP. En el caso que el padre de familia decida apelar la sanción, deberá presentar a la Dirección una solicitud en la cual pide reconsideración de la sanción de parte del equipo responsable de la convivencia y los directivos. La solicitud debe fundamentar con detalles su pedido de reconsideración, y especificar las acciones reparadoras y formativas y otros compromisos que proponen los padres y el estudiante para recuperar y mantener un buen rendimiento académico y/o de comportamiento de acuerdo a la filosofía, axiología y las obligaciones normadas por la IEPP, tanto de los padres como del estudiante. Se informará por escrito al padre de familia sobre la aceptación o denegación de la reconsideración.

4.8 De la intervención de los Padres de Familia

Art. 36. Se requiere la presencia obligatoria de manera física o virtual de los padres de familia o el representante legal en los siguientes casos:

- a) Por citación escrita o digital del Director u otro directivo para tratar asuntos de aprovechamiento y/o conducta de su hijo.
- b) Por incidir su hijo en cualquier acto de indisciplina previsto en las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.
- c) Cuando algún profesor, psicóloga, Escuela de Familias, o Equipo de Animación de Padres(EPAMundo) los cite.
- d) Cuando el estudiante llegue al colegio con más de 10 minutos de tardanza.
- e) Cuando el Padre de Familia desee que el estudiante salga del colegio durante el horario de clases.

4.9 Del Acuerdo de Acompañamiento Especial

Art. 37. En los casos considerados por la Dirección y el equipo responsable de la convivencia democrática para reconsideración de una sanción, el padre de familia está en la obligación de firmar, junto con su hijo, un acuerdo de Acompañamiento Especial basado en las acciones reparadoras y formativas propuestas por ellos mismos en la solicitud de reconsideración. Por el acuerdo de Acompañamiento Especial se comprometen padres e hijo a trabajar estrechamente con personal de la IEPP para generar en ellos un cambio de actitud que los permita superar las dificultades observadas.

Art. 38. Se aplicará el programa de acompañamiento en los siguientes casos:

- a) Si, al finalizar el año lectivo, el estudiante pasa a recuperación pedagógica con 10 o más competencias con nivel de logro "C".
- b) Si, al finalizar el año lectivo, el estudiante obtiene como nota referencial de comportamiento once (11) o doce (12).
- c) Cuando, según criterio de los Directivos y del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP, el caso lo amerita.

Art. 39. De persistir los resultados negativos, se le aplicará lo establecido en el Artículo 34 (j).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Los casos de cualquier forma de violencia cometida contra los adolescentes en el entorno escolar serán registrados en el SíseVe del Ministerio de Educación y en el Libro de Incidencias de la IEPP.

Segunda: Dentro del marco de la seguridad interna de la IEPP, y para velar por la integridad física y psíquica de los estudiantes, previa autorización del Representante Legal, se realizarán medidas de revisión periódica de las pertenencias de los estudiantes. (Ver el inciso 5.3.3 de la "Guía de Prevención, Detección y Actuación ante la Presencia de Armas en las IIEE – Anexo 06).

Tercera: Amparado por el Decreto Ley N° 1218 y las Leyes N° 29719 y N° 31902, se encuentran instaladas en varias áreas comunes del colegio cámaras de videovigilancia para reforzar la seguridad en el entorno y prevenir y combatir el acoso escolar y el delito. Se aplican las medidas de seguridad de las imágenes requeridas por la Ley N° 29733 "Ley de Protección de Datos Personales".

Cuarta: Lo no contemplado en las presentes *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia* será resuelto en una reunión de los directivos con el equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP.

**"Nuestro carácter es el resultado de nuestra conducta." -
Anónimo**

**"La perfección de la propia conducta estriba en mantener cada cual su dignidad sin perjudicar la libertad ajena." - Sir Francis
Bacon**

**"La educación comienza en casa, pero el buen comportamiento se
cultiva en todas partes." - Anónimo**

ANEXO 05

BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE LA SANA CONVIVENCIA ENTRE ESTUDIANTES

ACCIONES	RESPONSABLES
• Desarrollo de sesiones de TOE, con temas alusivos a la resolución pacífica de conflictos.	- Tutores
• Conformación de organizaciones estudiantiles que consideren en sus lineamientos la convivencia democrática y tolerancia cero al acoso escolar.	- Directivos - Tutores - Comité de Tutoría - Profesores
• Escuela de Familias para fortalecer la comunicación e integración familiar.	- Comité de Tutoría - Psicólogas - Equipo de Escuela de Familias
• Incentivar la participación de todos los actores de la comunidad educativa en la detección de los casos de estudiantes que reciban o ejerzan algún tipo de maltrato y la puesta en conocimiento a las instancias pertinentes para su inmediato tratamiento, seguimiento y/o derivación según corresponda.	- Directivos - Comité de Tutoría - Psicólogas - Equipo Responsable de la Convivencia Democrática. - Tutores y Profesores - Padres de familia
• Los responsables de la Convivencia Democrática en la IE harán el seguimiento y evaluación a todas las acciones o actividades donde se sospecha que existe acoso, maltrato, discriminación, abuso o cualquier otra acción que perturbe la convivencia pacífica y democrática de los estudiantes: deben informar a la Dirección en todos los casos.	- Directivos - Supervisor de la Protección del Menor - Comité de Tutoría - Equipo Responsable de la Convivencia Democrática

FINALIDAD:

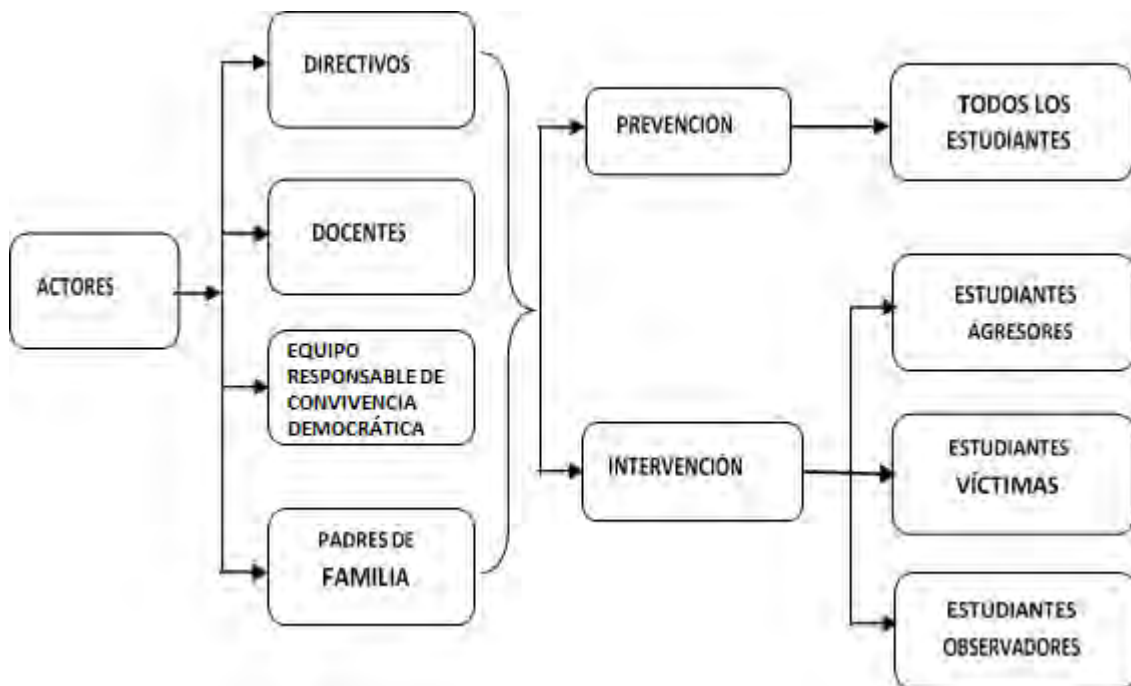
El Plan de Convivencia Democrática, tiene como finalidad dar respuesta adecuada y efectiva con acciones de planeamiento, organización, ejecución y evaluación de actividades a desarrollarse en los diferentes espacios educativos, para fortalecer la convivencia sin violencia y con disciplina escolar de manera democrática y vivenciando los valores.

OBJETIVOS:

- Fortalecer la convivencia democrática y la cultura de paz en la IEPP, garantizando las condiciones necesarias para la convivencia sin violencia, con acciones de identificación, prevención, intervención y de atención integral ante casos de violencia o acoso entre estudiantes.
- Potenciar acciones que promuevan y consoliden un clima de paz y tranquilidad en un ambiente donde se vivencian los valores católicos e institucionales.
- Promover acciones que fortalezcan el clima institucional y las relaciones interpersonales respetuosas en la comunidad educativa.
- Promover y fortalecer las instancias de participación estudiantil (Comité TOE y Convivencia, Concejo Estudiantil, Jueces Escolares, Defensoría Edmundo Rice (DER), etc.
- Desarrollar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en las sesiones de Tutoría.
- Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el libro de registro de incidencias de la IEPP y en la plataforma del SíSeVe.



ACTORES INVOLUCRADOS EN LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES



ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

ACCIONES	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico situacional con entrevista a los estudiantes y a los padres de familia. Informe de hallazgos y recomendaciones. • Difusión de la Ley 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia. • Integrar a los documentos de gestión pertinentes los lineamientos de la convivencia democrática en la IEPP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Comité de Tutoría - Psicólogas - Equipo Responsable de la Convivencia Democrática (ERCD)
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión entre los estudiantes y los padres de familia del Reglamento Interno y las Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil. • Diseño, elaboración y comunicación del protocolo a seguir para tratar los casos de acoso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Comité de Tutoría - Psicólogas - ERCD
<ul style="list-style-type: none"> • Registrar el incidente en el libro de incidencias y a la Plataforma del SISEVE, teniendo como referencia el informe o registro de incidencias del profesor, tutor y/o psicólogas de la IE. 	<ul style="list-style-type: none"> - ERCD - Comité de Tutoría - Psicólogas
<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de sensibilización y difusión en la comunidad educativa a través de trípticos y en la agenda escolar, sobre cómo estar atento, prevenir, y denunciar la violencia entre estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comité de Tutoría - Psicólogas - ERCD - Tutores y profesores
<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría psicopedagógica para resolver las inquietudes de profesores, estudiantes y padres de familia, sobre la convivencia escolar y la prevención del acoso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Psicólogas - ERCD
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de acuerdos de convivencia en el aula de manera democrática y contextualizada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tutores - Profesores - Estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> • Planificación y desarrollo de las campañas para el buen inicio del año escolar, estancia feliz y buen trato en la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comité de Tutoría - Psicólogas - ERCD - Profesores y Tutores



Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región - 12 de marzo de 1966
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
Sembrando la buena semilla en los corazones de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor.



Anexo N° 06

Código de Conducta para la Protección de la Comunidad Educativa para Adultos que Trabajan en la IEPP Mundo Mejor

DECLARACIÓN DE DIRECTRICES

Nuestro Código de Conducta es un conjunto de reglas que describe las normas de comportamiento aceptables e inaceptables que se esperan de los que trabajan con estudiantes o adultos vulnerables dentro de la IEPP, o cuando los visitantes a la IEPP están en contacto con los estudiantes o adultos vulnerables.

Se espera que, cuando una persona adulta se comprometa a trabajar en el la IEPP Mundo Mejor, está asumiendo un compromiso vinculante con los valores y la promulgación del carisma del Beato Edmund Rice en sus prácticas con niños y adultos vulnerables.

En caso de incumplimiento de los requisitos del Código de Conducta, el director evaluará si el incumplimiento ha provocado daño o riesgo de daño a uno o varios estudiantes. Si se evalúa la existencia de daño o riesgo de daño, el director ordenará la retirada inmediata de la persona de todo contacto con los estudiantes hasta que se lleve a cabo una revisión profesional independiente.

Todos los adultos que trabajan en la IEPP Mundo Mejor deberán conducirse de una manera coherente con su rol como representantes de esta institución educativa católica, y constituirse en modelo positivo del comportamiento ético.

Para manifestar este compromiso ético, se ha desarrollado un Código de Conducta para proteger a los miembros de la comunidad educativa, brindando pautas claras de conducta y expectativas. Al aceptar trabajar en esta institución, expresa su acuerdo de adherirse al Código de Conducta que se establece a continuación.

Yo, _____, **me comprometo a:**

- a) Tener como primera prioridad las necesidades de cuidado, seguridad y protección de todos los estudiantes o adultos vulnerables.
- b) Tratar y atender con respeto a todos los estudiantes, padres de familia, personal y visitantes.
- c) Conducirme de manera coherente con los valores de la IEPP, modelando un comportamiento adulto socialmente apropiado hacia los estudiantes y adultos vulnerables.
- d) Brindar un entorno acogedor, inclusivo y seguro a todos los estudiantes, padres, personal y visitantes.
- e) Actuar de manera inclusiva e intercultural.
- f) Asegurar que mis acciones respondan al mejor interés de los estudiantes.
- g) Alentar una comunicación abierta entre todos los estudiantes, padres, personal y visitantes, y haré que los estudiantes participen en las decisiones que los afectan.

- h) Asumir la responsabilidad de rendir cuentas por mis acciones y decisiones, y no involucrarme en situaciones donde exista riesgo de que se me acuse de algo indebido.
- i) Autoevaluar mi conducta, acciones, lenguaje y relaciones con los demás.
- j) Reportar a la directora o al Supervisor de la Protección del Menor cualquier abuso o conducta preocupante que atente contra la moral o buenas costumbres.
- k) Cuando haya contacto físico con estudiantes o adultos vulnerables, me comportaré de una manera afectuosa, respetando el bienestar físico, psicológico y emocional del estudiante o adulto vulnerable, y con las tradiciones y concepciones culturales.
- l) Interactuar con cada estudiante o adulto vulnerable de manera que demuestre respeto, dignidad, integridad, empatía, comprensión y paciencia.
- k) Evitar incurrir en las prohibiciones o faltas establecidas en el Reglamento Interno, Título II, Capítulo III, artículos 118 y 119 o en el Cap. 9 del Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura.



Porque no se consideran comportamientos éticos, yo, _____ rechazo las siguientes conductas:

- a. Utilizar, poseer, o estar bajo influencia de sustancias psicoactivas ilegales mientras estoy en presencia de los estudiantes u otra persona.
- b. Utilizar, poseer, o estar bajo la influencia de alcohol que pueda perjudicar el razonamiento.
- c. Proporcionar alcohol, o permitir el uso de alcohol a cualquiera que no tenga la edad legal para consumir bebidas alcohólicas; proporcionar o permitir el uso de drogas ilegales.
- d. Emplear lenguaje grosero o decir obscenidades en presencia de los estudiantes.
- e. Hablar o hacer gestos de una manera que pueda ser entendida por otra persona, como tosca, amenazadora, intimidante, vergonzante, despectiva, desdeñosa o humillante.
- f. Hablar temas o hacer gestos de carácter sexual, a menos que haya necesidad de ello (por ejemplo, las psicólogas en sesiones de consejería o docentes tratando temas del currículo de su área).
- g. Tener en mi posesión material de índole sexual o moralmente inapropiados (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, etc.)
- h. Hacer mal uso del Internet para acosar, maltratar, humillar, intimidar, degradar, discriminar, menospreciar, coaccionar, doblegar a otros.
- i. Ingresar a los camerinos de Educación Física en horas de clase, con los estudiantes presentes, (a excepción de los profesores de Educación Física para el control de la disciplina o situaciones de necesidad).
- j. Observar deliberada o maliciosamente a otros cuando hacen uso de los camerinos o baños.
- k. Tomar fotos de otros sin la expresa autorización de ellos; en caso de los estudiantes, es el representante legal que autoriza.
- l. Tener contacto sexual con los estudiantes: besar los labios, tocar los genitales, pecho, nalgas, o cualquier otro tocamiento indebido.
- m. Hacer muestras de afecto inapropiadas, tal como abrazos exageradamente prolongados que conduzcan a una mayor intimidad.
- n. Reunirme a solas con un estudiante en lugares aislados o privados.
- o. Dar o recibir masajes con un estudiante.
- p. Salir con los estudiantes en un auto o transporte público sin el permiso escrito de los padres o representante legal.
- q. Visitar a los estudiantes en sus hogares sin la presencia de sus padres u otro pariente adulto.

- r. Mantener comunicación inapropiada de manera presencial o virtual con los miembros de la comunidad educativa.
- s. Exponerme a publicaciones en las redes sociales, con imágenes o mensajes inapropiados que atenten contra la ética de la IEPP.
- t. Difundir información confidencial con personas no autorizadas sobre los datos personales o académicos o imágenes de los miembros de la comunidad educativa.
- u. Aceptar regalos/dinero/servicios de personas que reciben servicios de la IEPP como condición para cumplir con mis obligaciones en el ministerio.

Chimbote, febrero 2025

Fecha: ____ / ____ / 2025

Firma

DNI/CE: _____

Nombre completo: _____



**GOBIERNO REGIONAL
DEANCASH**

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

Huaraz, **3 f MO. ZOU** **ANEXO N°07**

OFICIO MULTIPLE N° 0391 - 2023-ME/GRA/DREA-DGP-ETOE-D

Directores (as) de las UGEL: Aija, Antonio Raimondi, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Carlos Fermin Fitzcarrald, Casma, Corongo, Huaraz, Huarmey, Huaylas, Huari, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Santa, Sihuas y Yungay.

Presente.-

Asunto Remito Guía de prevención, detección, actuación ante la presencia de armas en las Instituciones Educativas.

Referenda OFICIO MULTIPLE N° 00007-2023-MINEDU/VMGI.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo ya la vez comunicarle que la Dirección Regional de Educación de Ancash, en atención al documento de la referenda, emitida por el Ministerio de Educación, indica en el marco de las acciones llevadas a cabo frente a la problemática suscitada ante la presencia y uso de armas en las instituciones educativas, por lo expuesto la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, ha elaborado la "Guía de prevención, detección y actuación ante la presencia de armas en las Instituciones Educativas", la misma contiene pautas de carácter orientativo sobre cómo proceder ante la presencia de armas en las escuelas, por lo expuesto, agradeceré que la guía que se adjunta sea compartida con las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, para su conocimiento e implementación.

Aprovecho la oportunidad para expresarle la muestra de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
F
Dra. Nancy Eloisa Dolores Anaya
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ancash



**GUÍA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN
ANTE LA PRESENCIA DE ARMAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**
(REF: Oficio Múltiple 0391-2023-ME/GRA/DREA-DGP-ETOE-D)

1. OBJETIVO DE LA GUÍA

Brindar orientaciones al personal de las Instituciones Educativas (II.EE.) sobre la prevención, detección y actuación ante la posesión, portación, amenaza y uso de armas en las II.EE., con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Guía, se entiende por:

2.1 ARMA

Instrumento, medio o máquina, destinados a atacar o defenderse.

2.1.1. ARMA DE FUEGO²

Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto; pueden ser: de fuego corta (revólver, pistolas automáticas, pistolas ametralladoras), o de fuego larga (escopetas de caza, fusiles carabinas, fusiles, ametralladoras, metralletas).

2.1.2. ARMA BLANCA³

Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño.

2.1.3. ARMA HECHIZA⁴

Objeto de fabricación casera: pistola artesanal, tenedor o cuchara afilada, vidrio, cuchilla de afeitar, tubo de mortero o cualquier objeto punzante de uso doméstico que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño.

2.2 POSESIÓN DE ARMA

Cuando el arma se localiza en la mochila, maletín, lonchera o en lugar externo al cuerpo de la persona.

2.3 PORTACIÓN DE ARMA

Cuando el arma se encuentra sujeta al cuerpo de la persona.

2.4 AMENAZA O USO CON ARMA

Cuando se emplea el arma con la finalidad de amedrentar o generar temor o cuando se emplea para hacer daño contra terceros.

2.5 HALLAZGO

Cuando se toma conocimiento o se encuentra algún arma u objeto que puede ser empleado como arma para causar daño a los estudiantes o personal de la Institución Educativa (IE).

¹ Decreto Supremo N° 010-2017, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299 “Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil”.

² Literal a) del artículo 4, Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

³ Se ha tomado como referencia el Diccionario Panhispánico del español jurídico.

⁴ Se ha tomado como referencia el Protocolo de consejerías de las comunidades educativas para la promoción de valores y reconocimiento de alertas tempranas frente a situaciones de hallazgo, portación y uso de armas del Ministerio de Educación de Nicaragua.



3. ACTORES

- 3.1. **Director/a de la IE:** es la autoridad educativa responsable de actuar y/o reaccionar ante la detección portación y uso de armas en los ambientes de la IE, siendo el responsable de la aplicación de esta Guía.
- 3.2. **Coordinador de Tutoría del Comité de Gestión de Bienestar de la IE:** asiste al/a la Director/a de la IE y contribuye con las gestiones que este/a le asigne ante la presencia de armas en la IE.
- 3.3. **Personal de la IE:** docentes y personal administrativo de la IE.
- 3.4. **Estudiante involucrado en el hecho:** estudiante que porta, posee, amenaza o usa un arma en la IE.
- 3.5. **Testigos del hecho:** es el estudiante, docente o personal administrativo que se percata de la existencia, porte, posesión, amenaza o uso de arma en la IE.
- 3.6. **Ministerio del Interior (MININTER):** organismo rector del Sector Interior con competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 3.7. **Policía Nacional del Perú (PNP)**⁵, institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.
- 3.8. **Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC):** organismo técnico especializado en armas, entre otros aspectos, con la capacidad de realizar campañas preventivas de sensibilización sobre el peligro y daño social por el uso de armas de fuego.

4. ACCIONES PREVENTIVAS

Como acciones preventivas se recomiendan las siguientes:

- 4.1. Prohibir el ingreso, portación y uso de armas dentro de la escuela, lo que tiene que ser informado de forma verbal a la comunidad educativa y mediante el uso de carteles ubicados en lugares visibles.
- 4.2. Disponer que en el reglamento interno de la IE se prohíba el ingreso con armas de fuego, armas blancas y/o armas hechas; considerando que en casos de zonas rurales las herramientas de labranza que pudieran portar los estudiantes deberán ser dejadas en custodia al ingresar a la IE hasta la hora de salida.
- 4.3. Realizar, en coordinación con las autoridades competentes, campañas, charlas y jornadas orientadas a toda la comunidad educativa, incluyendo a las familias, para que los centros educativos sean espacios seguros y libres de armas. En las citadas charlas debe ponerse en conocimiento, entre otros aspectos, que los niños y adolescentes que portan armas de fuego o usan armas cometen infracción a la ley penal, de acuerdo a la normativa vigente, con las

⁵ Decreto Legislativo N°1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.



consecuencias que ello acarrea, pudiendo llegar a establecerse medidas de protección en el caso de los niños como, entre otros, la atención Integral en un establecimiento de protección especial⁶; y, en el caso de los adolescentes, medidas socioeducativas como la internación de hasta seis (6) años en un centro juvenil, en las situaciones a que se refiere la presente guía que revistan mayor gravedad⁷.

- 4.4. Promover el compromiso de los padres a compartir la responsabilidad con sus hijos sobre el contenido de sus mochilas, es decir, a que los objetos que lleven a la IE sean los permitidos y adecuados para las labores educativas. Para ello, la IE debe promover la obtención de compromisos escritos y firmados por los padres o apoderados en dicho sentido.
- 4.5. Difundir, mediante afiches y medios similares, la información señalada en la recomendación anterior, entre otra información que advierta sobre la gravedad de los hechos tratados en la presente guía y sus posibles consecuencias.
- 4.6. Hacer de conocimiento de todo el personal de la IE sobre las medidas a adoptarse en situaciones como las descritas en la presente guía, para lo cual además de adaptar el reglamento interno corresponde la emisión o actualización de documentos internos que orienten el accionar y determinen las responsabilidades de cada actor.
- 4.7. Promover en las aulas charlas educativas con enfoque preventivo de hallazgo, posesión, portación y uso de armas. Para dichos efectos, se debe coordinar con las autoridades competentes, tales como el área de participación ciudadana de la comisaría de la jurisdicción.
- 4.8. Motivar a los estudiantes a participar en actividades socioculturales y en actos cívicos con el objetivo que se sientan valorados, aceptados y reconocer el resultado de ese trabajo haciéndoles entrega de estímulos públicos.

5. PRESENCIA DE ARMAS EN LAS I.E.E.

- 5.1. La IE debe establecer medidas que permitan descubrir la posesión, portación o uso de armas en la escuela, lo cual se realiza mediante:
 - 5.1.1. Detección: Señales de alertas para evitar la presencia de armas.
 - 5.1.2. Actuación o reacción: Respuesta ante situaciones concretas de hallazgo, posesión, portación, amenaza y uso de armas en la IE. Las situaciones pueden ser:
 - 5.1.2.1. Hallazgo de arma.
 - 5.1.2.2. Estudiante posee o porta arma.
 - 5.1.2.3. Estudiante que amenaza o usa arma.
- 5.2. El/La Director/a de la IE es el responsable de las acciones de actuación o reacción ante la presencia de armas en los ambientes escolares.

Ante la presencia de armas se recomienda lo siguiente:

- 5.2.1. Mantener la calma, actuar con prontitud, de manera rápida y no precipitada.

⁶ Artículo 242 de la Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

⁷ Artículos 162 y 163 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado por Decreto Legislativo N° 1348, considerando, entre otras posibles tipificaciones, lo dispuesto en el artículo 279-G "Fabricación, comercialización, uso o porte de armas" del Código Penal, incorporado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1244.

- 5.2.2. El/La Director/a de la IE, el Coordinador de Tutoría o en su defecto cualquier personal de la IE debe llamar inmediatamente a la PNP al 105 o a los teléfonos de las comisarías de la jurisdicción. Dichos números telefónicos deben estar anotados en un lugar visible cercano al teléfono fijo y grabados en los contactos del teléfono móvil del responsable.

5.3. DETECCIÓN

La detección de armas en la IE se puede producir mediante la advertencia de las **señales de alerta**.

5.3.1. SEÑALES DE ALERTA: Cuando un estudiante:

- 5.3.1.1. Porte consigo objetos personales con determinados volúmenes, dimensiones o características que puedan contener un arma.
- 5.3.1.2. Presente dificultades para caminar, como si algo le incomodara al dar el paso.
- 5.3.1.3. Realice gestos y presente una actitud y conducta desafiante, haciendo amenazas verbales e intimidantes a sus compañeros o docentes.
- 5.3.1.4. Muestre ansiedad o nerviosismo al acercarse el director, un docente, un auxiliar o personal administrativo de la IE.
- 5.3.1.5. Se aferre a la mochila u objetos personales.
- 5.3.1.6. Muestre un comportamiento o conducta violenta en los recesos, horas de entrada y salida, actividades recreativas, culturales, deportivas.

- 5.3.2. El personal de la IE que identifique alguna de las señales de alerta antes mencionadas debe dar aviso inmediato al director, a fin de disponer las acciones de verificación correspondientes, atendiendo a cada caso en particular.

- 5.3.3. Dentro del marco de prevención de la seguridad interna en la IE y para velar por la integridad física y psíquica de los estudiantes, previa autorización de los padres o apoderados, deben realizarse medidas de revisión periódica de las pertenencias de los estudiantes, o usar detectores de armas. Lo dispuesto en el presente numeral debe incorporarse en el reglamento interno de la IE.

5.4. ACTUACIÓN O REACCIÓN ANTE HALLAZGO

- 5.4.1. El personal de la IE debe reaccionar cuidadosamente ante una situación de hallazgo, portación, posesión y uso de armas.

- 5.4.2. En el caso que un estudiante se percate de la existencia de un arma, inmediatamente lo debe comunicar al personal de la IE más cercano.

- 5.4.3. Cuando se produzca el hallazgo de un arma en la IE, se recomienda lo siguiente:

- 5.4.3.1. Conservar la calma y proceder según lo indicado en el numeral 5.2.2 de la presente Guía.
- 5.4.3.2. No tocar el arma; dejarla en el lugar en que se encuentre y resguardar el espacio para que nadie pueda acceder a ella. De ser arma de fuego, debe presumirse que están cargadas.
- 5.4.3.3. Mantener el arma bajo supervisión mientras llega la PNP.
- 5.4.3.4. Retirar, con el apoyo de docentes personal administrativo, a los estudiantes del entorno inmediato.



5.4.3.5. Llamar o contactar a padres o apoderados de estudiante identificado con arma, para lo cual debe contarse con un registro de datos actualizado permanentemente.

5.4.3.6. Aplicar reglamento interno de la IE al estudiante identificado con arma.

5.5. ESTUDIANTE POSEE O PORTA UN ARMA

Cuando un estudiante posee o porta un arma, se recomienda lo siguiente:

- 5.5.1. Conservar la calma y proceder según lo indicado en el numeral 5.2.2 de la presente Guía.
- 5.5.2. De ser arma de fuego, debe presumirse que están cargadas.
- 5.5.3. El/la Director/a de la IE o el/la Coordinador/a de Tutoría, hablará con el estudiante para solicitarle que entregue el arma.
- 5.5.4. Actuar con firmeza, pero no tratar de regañarlo, juzgarlo ni de quitarle el arma a la fuerza. Evitar movimientos agresivos.
- 5.5.5. Siempre mantener una distancia preventiva.
- 5.5.6. No permita que otros estudiantes o personas se acerquen al portador del arma. En tanto no se entregue el arma, intente llevarlo a un lugar más seguro y aleje al resto de estudiantes del lugar.
- 5.5.7. Al lograr la entrega del arma, mantenerla bajo supervisión, mientras llega la PNP.
- 5.5.8. No perder de vista al portador, ante posibles riesgos a dañarse por estar nervioso, temeroso.
- 5.5.9. Llamar inmediatamente a sus padres o apoderados para informarle de la situación ocurrida y de las acciones que se tomarán, para lo cual debe contarse con un registro de datos actualizado permanentemente.
- 5.5.10. Realizar la denuncia ante la PNP por posesión o portar arma en la IE.
- 5.5.11. Aplicar reglamento interno de la IE al estudiante en posesión de arma.

5.6. ESTUDIANTE QUE AMENAZA O USA ARMA

Cuando un estudiante amenaza o usa un arma, se recomienda lo siguiente:

- 5.6.1. Conservar la calma y proceder según lo indicado en el numeral 5.2.2 de la presente Guía. Adicionalmente debe llamarse de forma preventiva a una ambulancia o a los bomberos, ante el riesgo que se atente contra la vida e integridad de las personas. Los números telefónicos deben estar anotados en un lugar visible cercano al teléfono fijo y grabados en los contactos del teléfono móvil del responsable.
- 5.6.2. De ser arma de fuego, debe presumirse que están cargadas.
- 5.6.3. Debe aceptarse el hecho que no se controla la situación y existe un alto riesgo a la integridad física y la vida.
- 5.6.4. El personal de la IE debe adoptar medidas de seguridad para los estudiantes y personal de la IE: asegurar que el mayor número de personas salga de la IE hacia un lugar seguro.
- 5.6.5. Alejarse completamente del lugar donde se encuentra el estudiante que amenaza o usa el arma, para lo cual se recomienda que cada IE establezca un protocolo de evacuación o documento de similar alcance con la ruta y pasos a seguir. Si el alejarse o evacuar el lugar resultase peligroso, resguardarse detrás de un muro de concreto, pared u objetos grandes.
- 5.6.6. De no poder realizar lo indicado anteriormente, tirarse al piso colocando manos sobre la cabeza, evitando contacto visual con estudiante armado.
- 5.6.7. Alejarse de puertas y ventanas, ante una posible incursión de rescate.



- 5.6.8. De haber sido capacitado por la PNP, el personal de la IE intentará hablar con el estudiante para entender sus razones y solicitarle que entregue el arma, manteniendo una distancia preventiva.
- 5.6.9. Al lograr la entrega del arma, mantenerla bajo supervisión mientras llega la PNP.
- 5.6.10. No perder de vista al portador, ante posibles riesgos a dañarse por estar nervioso, temeroso.
- 5.6.11. Llamar inmediatamente a sus padres o apoderados para informarle de la situación ocurrida y de las acciones que se tomarán, para lo cual debe contarse con un registro de datos actualizado permanentemente.
- 5.6.12. Luego que llegue la PNP, realizar ante esta la denuncia respectiva por amenaza o uso de arma en la IE.
- 5.6.13. Aplicar reglamento interno de la IE al estudiante por amenaza o uso de arma.
- 5.6.14. Contactar con la DEMUNA y la UPE del MIMP para asegurar el adecuado tratamiento al estudiante por parte de las autoridades competentes.

6. ACCIONES POST SITUACIÓN

- 6.1. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias de la IE.
- 6.2. Elaboración de un reporte de incidencias y comunicar a la UGEL lo acontecido. Se debe manejar la situación con respeto y sigilo, evitando comentarios para mantener la integridad, seguridad y protección de todos.
- 6.3. El/La Director/a de la IE realizará un informe completo de la situación, en un plazo máximo de 48 horas, para que el Comité de Gestión del Bienestar decida acerca de la sanción y las acciones formativas para el estudiante involucrado; mientras ello ocurre el estudiante estará suspendido, en su casa recibiendo clases en modalidad virtual.
- 6.4. El/La Director/a con el apoyo de especialistas de convivencia escolar realizará, de forma previa a la culminación de la medida de suspensión, una reunión con los involucrados en la situación para promover la reflexión y el compromiso para evitar daños a sí mismos y a otras personas.
- 6.5. La IE garantizará el acompañamiento de personal especializado de la UGEL y el contacto con la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) y la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para asegurar las acciones de apoyo socio emocional y de salud mental al estudiante por parte de las autoridades competentes. De enfrentarse a un proceso judicial se establece un proceso de evaluación diferenciado.



Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región – 12/03/1966
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
Sembrando la buena semilla en los corazones de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor.



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

ANEXO N° 08

Guía para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial de parte de los Estudiantes

Capítulo I: Objetivo

Artículo 1: La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos para el uso responsable y ético de la inteligencia artificial (IA) por parte de los estudiantes de la IEPP Mundo Mejor en todas sus actividades académicas.

Artículo 2: Se busca promover el uso ético de la IA como una herramienta de apoyo al aprendizaje, fomentando la creatividad, el pensamiento crítico y la investigación, siempre dentro de los principios de honestidad, integridad y respeto por los derechos de autor.

Capítulo II: Definiciones

Artículo 3:

- a) **Inteligencia Artificial (IA):** Sistema informático capaz de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como el aprendizaje, el razonamiento, la resolución de problemas y la comprensión del lenguaje natural.
- b) **Plagio:** Acción de copiar total o parcialmente ideas, frases, textos o trabajos de otra persona sin citar la fuente correspondiente.
- c) **Cita:** Referencia explícita a una fuente de información utilizada en un trabajo, indicando el autor, título, fecha de publicación y otros datos relevantes.
- d) **Bibliografía:** Lista ordenada de las fuentes consultadas para la elaboración de un trabajo.
- e) **Ético:** Es un adjetivo que describe a una persona o un acto que esté de acuerdo con lo que se considera bueno, justo y correcto. Sus sinónimos son: moral, honrado, decente, justo, y recto; sus antónimos son: inmoral, deshonesto, turbio e injusto.
La **ética** (sustantivo) es parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores y nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común, y no el logro egoísta a costa del otro.

Capítulo III: Uso General de la Inteligencia Artificial

Artículo 4: Los estudiantes podrán utilizar herramientas de IA para:

- a) **Búsqueda de información:** Como complemento a las fuentes tradicionales, siempre verificando la fiabilidad de la información obtenida.
- b) **Generación de ideas:** Para estimular la creatividad y encontrar nuevos enfoques en la resolución de problemas.
- c) **Traducción de textos:** Con fines de comprensión, siempre y cuando se cite la fuente original.
- d) **Redacción de borradores:** Como punto de partida para la elaboración de trabajos escritos, los cuales deberán ser revisados y editados por el estudiante.

Artículo 5: Prohibiciones: Queda estrictamente prohibido el uso de la IA para:

- a) **Sustituir el pensamiento crítico:** La IA es una herramienta, no un sustituto del razonamiento propio.
- b) **Cometer plagio:** Copiar textos generados por la IA sin citar la fuente correspondiente constituye una falta grave.
- c) **Engañar a los profesores:** Presentar trabajos realizados principalmente por la IA como propios.

Capítulo IV: Importancia de citar las fuentes

Artículo 6: Citar las fuentes correctamente, y no apropiarse de ideas ajenas, permite al estudiante poner en práctica los siguientes valores:

- a) **Reconocimiento:** es justo reconocer el trabajo de los demás.
- b) **Transparencia:** demuestra que se ha hecho una investigación cuidadosa.
- c) **Verificabilidad:** permite a otros comprobar las fuentes utilizadas.
- d) **Verdad:** no dar la impresión falsa de que ideas ajenas son propias de uno.

Recuerde:

- a) La IA es una herramienta: no un sustituto: el estudiante es el que piensa y crea.
- b) La honestidad es lo más importante: siempre sea sincero sobre cómo se usa la IA.
- c) El respeto es fundamental: use la IA para ayudar a los demás y no para hacer daño, engañar al docente, o sacar una ventaja deshonestas sobre sus compañeros.

Capítulo V: Citas y Referencias Bibliográficas

Artículo 7: Los estudiantes deberán citar todas las fuentes utilizadas, incluyendo aquellas generadas por IA. La cita debe incluir:

- a) **Autor:** En el caso de la IA, se indicará el nombre de la herramienta o plataforma utilizada.
- b) **Fecha:** La fecha en que se obtuvo la información.
- c) **Título:** Si corresponde, el título del texto generado por la IA.
- d) **URL:** El enlace a la herramienta o plataforma utilizada.

Artículo 8: La bibliografía deberá incluir todas las fuentes consultadas, siguiendo las normas de citación establecidas por el colegio.

Capítulo V: Responsabilidad

Artículo 9: Los estudiantes son responsables del uso que hagan de la IA y de las consecuencias de dicho uso.

Artículo 10: Los casos de incumplimiento de esta Guía serán sancionados de acuerdo con el Reglamento Interno y las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia* de la IEPP.

Capítulo VI: Capacitación en el uso ético de la IA

Artículo 11: Los docentes realizarán talleres y actividades formativas para:

- a) **Promover el uso responsable y ético** de la IA en las tareas académicas.
- b) **Promover la reflexión crítica:** Animar a los estudiantes a cuestionar la información generada por la IA y a buscar diferentes perspectivas.
- c) **Disuadir el uso de la IA** para fines de engaño, trafa, y plagio.

Capítulo VII: Riesgos y peligros en el uso incorrecto de la IA

Desafíos del uso indiscriminado de la IA en estudiantes de secundaria:

Artículo 12: Dependencia excesiva:

- a) Menor esfuerzo: Los estudiantes pueden volverse demasiado dependientes de la IA para realizar tareas, lo que podría reducir su motivación para aprender por sí mismos y desarrollar habilidades de resolución de problemas.
- b) Falta de originalidad: La IA puede generar contenido muy similar, lo que podría limitar la creatividad y originalidad de los estudiantes en sus trabajos.

Artículo 13: Falta de pensamiento crítico:

- a) Respuestas fáciles: La IA puede proporcionar respuestas rápidas y directas, lo que podría llevar a que los estudiantes eviten analizar a fondo los problemas y desarrollar un pensamiento crítico.
- b) Menor comprensión: Al no esforzarse en comprender los conceptos por sí mismos, los estudiantes podrían tener una comprensión superficial de los temas.

Artículo 14: Dishonestidad académica:

- a) Plagio: La IA puede generar textos que pueden ser considerados plagio si no se citan las fuentes correctamente.
- b) Falta de integridad: El uso de la IA para hacer trampa puede socavar la ética y los valores académicos de los estudiantes.

Artículo 15: Sesgos en la información:

- a) Información errónea: La IA puede generar información que no sea precisa o que esté sesgada, lo que podría llevar a la difusión de ideas falsas.
- b) Perpetuación de estereotipos: Los modelos de IA pueden reflejar los sesgos presentes en los datos con los que fueron entrenados, lo que podría perpetuar estereotipos y discriminaciones.

Artículo 16: Privacidad y seguridad:

- a) Datos personales: El uso de herramientas de IA puede implicar la recopilación y el uso de datos personales de los estudiantes, lo que plantea preocupaciones sobre la privacidad.
- b) Riesgos cibernéticos: El uso de herramientas en línea aumenta la exposición a riesgos cibernéticos como el hackeo, el ciberbullying, y el malware.

Artículo 17: Cómo mitigar estos riesgos

- a) **Educación:** Es fundamental enseñar a los estudiantes a utilizar la IA de manera responsable y ética, enfatizando la importancia del pensamiento crítico y la originalidad.
- b) **Supervisión:** Los docentes deben estar al tanto de cómo los estudiantes utilizan la IA y establecer normas claras sobre su uso.
- c) **Herramientas de detección:** Existen herramientas que pueden ayudar a detectar el uso de IA en la generación de textos.
- d) **Desarrollo de habilidades:** Fomentar el desarrollo de habilidades como la resolución de problemas, el pensamiento crítico y la creatividad, que son difíciles de replicar por la IA.
- e) **Alfabetización digital:** Los estudiantes deben desarrollar una alfabetización digital que les permita evaluar la calidad y la fiabilidad de la información que encuentran en línea.

Artículo 18: En resumen, la IA puede ser una herramienta poderosa para el aprendizaje, pero es importante utilizarla de manera responsable y consciente de sus limitaciones. Al abordar estos desafíos y promover un uso responsable de la IA, podemos aprovechar al máximo sus beneficios sin comprometer la integridad académica y el desarrollo integral de los estudiantes.

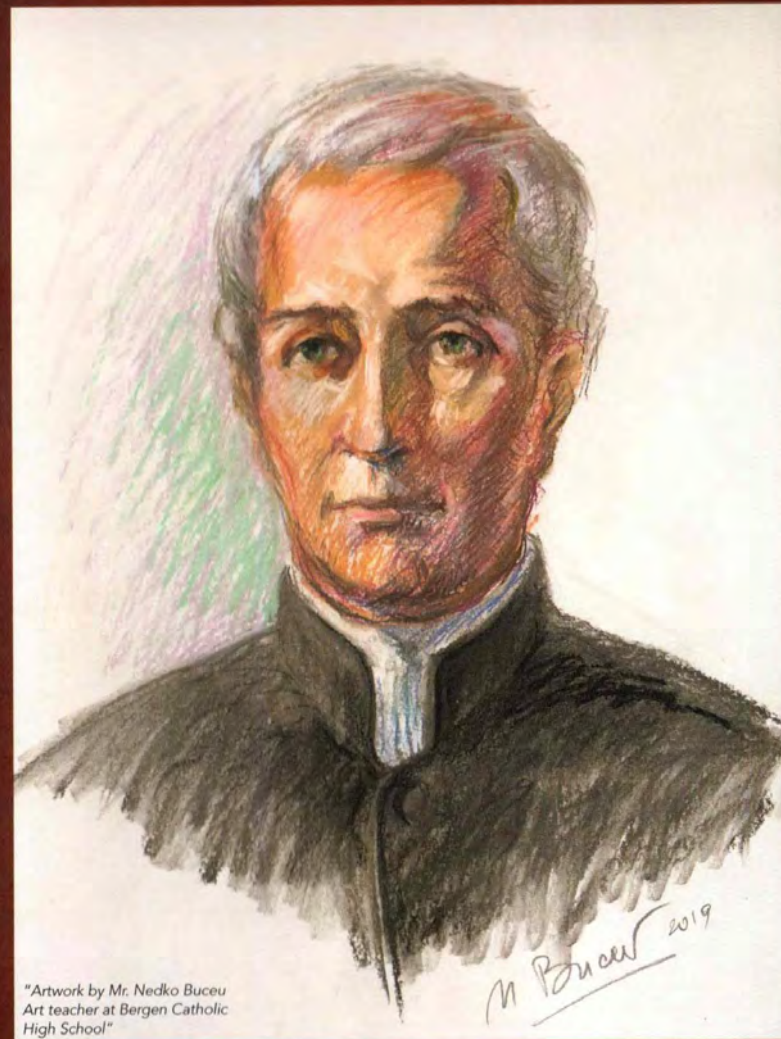
**¡Juntos podemos usar la IA de manera ética y responsable
para crecer en nuestros aprendizajes!**

NOTA: Redactado éticamente con el apoyo de la inteligencia artificial
“Gemini” de Google y “Copilot” de Microsoft (05/11/2025).

Chimbote, noviembre de 2025



Artwork by:
Lima, Péru, Fe y Alegría, School
Alum, Walter, 1996



"Artwork by Mr. Nedko Buceu
Art teacher at Bergen Catholic
High School"

N Buceu 2019

The Essential Elements of an
EDMUND RICE
CHRISTIAN BROTHER
EDUCATION

Edmund Rice Christian Brothers
North America 2021
www.ercbna.org

Introducción

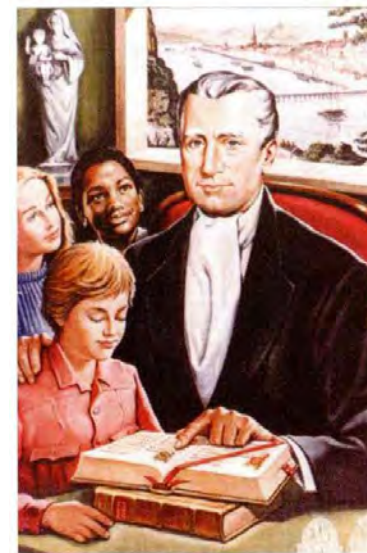
Anexo 09

El beato Edmundo Rice recibió un don único de Dios: un llamado que le revela a Jesucristo presente y suplicándole en los pobres.

Los jóvenes se encontraban entre la gente pobre de la Irlanda del siglo XIX sin acceso a la educación básica y a la instrucción religiosa. Edmundo respondió a esta necesidad, estableciendo escuelas y fundando la Congregación de Hermanos Cristianos en 1802. En la actualidad, se han establecido escuelas en todo el mundo dirigidas por la Congregación de Hermanos Cristianos.

Hoy en día, la Provincia de Norteamérica de Hermanos Cristianos de Edmundo Rice y sus colegas reafirman la característica esencial de la educación de los Hermanos Cristianos de Edmundo Rice. Los Elementos Esenciales se escribieron por primera vez en el año 2000 después de entrevistas, discusiones grupales, encuestas y una amplia participación de representantes de varias comunidades. En una reunión celebrada en julio de 2006, los delegados de cada ministerio y otras partes interesadas de los Hermanos Cristianos reafirmaron el poder de estos documentos.

Los ministerios educativos de los Hermanos Cristianos continúan asegurando la efectividad de la misión porque pueden probar su fidelidad a la visión de Edmundo y sus valores educativos básicos en el contexto de los Elementos Esenciales claramente establecidos. *Los Elementos Esenciales de la Educación de los Hermanos Cristianos* encuentran su fuente en el ministerio iniciado por Jesucristo y su inspiración en la visión del Beato Edmundo Rice. Estos Elementos Esenciales sirven como guía y estándar en los ministerios educativos actuales de los Hermanos Cristianos y en los esfuerzos futuros.



Preámbulo

Al Beato Edmundo Rice se le dio la gracia de responder al llamado de Jesús, identificándose con Cristo en los pobres. Su ejemplo evocaba una profunda conciencia de la presencia amorosa de Dios en todos aquellos con los que entraba en contacto. También despertó en ellos la conciencia de su dignidad como hijos e hijas de Dios. Invitó a sus seguidores a compartir la visión del Evangelio para llegar a los necesitados, especialmente a los materialmente pobres.

La vida del Beato Edmundo Rice, empresario, esposo, padre, viudo, hermano religioso, maestro y fundador, desafiaba a todos los involucrados en la Educación de los Hermanos Cristianos a vivir y enseñar los valores del Evangelio. Su visión inspira los *Elementos Esenciales de una Educación en el estilo de los Hermanos Cristianos*:

"EDMUNDO RICE FUE MOVIDO POR EL ESPÍRITU SANTO A ABRIR TODO SU CORAZÓN A CRISTO PRESENTE Y APELÁNDOSE A ÉL EN LOS POBRES".

(Capítulo General de 1984)

Los elementos esenciales de una Educación en el estilo de los Hermanos Cristianos

Hace un llamado a los sitios del ministerio educativo y a aquellos que trabajan en ellos a:

Evangelizar a los jóvenes dentro de la misión de la Iglesia.

- proclamar la Buena Nueva de Jesucristo con palabras y obras
- impregnar todo el currículo, las actividades y todos los aspectos del proceso educativo con el mensaje evangélico de Jesucristo
- animar a los jóvenes a una relación más profunda con Jesucristo
- Proporcionar oportunidades para liturgias, retiros, talleres de sensibilización vocacional y oración diaria

Proclamar y testimoniar la identidad católica.

- dar prioridad a la instrucción religiosa con oportunidades para el desarrollo de la fe y la comprensión teológica;
- participar en la vida sacramental de la Iglesia y modelar una fe viva mediante el uso de rituales y símbolos
- fomentar la devoción a María y la comunión de los santos
- asegurar que la identidad católica impregne todos los esfuerzos: todas las clases y actividades, procedimientos y políticas, servicios y programas.

Solidarizarse con los marginados por la pobreza y la injusticia.

- Promover políticas y estructuras que reflejen un clima de compasión para los pobres y desfavorecidos
- incluyen educación y la defensa de la paz, la justicia, la conciencia global y el cuidado de la Tierra
- Preparar a los estudiantes para trabajar hacia la creación de una sociedad justa
- Fomentar las experiencias ministeriales que trabajan con y sirven a los pobres y marginados
- Apoyar a las áreas misioneras en el país y en el extranjero
- Establecer políticas de matrícula y becas que abran oportunidades educativas a los pobres y desfavorecidos.

Fomentar y vigorizar una comunidad de fe.

- Proporcionar un ambiente disciplinado y seguro en el que los estudiantes estén libres para crecer y asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje y de la vida de la comunidad.
- Mantener relaciones compasivas y respetuosas entre todas las partes interesadas
- Estar en unión con la Iglesia a través del compromiso de servicio y formación de comunidad
- Animar a los profesores y al personal a dar testimonio diario de su papel integral en la formación comunitaria en la fe.
- Abrazar la condición humana y dar la bienvenida a la sanación de Dios

Celebrar el valor y la dignidad de cada persona y fomentar el desarrollo de la persona en su totalidad.

- Promover el respeto por cada persona como creada a imagen y semejanza de Dios;
- Valorar la diversidad de la familia humana y buscar reflejar la diversidad entre los estudiantes, el profesorado y el personal
- Promover programas sólidos para el cuidado personal, profesional y pastoral.
- Ofrecer actividades y programas co-curriculares que sean importantes para la educación holística de un estudiante
- esforzarse por proporcionar una remuneración justa para el profesorado y el personal;

Colaborar y compartir la responsabilidad para la misión.

- Empoderar a todos los miembros de la comunidad para que compartan la misión
- Trabajar con los padres, que son los principales educadores
- Colaborar con los ministerios de los Hermanos Cristianos a nivel local, regional e internacional
- Fomentar una comprensión más profunda de la visión del Beato Edmundo
- Promover la participación activa en la gobernanza por parte de los directorios y los funcionarios diocesanos.

Buscar la Excelencia en todos los Esfuerzos.

- Promover un sólido currículo académico y cultivar el deseo de excelencia
- Desarrollar una cultura educativa que fomente el crecimiento de la persona en su totalidad, el pensamiento de orden superior y la obtención de ingresos para toda la vida.



*Obra de arte del
Hno. Michael Valdés, C.F.C.*

Retrato de un exalumno de un colegio de los Hermanos Cristiano

*Un egresado de una
escuela de los Hermanos Cristianos
es una imagen viva del
Beato Edmundo Rice.*

Edmundo Rice era conocido por su relación con Dios.

Un graduado de una escuela de los Hermanos Cristianos de Edmundo Rice...

- ... vive una vida intencionalmente llena de fe,
- ... se relaciona con su Dios personal y amoroso en la persona de Jesucristo,
- ... practica la oración personal regularmente,
- ... reconoce el valor de alimentar un camino de fe en constante desarrollo,
- ... ve la presencia de Dios en todos los pueblos,
- ... lleva la presencia de Jesús a todos,
- ... comparte experiencias de fe con otros,
- ... participa en la comunidad de fe local,
- ... permanece fiel a Dios incluso cuando surgen dificultades,
- ... fundamenta sus decisiones en la doctrina moral y social católicas,
- ... reconoce la fragilidad y el carácter sagrado de toda vida,
- ... desarrolla hábitos que ayudan a restaurar y mantener la armonía de la Creación,
- ... Acepta lo que la vida le trae y lo afronta con esperanza y valentía.

Edmundo Rice era conocido por la calidad de su personaje.

Un exalumno de una escuela de los Hermanos Cristianos ...

- ... exhibe una imagen positiva de sí mismo,
- ... defiende la honestidad y la verdad en todas las relaciones con los demás,

- ... muestra compasión,
- ... participa activamente en proyectos colaborativos,
- ... acepta la responsabilidad de las decisiones tomadas,
- ... Muestra perseverancia.

Edmundo Rice era conocido por ser un ciudadano involucrado.

Un graduado de una escuela de los Hermanos Cristianos...

- ...mantiene una conciencia del mundo a nivel local, nacional y global,
- ... piensa de manera independiente, no es fácilmente influenciado,
- ... utiliza todos los recursos disponibles,
- ... resuelve problemas con soluciones basadas en el conocimiento, son ingeniosas y sensibles a las necesidades de los demás,
- ... establece metas realistas y alcanzables,
- ... sirve como líder a través del servicio y el buen ejemplo, ... se comunica eficazmente utilizando todos los medios apropiados,
- ... mantiene una actitud positiva incluso en situaciones difíciles,
- ... demuestra confianza, templada por la verdadera humildad.

Rice era conocido por su preocupación por los demás.

Un graduado de una escuela de los Hermanos Cristianos Edmundo Rice:

- ... valora las relaciones familiares y recuerda la necesidad del autocuidado,
- ... reconoce y celebra la diversidad,
- ... celebra las tradiciones y la individualidad de los demás,
- ... presta servicio amablemente a los demás,
- ... ayuda a los marginados en maneras que liberan,
- ... defiende a los que no tienen voz y de los que no tienen poder,
- ... busca necesidades insatisfechas,
- ... deja un impacto positivo en las personas encontradas

